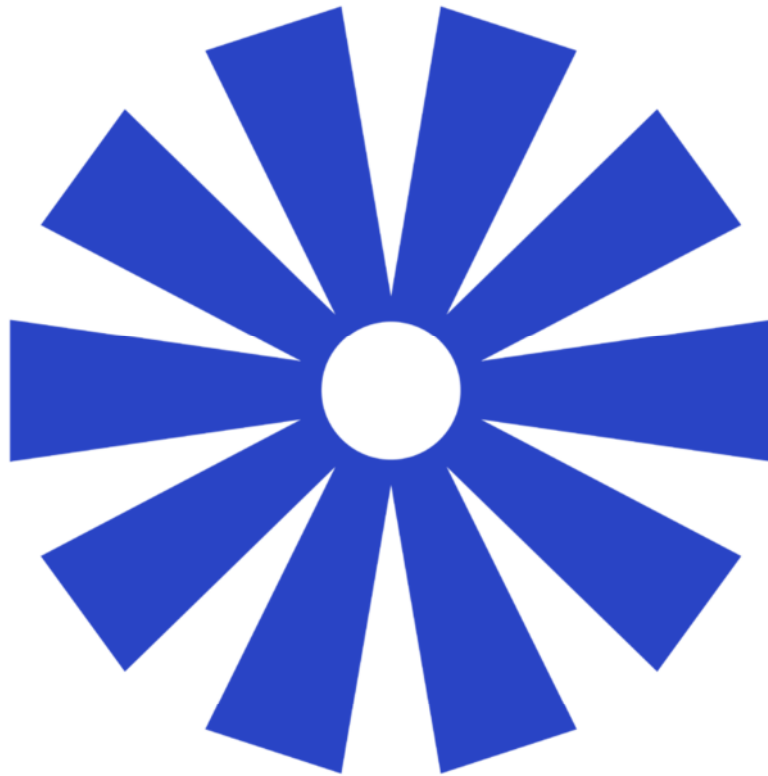


CUENTAS ANUALES 2023



Al Port

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN



ÍNDICE	1
BALANCE DE SITUACIÓN	2
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	6
MEMORIA ANUAL	
1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	7
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	9
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS	15
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	16
5. INMOVILIZADO MATERIAL	27
6. INVERSIONES INMOBILIARIAS.....	33
7. INMOVILIZADO INTANGIBLE	36
8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	38
9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	39
10. SITUACIÓN FISCAL.....	53
11. INGRESOS Y GASTOS.....	69
12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	78
13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE	79
14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	83
15. OPERACIONES VINCULADAS	95
16. OTRA INFORMACIÓN	96

Autoridad Portuaria de Castellón
Balance a cierre del ejercicio 2023 (en euros)

ACTIVO	Nota	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		264.473.559,29	252.730.588,77
I. Inmovilizado intangible	7	653.081,21	472.985,56
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		1.749,00	1.976,08
2. Aplicaciones informáticas		651.332,21	471.009,48
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles			
II. Inmovilizado material	5	173.671.059,75	169.922.918,35
1. Terrenos y bienes naturales		24.862.950,88	24.862.950,88
2. Construcciones		135.008.671,31	135.567.009,48
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		325.169,70	374.249,83
4. Inmovilizado en curso y anticipos		12.240.551,09	7.974.155,76
5. Otro inmovilizado		1.233.716,77	1.144.552,40
III. Inversiones inmobiliarias	6	63.647.561,32	63.546.013,97
1. Terrenos		53.722.391,43	53.722.391,43
2. Construcciones		9.925.169,89	9.823.622,54
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	10.040.982,07	10.032.691,08
1. Instrumentos de patrimonio		10.000,00	10.000,00
2. Créditos a terceros		28.763,07	20.472,08
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro			
4. Otros activos financieros		10.002.219,00	10.002.219,00
VI. Activos por impuesto diferido	10	16.460.874,94	8.755.979,81
VII. Deudores comerciales no corrientes y otros		-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		56.321.100,30	61.078.042,77
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Existencias			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.706.429,63	4.749.404,87
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9	1.816.801,90	2.711.110,06
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		-	-
3. Deudores varios	9	28.504,76	27.979,72
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	10	36.475,78	318.678,09
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	10	2.824.647,19	1.691.637,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Inversiones financieras a corto plazo		84.986,30	
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas		84.986,30	
3. Otros activos financieros			
VI. Periodificaciones	9	19.873,98	36.349,07
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	51.509.810,39	56.292.288,83
1. Tesorería		51.509.810,39	56.292.288,83
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)		320.794.659,59	313.808.631,54

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		237.195.766,41	225.710.316,86
A-1) Fondos propios		203.992.899,20	193.362.242,69
I. Patrimonio	9	58.363.602,94	59.090.528,40
II. Resultados acumulados	3	134.272.138,02	122.593.370,30
III. Resultado del ejercicio	3	11.357.158,24	11.678.343,99
A-2) Ajustes por cambios de valor	9	(4.088.257,27)	(4.544.789,85)
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patr. neto			
II. Operaciones de cobertura		(4.088.257,27)	(4.544.789,85)
III. Otros			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	37.291.124,48	36.892.864,02
B) PASIVO NO CORRIENTE		75.642.839,02	78.950.502,29
I. Provisiones a largo plazo	12	252.254,96	-
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		250.683,67	-
2. Provisión para responsabilidades		1.571,29	-
3. Otras provisiones		-	-
II. Deudas a largo plazo	9	47.699.636,27	50.275.479,63
1. Deudas con entidades de crédito		45.138.984,07	47.710.320,56
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo			
3. Otras		2.560.652,20	2.565.159,07
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9	12.745.000,00	13.492.500,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	10	10.652.335,43	10.588.940,10
V. Periodificaciones a largo plazo	9	4.293.612,36	4.593.582,56
C) PASIVO CORRIENTE		7.956.054,16	9.147.812,39
II. Provisiones a corto plazo	12	180.875,36	137.327,42
III. Deudas a corto plazo	9	4.827.979,02	5.368.686,40
1. Deudas con entidades de crédito		2.859.795,76	2.947.018,87
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		1.910.571,08	1.896.923,06
3. Otros pasivos financieros		57.612,18	524.743,47
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9	818.626,07	669.922,83
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	2.128.573,71	2.971.875,74
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.060.622,38	1.054.091,71
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		511.053,69	1.391.716,62
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		556.897,64	526.067,41
VI. Periodificaciones			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		320.794.659,59	313.808.631,54

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

Autoridad Portuaria de Castellón

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-23 (en euros)

	Nota	(Debe) Haber	
		2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios	11	25.739.959,45	29.113.721,47
A. Tasas portuarias		22.146.501,64	25.095.836,91
a) Tasa de ocupación		7.072.779,96	7.315.793,44
b) Tasas de utilización		10.193.194,51	13.172.305,57
1. Tasa del buque		4.711.715,06	5.972.497,54
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		59.988,58	58.185,94
3. Tasa del pasaje		762,66	1.308,54
4. Tasa de la mercancía		5.405.275,29	7.026.578,05
5. Tasa de la pesca fresca		14.429,17	17.131,61
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito		1.023,75	96.603,89
c) Tasa de actividad		4.715.356,79	4.415.427,75
d) Tasa de ayudas a la navegación		165.170,38	192.310,15
B. Otros ingresos de negocio		3.593.457,81	4.017.884,56
a) Importes adicionales a las tasas		2.055.216,91	2.046.966,38
b) Tarifas y otros		1.538.240,90	1.970.918,18
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo			
5. Otros ingresos de explotación	11	872.640,30	692.110,62
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		131.330,21	210.898,02
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		177.082,74	3.034,71
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas		188.227,35	183.177,89
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		376.000,00	295.000,00
6. Gastos de personal	11	(7.356.293,04)	(6.378.717,51)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.333.992,15)	(4.596.556,17)
b) Indemnizaciones		(2.900,60)	(78.715,58)
c) Cargas sociales		(2.057.639,00)	(1.703.504,53)
d) Provisiones		38.238,71	58,77
7. Otros gastos de explotación	8, 11	(6.961.898,73)	(6.869.982,56)
a) Servicios exteriores		(4.036.451,36)	(4.135.249,78)
1. Reparaciones y conservación		(1.094.049,04)	(1.186.692,13)
2. Servicios de profesionales independientes		(762.213,57)	(542.129,82)
3. Suministros y consumos		(739.401,88)	(1.037.974,42)
4. Otros servicios exteriores		(1.440.786,87)	(1.368.453,41)
b) Tributos		(303.107,18)	(317.704,22)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(114.995,58)	(66.810,75)
d) Otros gastos de gestión corriente		(413.511,13)	(369.920,31)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM		(1.003.833,48)	(995.297,50)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado		(1.090.000,00)	(985.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	5,6,7	(8.590.269,84)	(8.227.563,05)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10, 14	1.032.346,02	987.944,52
10. Excesos de provisiones	12	-	486,20
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5,6,7	(14.344,84)	(24.732,90)
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras		(14.344,84)	(24.732,90)
Otros resultados			
a) Ingresos excepcionales			
b) Gastos excepcionales			
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		4.722.139,32	9.293.266,79
12. Ingresos financieros	5,11	1.839.688,65	70.215,67
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.736.993,07	68.417,45
c) Incorporación al activo de gastos financieros		102.695,58	1.798,22
13. Gastos financieros	9,11	(2.698.177,66)	(781.559,99)
a) Por deudas con terceros		(2.698.177,66)	(781.559,99)
b) Por actualización de provisiones			
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	9	(363.564,72)	2.878.983,29
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
a) Deterioros y pérdidas.			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		(1.222.053,73)	2.167.638,97
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		3.500.085,59	11.460.905,76
17. Impuesto sobre beneficios	10	7.857.072,65	217.438,23
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		11.357.158,24	11.678.343,99

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

Autoridad Portuaria de Castellón

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-23

(en euros)

	Nota	2023	2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	11.357.158,24	11.678.343,99
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)		1.817.279,64	855.440,81
I. Por valoración de instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos/gastos			
II. Por coberturas de flujos de efectivos	9	456.532,58	477.611,00
III. Subvenciones, donaciones y legados	14	1.682.229,17	503.773,07
V. Efecto impositivo	10	(321.482,11)	(125.943,26)
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		(962.486,60)	(924.136,10)
VI. Por valoración de activos y pasivos			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
2. Otros ingresos/gastos			
VII. Por coberturas de flujos de efectivos			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	14	(1.220.573,37)	(1.171.122,41)
IX. Efecto impositivo	10	258.086,77	246.986,31
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)		12.211.951,28	11.609.648,70

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-23

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	59.808.199,00	114.117.191,81	8.476.178,49	(5.022.400,85)	37.439.170,31	214.818.338,76
I. Ajustes por cambios de criterio 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022	59.808.199,00	114.117.191,81	8.476.178,49	(5.022.400,85)	37.439.170,31	214.818.338,76
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	11.678.343,99	477.611,00	(546.306,29)	11.609.648,70
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	(717.670,60)	8.476.178,49	(8.476.178,49)	-	-	(717.670,60)
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	59.090.528,40	122.593.370,30	11.678.343,99	(4.544.789,85)	36.892.864,02	225.710.316,86
I. Ajustes por cambios de criterio 2022	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2022	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	59.090.528,40	122.593.370,30	11.678.343,99	(4.544.789,85)	36.892.864,02	225.710.316,86
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	423,73	11.357.158,24	456.532,58	398.260,46	12.212.375,01
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	(726.925,46)	11.678.343,99	(11.678.343,99)	-	-	(726.925,46)
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	58.363.602,94	134.272.138,02	11.357.158,24	(4.088.257,27)	37.291.124,48	237.195.766,41

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

Autoridad Portuaria de Castellón
Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-23 (en euros)

CONCEPTO	Nota	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		10.722.344,68	14.956.905,12
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	3.500.085,59	11.460.905,76
2. Ajustes del resultado		9.128.176,38	4.686.950,55
a) Amortización del inmovilizado (+)	5,6,7	8.590.269,84	8.227.563,05
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	5,6,7	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	12	329.013,80	70.182,45
d) Imputación de subvenciones (-)	14	(1.032.346,02)	(987.944,52)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		50.850,00	24.732,90
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	5,11	(1.839.688,65)	(70.215,67)
h) Gastos financieros (+)	9,11	2.698.177,66	781.559,99
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	9	820.097,30	(2.878.983,29)
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	14	(188.227,35)	(183.177,89)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	11	(299.970,20)	(296.766,47)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		-	-
3. Cambios en el capital corriente	9	51.668,59	(1.228.660,64)
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		746.039,25	(384.989,10)
c) Otros activos corrientes (+/-)		16.475,09	3.400,49
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		39.874,66	477.901,27
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(723.160,98)	(1.301.306,58)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(27.559,43)	(23.666,72)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(1.957.585,88)	37.709,45
a) Pagos de intereses (-)	9, 11	(2.643.594,77)	(772.794,34)
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)	9, 11	1.652.006,77	68.417,45
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)			
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)			
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	10	(965.997,88)	742.086,34
g) Otros pagos (cobros) (-/+)			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		(12.879.514,30)	(17.885.372,02)
6. Pagos por inversiones (-)		(12.879.514,30)	(17.885.372,02)
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	7	(523.977,58)	
c) Inmovilizado material	5	(8.861.638,89)	(7.885.372,02)
d) Inversiones inmobiliarias	6	(3.493.897,83)	
e) Otros activos financieros	9	-	(10.000.000,00)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
7. Cobros por desinversiones (+)			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		(2.625.308,82)	(10.343.966,15)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	14	685.334,67	206.520,49
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		685.334,67	206.520,49
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	9	(3.310.643,49)	(10.550.486,64)
a) Emisión			
1. Deudas con entidades de crédito (+)			
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
3. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de	9	(3.310.643,49)	(10.550.486,64)
1. Deudas con entidades de crédito (-)		(2.713.143,49)	(10.077.986,64)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		(597.500,00)	(472.500,00)
3. Otras deudas (-)			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		4.782.478,44	(13.272.433,05)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	56.292.288,83	69.564.721,88
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	51.509.810,39	56.292.288,83

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

Autoridad Portuaria de Castellón
Memoria correspondiente al ejercicio anual
Terminado el 31 de diciembre de 2023

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Autoridad Portuaria de Castellón, en adelante también "la Autoridad Portuaria", entró en funcionamiento el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (actual Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), mediante la transformación del Organismo Autónomo Junta del Puerto de Castellón al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria de Castellón es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Castellón se encuentra en el Muelle Serrano Lloberes sin número, con código postal 12100 Grao de Castellón, de la provincia de Castellón.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Organismo Público Puertos del Estado (en adelante OPPE) y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (en adelante MITMA).

En relación con la legislación específica que afecta a la Autoridad Portuaria de Castellón, debe hacerse especial mención al TRLPEMM y que supone una refundición de toda la legislación en materia portuaria existente hasta ese momento: Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre; 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general; y 33/2010, de 5 de agosto de modificación de los servicios de los puertos de interés general.

Las competencias de la Autoridad Portuaria de Castellón, de acuerdo con el artículo 25 del TRLPEMM, son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y el control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.



El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos del Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 27 del TRLPEMM, los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b) y 241 bis de dicha Ley.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario, en adelante FCI.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que le sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

La evolución de la actividad de la Autoridad Portuaria durante los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

<i>(en millones de euros)</i>	2019	2020	2021	2022	2023
Importe Neto de la Cifra de Negocio	31,07	27,23	28,64	29,11	25,74
Resultado de Explotación	12,96	9,08	10,29	9,29	4,72
Resultado Financiero	(3,02)	(2,33)	(0,73)	2,17	(1,22)
Resultado antes de Impuestos	9,94	6,76	9,56	11,46	3,50
Impuesto sobre Beneficios	0,00	2,98	-1,08	0,22	7,86
Resultado del Ejercicio	9,94	9,74	8,48	11,68	11,36



2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Autoridad Portuaria de Castellón reflejan, de acuerdo con la legislación vigente, el ajuste de su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y las directrices emitidas por el OPPE.

De acuerdo con el artículo 39 del TRLPEMM el OPPE establece las directrices correspondientes a los criterios valorativos, así como la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de las Autoridades Portuarias, con el objeto de garantizar la correspondiente homogeneidad contable del sistema Portuario de Titularidad Estatal Español.

Las cuentas anuales adjuntas, han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Castellón a 31 de diciembre de 2023 y están expresadas en euros, representando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Autoridad Portuaria y la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo, y serán presentadas por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 27 de junio de 2023, condicionado a la recepción de informe definitivo favorable de auditoría de las cuentas anuales emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), el cual fue emitido el 14 de julio de 2023, y posteriormente el Consejo de Administración ratificó la aprobación de las cuentas en su sesión celebrada el 20 de octubre de 2023.

2.2) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas, la Autoridad Portuaria de Castellón ha aplicado todos los principios y criterios generalmente aceptados contenidos en el Plan de Contabilidad, e instrucciones complementarias del OPPE, por lo que no existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad. Se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Autoridad Portuaria para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las cuentas. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

- La vida útil de los activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias.
- Las pérdidas por deterioro de los activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias y las reversiones de concesiones, cuyas tasaciones suelen hacerse bien por técnicos de la propia entidad o solicitando tasaciones de expertos independientes.
- El informe de la Abogacía del Estado de Castellón a cierre del ejercicio comunicando los litigios que se encuentran pendientes de resolución, a efectos de constituir la correspondiente provisión de responsabilidades.
- Las recomendaciones de OPPE y asesores fiscales en materia del Impuesto de Sociedades.
- La corrección valorativa de deterioros de créditos comerciales.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a cierre del ejercicio 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



2.4) Comparación de la información

La Autoridad Portuaria de Castellón presenta sus cuentas anuales para el ejercicio 2023, según la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, y en la normativa elaborada por parte del OPPE.

De acuerdo con la Legislación Mercantil, la Autoridad Portuaria de Castellón presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2022.

2.7) Corrección de errores

2.7.1. Proyecto Constructivo de la Subestación Eléctrica del acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón. Fase 0. Canalizaciones de acceso en terrenos del Puerto de Castellón

En relación al expediente de inversión tramitado cuyo objeto fue “Proyecto Constructivo de la Subestación Eléctrica del acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón. Fase 0. Canalizaciones de acceso en terrenos del Puerto de Castellón” indicar que por error se incorporó al activo en el ejercicio 2021, puesto que fue una inversión vinculada al futuro proyecto de la Subestación Eléctrica, en el presente ejercicio se ha procedido a subsanar la equivocación reclasificando dicho expediente de material a inmovilizado en curso.

Dado que en el balance formulado de las cuentas anuales de 2022 figuraba dicho importe registrado en la partida de “Construcciones” del apartado “II. Inmovilizado material” del activo no corriente del balance, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, en la información comparativa del ejercicio 2022 que se incluye con el balance de situación del ejercicio 2023, se ha procedido a la modificación de las siguientes cifras:

(en euros)	Nota	Según Balance 2022 Aprobado	Cifras Comparativas 2022 en Balance 2023
II. Inmovilizado material	5	169.922.918,35	169.922.918,35
1. Terrenos y bienes naturales		24.862.950,88	24.862.950,88
2. Construcciones		135.601.202,00	135.567.009,48
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		374.249,83	374.249,83
4. Inmovilizado en curso y anticipos		7.939.963,24	7.974.155,76
5. Otro inmovilizado		1.144.552,40	1.144.552,40

Además, en la nota 5 de la presente memoria se han modificado los datos de cuadros del ejercicio 2022:

- En el cuadro Inmovilizado Material de 2022 se ha corregido el saldo 31-12-21 de “Instalaciones generales” siendo el importe correcto 20.064.976,39 euros, anterior 20.099.168,91 euros. Mientras que el importe correcto de la partida “Anticipos e Inmovilizado en curso” es de 8.276.423,67 euros, anterior 8.242.231,15 euros.

- En el cuadro Evolución del Inmovilizado en curso de 2022 se ha corregido el saldo 31-12-21 de “*Actuaciones de accesibilidad ferroviaria*” siendo el importe correcto 1.488.934,13 euros, anterior 1.454.741,61 euros. Mientras que el importe correcto de la partida “*Otras actuaciones*” es de 136.661,38 euros, anterior 136.161,38 euros.

En la nota 5 de esta memoria se incluye la información correspondiente al Inmovilizado Material y en curso.

2.7.2. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

En el apartado “9.4. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros” se ha procedido a subsanar un error en el cuadro que muestra las variaciones y movimientos relacionados con las operaciones de cobertura.

A) PATRIMONIO NETO (en euros)	Cuentas Anuales 2022	Cuentas Anuales 2023 Cifras comparativas 2022
A-2) Ajustes por cambios de valor	(4.544.789,85)	(4.544.789,85)
II. Operaciones de Cobertura	(4.544.789,85)	(4.544.789,85)

B) PASIVO NO CORRIENTE (euros)	Cuentas Anuales 2022	Cuentas Anuales 2023 Cifras comparativas 2022
II. Deudas a Largo Plazo		
3. Otras deudas (Pasivos por derivados financieros a L/P)	(5.428.168,20)	857.835,40

2.7.3. Plazo de Pago a Proveedores

En el apartado “9.6.1. Deudas a corto plazo. Plazo de Pagos a Proveedores” muestra la información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. La información en el ejercicio 2022 no era completa de acuerdo con el punto 3 de la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, introducida por el art. 9.2. de la Ley 18/2022, de 28b de septiembre, de creación y crecimiento de empresas dado que faltaba incluir:

- El número de operaciones pagadas en el periodo máximo establecido, 30 días.
- El porcentaje que representa el total de operaciones pagadas en el periodo máximo establecido, 30 días, sobre el total de operaciones pagadas.
- El porcentaje que representa el total de monetario de operaciones pagadas en el periodo máximo establecido, 30 días, sobre el total monetario de operaciones pagadas.

Y, además, en el cálculo se incluyeron los pagos e importes de operaciones de inversión, las cuales no pueden ser consideradas como operaciones comerciales, por todo ello, en el ejercicio 2023 se ha procedido a subsanar el plazo de pago conforme se muestra a continuación:

	Cuentas Anuales 2022	Cuentas Anuales 2023 Cifras Comparativas 2022
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2022
	Días	Días
Periodo Medio de Pago a Proveedores	26	23
Ratio de Operaciones Pagadas	29	24
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	14	15
	Importe (en euros)	Importe (en euros)
Total de Pagos Realizados	13.816.254,35	6.321.474,43
Total de Pagos Pendientes	2.911.869,25	994.985,75
Total de Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días		2.798.819,33
	%	%
% Total de Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días sobre el Total de Pagos Realizados		44,27%
	Nº Facturas	Nº Facturas
Nº Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días		322
	%	%
% Nº Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días sobre el Total de Nº de Facturas Pagadas		21,24%

En la nota 9.6.1. Deudas a corto plazo de esta memoria se incluye la información correspondiente al plazo de pago a proveedores.



2.7.4. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

En el apartado “10.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas” de la formulación de cuentas del ejercicio 2022 por error en el subepígrafe “Hacienda Pública Retenciones y pagos a cuenta”, cuenta contable 473, se puso un importe incorrecto que correspondía a movimientos de IVA no realizado y criterio de caja, en el presente ejercicio se ha procedido a subsanar la equivocación contabilizando dichas partidas en la cuenta contable 472.

En la presenta memoria se ha procedido a la modificación de las siguientes cifras:

<i>(en euros)</i>	<i>Cuentas Anuales 2022</i>	<i>Cuentas Anuales 2023 Cifras Comparativas 2022</i>
Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	318.678,09	318.678,09
Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.691.637,00	1.691.637,00
<i>Hacienda Pública Deudora por IVA</i>	<i>164.330,50</i>	<i>164.330,50</i>
<i>Hacienda Pública IVA Soportado</i>	<i>154.738,95</i>	<i>206.450,20</i>
<i>Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta</i>	<i>51.711,25</i>	<i>0,00</i>
<i>Hacienda Pública Deudora Devolución Impuestos</i>	<i>1.320.856,30</i>	<i>1.320.856,30</i>

En la nota 10.1. de esta memoria se incluye la información correspondiente a los Saldos corrientes con las Administraciones Públicas.

2.7.5. Personal de la Autoridad Portuaria de Castellón

En el apartado “17.1. Personal de la Autoridad Portuaria de Castellón” de la formulación de cuentas del ejercicio 2022 por error se recogió un cuadro con los datos del número medio de personal empleado en la Autoridad Portuaria de Castellón clasificado por categorías y niveles que no era correcto.

En la presente memoria se ha procedido a corregir las siguientes cifras:

	Cuentas anuales 2022	Cuentas Anuales 2023 Cifras Comparativas 2022
	2022	2022
Personal Fuera de Convenio	24	24
Presidencia	1	1
Dirección	1	1
Subdirección	0	0
Jefe/a Área	2	2
Jefe/a Departamento	7	7
Jefe/a División	6	6
Jefe/a Unidad	6	6
Secretario/a de Presidencia	1	1
Personal Dentro de Convenio	98	100
Grupo II banda I	24	23
Grupo II banda II	27	25
Grupo III banda I	7	6
Grupo III banda II	40	46
Grupo III banda III	0	0
Personal Eventual	1	10
Total	123	134

En la nota 16.1. de esta memoria se incluye la información correspondiente al Personal de la Autoridad Portuaria de Castellón.

2.7.6. Accidente buque Nazmiye Ana

En el apartado “17.11. Accidente buque Nazmiye Ana” de la formulación de cuentas del ejercicio 2022 por error se indicó que el gasto por el “Vaciado de contenedores buque Nazmiye Ana” fue de 7.250,00 euros, cuando el importe correcto es de 6.380,00 euros.

En la nota 16.12. de esta memoria se incluye la información correspondiente.



3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Con arreglo al párrafo segundo del artículo 39.3 del TRLPEMM, “los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas en la Ley para el mismo”. Este precepto excluye la posibilidad de que los resultados obtenidos por los organismos públicos portuarios, en caso de tener signo positivo, sean objeto de distribución y deben incorporarse a los fondos propios.

Dicha previsión, por otra parte, es coherente con el principio de autofinanciación del sistema portuario en su conjunto y de cada Autoridad Portuaria, formulado por el artículo 156 del TRLPEMM.

La distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, fue aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón celebrado el 27 de junio 2023 condicionado a la recepción del informe definitivo favorable de auditoría de las cuentas emitido por la IGAE. Posteriormente fue en el Consejo de Administración celebrado el 20 de octubre de 2023 quien ratificó la aprobación de las cuentas, previa recepción del informe definitivo de auditoría el 14 de julio de 2023. La distribución aprobada consistió en el traspaso a “Reservas por beneficios acumulados” por importe de 10.902.493,24 euros, y a “Reservas de capitalización” por un importe de 775.850,79 euros.

Los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, según las cuentas formuladas por esta Autoridad Portuaria, y que presentará el Presidente de la misma al Consejo de Administración para su aprobación, contempla destinar los resultados positivos del ejercicio a las cuentas de reservas por beneficios acumulados, integrantes de los fondos propios de la Autoridad Portuaria, según lo estipulado en el artículo 39 del TRLPEMM. A continuación, se muestra la propuesta de distribución:

(en euros)	2023	2022
Base de Distribución		
<i>Pérdidas y Ganancias (Beneficio)</i>	11.357.158,24	11.678.343,99
Aplicación		
<i>Reservas por beneficios acumulados</i>	10.928.963,92	10.902.493,20
<i>Reservas de capitalización</i>	428.194,32	775.850,79

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS) dedica su artículo 25 a la llamada “Reserva de capitalización”. Se trata de un beneficio fiscal consistente en una reducción en la base imponible del impuesto, reducción que tiene carácter permanente, sin perjuicio de la posible regularización que procediera, en caso de incumplimiento de los requisitos. Brevemente, el citado beneficio fiscal consiste en:

- Una reducción en la base imponible del 10 por ciento del incremento de fondos propios.
- Sin que pueda superar el 10 por ciento de la base imponible del período.
- Debiendo dotarse una reserva por el importe de la reducción, que será indisponible durante cinco años.
- Debiendo mantenerse el incremento de fondos propios durante cinco años, sin considerar las pérdidas.

Para el ejercicio 2023 la reserva de capitalización ha ascendido a 428.194,32 euros, al ser el máximo permitido por la LIS, no generándose un activo diferido.



4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas por la Autoridad Portuaria de Castellón en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, han sido las siguientes:

4.1) Inmovilizado Intangible

Se trata de inversiones realizadas en “*Propiedad Industrial*” y en “*Aplicaciones Informáticas*”, la valoración de estos activos se efectúa al precio de adquisición, incluyendo en este todos los gastos necesarios para su puesta en marcha o afectación de propiedad. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

De esta forma, la amortización es lineal y la vida útil de estos activos es la que se muestra a continuación:

<i>Tipo de Inmovilizado Inmaterial</i>	<i>(en años)</i>
<i>Propiedad Industrial</i>	<i>10*</i>
<i>Aplicaciones Informáticas</i>	<i>6</i>

**Su amortización se hará atendiendo a su vida útil y si no se pudiera determinar, se amortizará como mínimo a 10 años.*

4.2) Inmovilizado Material

El Inmovilizado Material se presenta valorado siguiendo diferentes criterios dependiendo de su fecha de incorporación:

4.2.1) Inmovilizado Material adquirido por esta Autoridad Portuaria con anterioridad a 01/01/93, fecha de su constitución

- Aquellos bienes del Inmovilizado Material que no pertenecen a los grupos “Terrenos y bienes naturales”, “Accesos marítimos”, “Obras de abrigo y dársenas”, y “Obras de atraque”: se encuentran valorados por su coste de adquisición, revalorizado según las disposiciones de la entonces Dirección General de Puertos, menos su correspondiente amortización acumulada, que también fue objeto de revalorización de acuerdo con las mencionadas disposiciones.
- Bienes más significativos del activo no corriente que pertenecen a los grupos de Inmovilizado “Terrenos y bienes naturales”, “Accesos marítimos”, “Obras de abrigo y dársenas”, y “Obras de atraque”: se encuentran valorados por el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

Aunque tengamos dos criterios de valoración para el activo incorporado con anterioridad a 1 de enero de 1993, los elementos que siguen valorados al coste de adquisición revalorizado, pasan a ser residuales en el conjunto del inmovilizado.

4.2.2) A partir del 1 de enero de 1993 se sigue el criterio del precio de adquisición, incorporando todos los gastos necesarios para la puesta en explotación.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido el valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993.

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada con anterioridad, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los costes de ampliación, modernización y mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o

eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso y su importe de adjudicación sea superior a un millón de euros, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

El inmovilizado en curso está valorado a su precio de coste, que incluye servicios de ingeniería, asistencia técnica, equipos, instalaciones y obra civil, y no comienza su amortización hasta la puesta en funcionamiento, previa recepción del mismo.

4.2.3) El 26 de julio de 2021, de aplicación con efectos desde el 1 de enero de 2021, OPPE emite una directriz que establece una nueva tabla de vidas útiles de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de las Autoridades Portuarias, desde el punto de vista contable, así como la eliminación del valor residual de los activos. Esta modificación deberá tratarse como un cambio de estimación por lo que sus efectos se reflejan a partir del ejercicio 2021 y de manera prospectiva.

Con fecha 17 de mayo de 2021 la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprueba planes especiales de amortización para el conjunto de las Autoridades Portuarias de forma que se considera depreciación efectiva la amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que resulte de aplicación de la tabla de coeficientes y vidas útiles ya vigente para el sistema portuario. Sin embargo, dichos planes no alcanzan la totalidad de los grupos funcionales que integran el inmovilizado inmaterial, puesto que algunos de los activos no justifican un coeficiente específico de amortización distinto del vigente para el resto de los contribuyentes. La diferencia entre la amortización dotada contablemente y la deducible (indicada en tablas fiscales) generaría un activo por impuesto diferido no deducible fiscalmente.

Para evitar la gestión de las diferencias temporarias, se llega a la conclusión por el conjunto del sistema portuario, que la mejor opción es modificar la tabla de vidas útiles de los elementos que presenten diferencias entre criterios contables y fiscales. Esta opción obviaría la complejidad del tratamiento administrativo de las diferencias temporarias, y tendría un efecto inmaterial en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En relación con los valores residuales, las tablas aprobadas previamente, contenían porcentajes de valores residuales a aplicar sobre el coste del activo correspondiente a la estimación de la parte del coste, que podría ser recuperable mediante la enajenación del mismo al final de su vida útil. El tiempo transcurrido ha modificado significativamente las condiciones con las que dichos porcentajes se estimaron. La variación de los precios, las exigencias medioambientales para el desmantelamiento y la conversión en chatarra de cualquier bien, representan un coste relevante que reduce el valor probable de venta. Como consecuencia de estas circunstancias, se considera más prudente la supresión de los porcentajes de valor residual, de forma que la amortización contable alcance el cien por cien del coste de los activos.

Por tanto, la Autoridad Portuaria siguiendo las instrucciones desarrolladas por el OPPE, aprobadas el 26 de julio de 2021, amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal de la siguiente manera:

<i>Tipo de Inmovilizado Material</i>	<i>(en años)</i>
Construcciones	
<i>Accesos marítimos</i>	<i>35 - 75</i>
<i>Obras de abrigo y defensa</i>	<i>40 - 50</i>
<i>Obras de atraque</i>	<i>5 - 40</i>
<i>Instalaciones para la reparación de barcos</i>	<i>25 - 40</i>
<i>Edificaciones</i>	<i>17 - 50</i>
<i>Instalaciones generales</i>	<i>17</i>
<i>Pavimentos, calzadas y vías de circulación</i>	<i>15 - 45</i>
Equipamientos e instalaciones técnicas	
<i>Instalaciones de ayudas a la navegación</i>	<i>5 - 10</i>
<i>Equipos de manipulación de mercancías</i>	<i>10 - 20</i>
<i>Material flotante</i>	<i>10 - 25</i>
<i>Material ferroviario</i>	<i>15 - 20</i>
<i>Equipo de taller</i>	<i>14</i>
Otro inmovilizado	
<i>Mobiliario</i>	<i>10</i>
<i>Equipos de proceso de información</i>	<i>5</i>
<i>Elementos de transporte</i>	<i>6,25</i>
<i>Otro inmovilizado material</i>	<i>5 - 6,67</i>

4.3) Inversiones Inmobiliarias

El epígrafe **“Inversiones Inmobiliarias”** del balance de situación recoge los valores de “Terrenos” y “Construcciones” que se mantienen bien para explotarlos en régimen de alquiler, o bien para explotarlos en régimen de concesión o autorización.

Estos activos se valoran y amortizan de acuerdo con los criterios indicados en la nota 4.2, relativa al inmovilizado material.

4.4) Deterioro de Valor de los Activos no Financieros Sujetos a Amortización o Depreciación

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25 de septiembre de 2013) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Autoridad Portuaria de Castellón evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos, si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

4.5) Arrendamiento Operativo

La Autoridad Portuaria tiene arrendamientos operativos, que son contratos en el que el arrendador cede al arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero. Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Estos arrendamientos, en los que la Autoridad Portuaria de Castellón actúa como arrendataria, son contabilizados como un gasto, por el contrario, aquellos arrendamientos en los que actúa como arrendadora, a través de títulos de concesiones y autorizaciones demaniales, son contabilizados como un ingreso.

Asimismo, el coste de adquisición del bien cedido en régimen de concesión se presenta en el balance conforme a su naturaleza, inversiones inmobiliarias, incrementado por el importe de los costes directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del contrato.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse a la firma del contrato de concesión se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del contrato, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo cedido.



4.6) Instrumentos Financieros

Un Instrumento Financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. De acuerdo con lo establecido en la norma 9ª de las Normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, los activos y pasivos financieros, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las siguientes categorías:

4.6.1) Activos Financieros

• Clasificación:

Los **Activos Financieros**, efectivo y otros activos líquidos equivalentes, que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Los Activos financieros a coste amortizado incluyen activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Autoridad Portuaria mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Con carácter general se incluyen en esta categoría:

- a) Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado.
- b) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Autoridad Portuaria cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

No existen activos financieros en las cuentas de esta Autoridad Portuaria a 31 de diciembre de 2023 clasificados dentro de la categoría de Activos Financieros a coste, Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y Activos Financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

• Valoración inicial:

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valorarán por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo

• Valoración posterior:

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Autoridad Portuaria analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Los anticipos y créditos al personal se registran a su valor nominal, tal y como se establece a nivel normativo y en particular en las directrices de aplicación del plan general de contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo circunstancia que concurre en la Autoridad Portuaria. Igualmente, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que opera la



Autoridad Portuaria, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc. puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos, tanto a largo como a corto plazo, se valora por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable, e informando por ello de esa circunstancia en la presente nota de memoria.

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria, si procede realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Autoridad Portuaria para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el que se describe a continuación.

La Autoridad Portuaria de Castellón, atendiendo y analizando los casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las dotaciones correspondientes, para cubrir los riesgos de insolvencias. Las provisiones se dotan de forma globalizada para la totalidad de los clientes, en función de la antigüedad de la deuda, del carácter de las mismas diferenciando si son tasas portuarias o si son ingresos de carácter privado y de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación:

<i>Tasas Portuarias</i>	<i>% Dotación</i>
<i>Entre 0 y 12 meses</i>	<i>0,00%</i>
<i>Entre 12 y 24 meses</i>	<i>50,00%</i>
<i>Más de 24 meses</i>	<i>100,00%</i>
<i>Ingresos de Carácter Privado</i>	<i>% Dotación</i>
<i>Entre 0 y 6 meses</i>	<i>0,00%</i>
<i>Más de 6 meses</i>	<i>100,00%</i>

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos inherentes a su propiedad.

4.6.2) Pasivos Financieros

La totalidad de los pasivos financieros de la Autoridad Portuaria se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de "*Pasivos financieros a coste amortizado*".

Son **Pasivos Financieros a coste amortizado** aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido y por tener un efecto escasamente significativo.



No existen pasivos financieros en las cuentas de la Autoridad Portuaria a 31 de diciembre clasificados dentro de la categoría **Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

La Autoridad Portuaria utiliza **instrumentos financieros derivados** para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Autoridad Portuaria contrató instrumentos financieros de cobertura.

La Autoridad Portuaria aplica los siguientes tipos de cobertura, que se contabilizan tal y como se describe a continuación:

Coberturas de Flujos de Efectivo: Cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a la totalidad o a un componente de un activo o pasivo reconocido. En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz, se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

4.7) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente, es la cantidad que la Autoridad Portuaria satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y otras ventajas fiscales aplicadas efectivamente en éste, así como las deducciones, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Por su parte, los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.



En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.8) Ingresos y Gastos

Siguiendo las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente financiera o monetaria derivada de ellos. Dichos ingresos, se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

La Autoridad Portuaria reconocerá los ingresos por prestación de servicios cuando se produzca la transferencia al cliente del control de los bienes y servicios comprometidos. Los ingresos derivados de prestaciones de servicios que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocerán en función del grado de avance hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa disponga de información fiable para realizar la medición del grado de progreso.

Además, la Autoridad Portuaria revisa y si es necesario modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Autoridad Portuaria únicamente contabiliza los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y los gastos se contabilizan tan pronto son conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulan.

4.9) Tasas y tarifas portuarias

El régimen económico de la utilización del dominio público portuario y de la prestación de servicios portuarios está sujeto a las correspondientes tasas portuarias, que se encuentran reguladas en el Capítulo II del Título VII del Libro Primero del TRLPEMM. Igualmente, las tarifas, precios privados por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria, están regulados en el Capítulo III de dicho TRLPEMM. Todo ello sujeto a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en los aspectos que en las mismas se regulen en la materia en cada caso.

4.10) Provisiones y Contingencias

Los administradores de la Autoridad Portuaria en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Contingencias: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.



Las cuentas anuales, recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Las contingencias no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones, se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.11) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

Se consideran **activos de naturaleza medioambiental** los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

La información medioambiental de la Autoridad Portuaria se recoge en la nota 13.

4.12) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

4.13) Subvenciones, donaciones y legados

Una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Autoridad Portuaria, de que se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma, entendiéndose cumplidas las condiciones para su concesión según lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Adicional única de la Orden EHA/733/2010.

Las subvenciones no reintegrables que se otorguen para financiar gastos específicos se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que estén financiando.

Las subvenciones no reintegrables que se concedan para la adquisición de activos se valoraran por el valor razonable del importe imputándolo directamente al patrimonio neto, en función de si son de carácter monetario o no, contabilizándose, en el caso de las monetarias, a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación. Además, se registrarán como ingresos del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputará al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

4.14) Periodificaciones a Largo Plazo

La Autoridad Portuaria de Castellón, siguiendo instrucciones del OPPE, tiene el criterio de registrar en este epígrafe todos los importes percibidos por anticipado, bien en especie bien en términos monetarios, procedentes de concesiones otorgadas a terceros. Estos importes se traspasan a resultados del ejercicio como



un importe adicional a la tasa de ocupación, durante el período de otorgamiento de las citadas concesiones (véase nota 11).

4.15) Clasificación entre activos y pasivos corrientes y no corrientes

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo para el vencimiento de las obligaciones y derechos de la Autoridad Portuaria. Se considera no corriente cuando es superior a un año, contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

4.16) Aportación al Organismo Público Puertos del Estado

El artículo 19 del TRLPEMM establece la aportación a OPPE por parte de esta Autoridad Portuaria del 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, teniendo dicho gasto la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral.

4.17) Fondo de Compensación Interportuario

Este fondo está regulado en el artículo 159 del TRLPEMM en el cual se establece que *“el Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.”*

La cuantía anual de la aportación de la Autoridad Portuaria se determina por agregación de los importes correspondientes al ejercicio anterior y que se determinan en el apartado 3 del citado artículo. Dichas aportaciones tienen la consideración de gasto no reintegrable mientras las percepciones de dicho fondo tienen la consideración de ingresos del ejercicio.

4.18) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17 de octubre de 2014), introdujo el artículo 159 bis en el TRLPEMM por el que se crea el FFATP, destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen OPPE y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del uno de enero del ejercicio siguiente a aquel en que expire el plazo legal para la aprobación de las cuentas anuales de los organismos públicos portuarios, durante un plazo de cinco años, siendo el referido plazo de caducidad y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en que dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas, debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

El 26 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 901/2022, de 25 de octubre, que modifica el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el FFATP. Desde el punto de vista contable, las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto 901/2022 afectan al año

base de cálculo de las aportaciones obligatorias al FFATP, a la posibilidad de que dichas aportaciones obligatorias dejen de ser exigibles en el plazo de cinco años y a la atribución al Comité de Distribución del FCI, en funciones de Administrador del FFATP, de la facultad de acordar no exigir las aportaciones obligatorias.

De acuerdo con las modificaciones citadas, la mera determinación de las aportaciones obligatorias en cada ejercicio no puede considerarse como una obligación actual, sino que tiene la naturaleza de compromiso firme de adquisición de un activo financiero, por lo que no procede registrar en balance obligaciones al respecto hasta el momento de la efectiva exigencia y en su caso, de los correspondientes desembolsos.

La contabilización del FFATP a partir de la aprobación del Real Decreto 901/2022, de 25 de octubre, sigue los mismos criterios que se aplicaban hasta el ejercicio 2020.



5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado Material durante el ejercicio 2023, han sido los siguientes:

INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo a 31-12-22	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-23
		Altas (+)	Bajas (-)				
a) Terrenos y bienes naturales	24.862.950,88						24.862.950,88
b) Construcciones	266.244.357,23	7.274.145,10	(18.328,62)	(614.500,00)			272.885.673,71
Accesos marítimos	39.462.449,53						39.462.449,53
Obras de abrigo y defensa	104.364.030,34	164.378,93					104.528.409,27
Obras de atraque	41.461.025,29	52.614,11					41.513.639,40
Instalaciones para reparación de barcos							
Edificaciones	12.131.164,15	910.124,65	(14.659,20)	(614.500,00)			12.412.129,60
Instalaciones generales	21.124.577,52	4.266.937,33	(3.669,42)				25.387.845,43
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	47.701.110,40	1.880.090,08					49.581.200,48
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.915.671,84	25.247,43	(327.968,42)				1.612.950,85
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.235.237,59	15.510,00	(287.785,03)				962.962,56
Equipos de manipulación de mercancías	264.327,22	9.448,03					273.775,25
Material flotante	369.714,02		(40.183,39)				329.530,63
Material ferroviario							
Equipo de taller	46.393,01	289,40					46.682,41
d) Otro inmovilizado	6.815.823,69	401.308,09	(42.959,12)				7.174.172,66
Mobiliario	1.617.832,66	23.082,48	(8.922,30)				1.631.992,84
Equipos para proceso de información	487.776,52	81.967,70					569.744,22
Elementos de transporte	156.856,65	296.257,91					453.114,56
Otro inmovilizado material	4.553.357,86		(34.036,82)				4.519.321,04
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	299.838.803,64	7.700.700,62	(389.256,16)	(614.500,00)			306.535.748,10
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	7.974.155,76	5.291.405,26		268.168,66	(566.253,13)	(726.925,46)	12.240.551,09
TOTAL	307.812.959,40	12.992.105,88	(389.256,16)	(346.331,34)	(566.253,13)	(726.925,46)	318.776.299,19

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo a 31-12-22	Dotaciones (+)	Bajas			Saldo a 31-12-23
			Ventas, Retiros y otras bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Ajustes contra Patrimonio (+/-)	
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	130.677.347,75	7.216.654,39	(13.731,83)	-	(3.267,91)	137.877.002,40
Accesos marítimos	15.214.999,98	810.763,08				16.025.763,06
Obras de abrigo y defensa	32.877.927,58	2.132.355,45				35.010.283,03
Obras de atraque	26.219.861,73	1.235.497,19				27.455.358,92
Instalaciones para reparación de barcos	991,63					991,63
Edificaciones	7.068.204,79	273.928,04	(11.311,97)		(375,53)	7.330.445,33
Instalaciones generales	15.437.564,41	893.328,65	(2.419,86)		(2.892,38)	16.325.580,82
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	33.857.797,63	1.870.781,98				35.728.579,61
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.541.422,01	65.587,14	(319.228,00)	-	-	1.287.781,15
Instalaciones de ayuda a la navegación	879.822,17	53.824,95	(287.785,03)			645.862,09
Equipo de manipulación de mercancías	264.326,99					264.326,99
Material flotante	355.047,51	11.390,67	(31.442,97)			334.995,21
Material ferroviario						
Equipo de taller	42.225,34	371,52				42.596,86
d) Otro inmovilizado	5.671.271,29	311.136,09	(41.951,49)	-	-	5.940.455,89
Mobiliario	1.401.542,79	36.884,92	(7.914,67)			1.430.513,04
Equipos de proceso de información	243.764,74	88.087,60				331.852,34
Elementos de transporte	7.476,34					7.476,34
Otro inmovilizado material	4.018.487,42	186.163,57	(34.036,82)			4.170.614,17
TOTAL	137.890.041,05	7.593.377,62	(374.911,32)	-	(3.267,91)	145.105.239,44

BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES (en euros)	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras aa.pp. y puertos del estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Total bajas del ejercicio 2023
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	18.328,62	-	-	-	18.328,62
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque					
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	14.659,20				14.659,20
Instalaciones generales	3.669,42				3.669,42
Pavimentos, calzadas y vías de circulación					
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	327.968,42	-	-	-	327.968,42
Instalaciones de ayuda a la navegación	287.785,03				287.785,03
Equipo de manipulación de mercancías					
Material flotante	40.183,39				40.183,39
Material ferroviario					
Equipo de taller					
d) Otro inmovilizado	42.959,12	-	-	-	42.959,12
Mobiliario	8.922,30				8.922,30
Equipos de proceso de información					
Elementos de transporte					
Otro inmovilizado material	34.036,82				34.036,82
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	389.256,16	-	-	-	389.256,16
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO					
TOTAL	389.256,16	-	-	-	389.256,16

RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)

Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
Inmovilizado material						
28/02/2023	BAJA	EDIFICACIONES	4.466,00	4.268,95		(197,05)
31/12/2023	BAJA	EDIFICACIONES	10.193,20	7.043,02		(3.150,18)
17/02/2023	BAJA	INSTALACIONES	2.695,00	1.922,94		(772,06)
31/08/2023	BAJA	INSTALACIONES	974,42	496,92		(477,50)
31/08/2023	BAJA	INSTALACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN	24.302,59	24.302,59		
31/08/2023	BAJA	INSTALACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN	263.482,44	263.482,44		
31/08/2023	BAJA	MATERIAL FLOTANTE	40.183,39	31.442,97		(8.740,42)
31/08/2023	BAJA	MOBILIARIO Y ENSERES	6.272,00	6.272,00		
31/08/2023	BAJA	MOBILIARIO Y ENSERES	1.919,30	911,67		(1.007,63)
31/12/2023	BAJA	MOBILIARIO Y ENSERES	731,00	731,00		
31/08/2023	BAJA	MATERIAL DIVERSO	82,38	82,38		
31/08/2023	BAJA	MATERIAL DIVERSO	33.954,44	33.954,44		
Total inmovilizado material			389.256,16	374.911,32	-	(14.344,84)

Total Beneficios	
Total Pérdidas	(14.344,84)

Los activos inmovilizados registrados en los epígrafes **“Terrenos y Bienes Naturales”** y **“Construcciones”** de este apartado y del apartado de **“Inversiones Inmobiliarias”** (véase nota 6) tienen la naturaleza de bienes de dominio público no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica. No obstante, salvo por la facultad de disposición, la Autoridad Portuaria ostenta el resto de



facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio, por lo que asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos y, por tanto se consideran parte del inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias en su caso).

Existe un inmovilizado material no afecto a explotación, dentro de la partida de **“Terrenos y Bienes Naturales”**, por valor de 323.586,55 euros, estando todos los demás bienes afectos a la explotación.

La Autoridad Portuaria de Castellón a 31 diciembre de 2023 tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que siguen en uso por importe de 47.667.700,43 euros.

Durante este ejercicio las inversiones más relevantes que se han ejecutado en las infraestructuras portuarias han sido: la construcción de la red ferroviaria de la Dársena Sur, el proyecto constructivo del acondicionamiento del muelle transversal exterior, la red contra incendios de la Dársena Norte, las actuaciones en materia de eficiencia energética, sostenibilidad ambiental, seguridad y accesibilidad y otras actuaciones de obras menores y de urbanización de dársenas acordes al Plan Director.

La anualidad 2023 del Plan de Inversiones de 2023-2027 aprobado en el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 17 de octubre de 2023 era de 23.825 miles de euros (excluyendo la inversión financiera) de los cuales se certificaron un total de 12.890 miles de euros, lo que representa un 54,10% de ejecución y un 81% respecto al importe adjudicado que asciende a la cantidad de 15.957 miles de euros, un 67% sobre el presupuesto aprobado.

El inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón no está sometido a arrendamientos financieros, pero se han obtenido subvenciones FEDER, COHESION, CEF, de la Generalitat Valenciana y las ayudas del fondo MRR para financiar proyectos de inmovilizado, que se describen en la nota 14 de esta memoria.

A 31 de diciembre el inmovilizado no está inmerso en ningún litigio, ni se ha procedido a dotar ningún deterioro de valor de inmovilizado material.

De acuerdo con el apartado 1 de la NRV 2ª **“Inmovilizado Material”**, en los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción (siendo este mismo criterio aplicable a las inversiones inmobiliarias, NRV 4ª). Esta misma norma, dispone que no se podrán capitalizar intereses de financiación ajena por aquellos pagos al proveedor de inmovilizado efectuados con posterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, circunstancia que concurrirá con carácter general en las liquidaciones de la obra correspondiente a los proyectos **“888 - Primera fase de la red ferroviaria de la Dársena Sur”**, **“895 – Red contra incendios Dársena Norte”** y **“896 – Proyecto constructivo de acondicionamiento del muelle transversal exterior en el Puerto de Castellón”**.

Durante este ejercicio se han activado **“Gastos Financieros”** por valor de 102.695,58 euros, que corresponden a parte de los intereses pagados a las entidades financieras, correspondientes a la financiación de las inversiones ejecutadas y certificadas en el ejercicio, de proyectos que tienen un periodo de ejecución superior a doce meses y cuyos importes de adjudicación superan el millón de euros. Los gastos financieros activados corresponden a las obras **“888 - Primera fase de la red ferroviaria de la Dársena Sur”**, **“895 – Red contra incendios Dársena Norte”** y **“896 – Proyecto constructivo de acondicionamiento del muelle transversal exterior en el Puerto de Castellón”**.



A cierre del presente ejercicio el inmovilizado en curso pendiente de incorporar al activo es de 12.240.551,09 euros, con el desglose que se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO (en euros)	Saldo a 31-12-22	Adquisiciones y otras altas 2023 (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-23
RED CONTRAINCENDIOS DÁRSENA SUR	919.889,29	4.858,05	(924.747,34)			0,00
ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA	1.534.086,15	6.227.050,90			(651.525,12)	7.109.611,93
OTRAS ACTUACIONES	1.052.112,11	1.467.095,99	(1.120.898,60)		(248.738,04)	1.149.571,46
ACTUACIONES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ENERGÍA	368.813,46	1.232.652,28	(1.336.475,37)			264.990,37
MUELLE DE GRANELES LÍQUIDOS		24.142,45	(24.142,45)			
ACTUACIONES PLAN DE ACCESIBILIDAD	14.172,13	158.649,51	(170.289,62)			2.532,02
ACTUACIONES GENÉRICAS Y MENORES	2.034.409,57	934.699,63	(894.252,75)	(61.811,07)	(29.850,00)	1.983.195,38
EDIFICIO COMANDANCIA		34.910,00			614.500,00	649.410,00
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA NORTE	1.006.519,13	1.458.618,04	(2.498.342,94)		33.205,77	
ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	55.040,41	167.779,16	(58.404,33)			164.415,24
URBANIZACIÓN DÁRSENAS	271.788,67	608.255,33	(461.234,74)	(384.800,17)		34.009,09
ACTUACIONES PUERTO CIUDAD	237.948,20	109.757,33	(218.067,64)	(119.641,89)		9.996,00
I+D+i	68.331,55	38.067,12			(67.498,67)	38.900,00
SMART GREEN PORT (PLAN TRANSF. DIGITAL + OFIC. DOC.)	225.710,09	203.364,51				429.074,60
OCTOPUS	30.960,00	7.740,00				38.700,00
DELPHINIDAE	154.375,00	170.625,00				325.000,00
OPS		41.145,00				41.145,00
TOTAL	7.974.155,76	12.889.410,30	(7.706.855,78)	(566.253,13)	(349.906,06)	12.240.551,09

A continuación, se muestra la composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado Material durante el ejercicio 2022:

INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo 31-12-21	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-22
		Altas (+)	Bajas (-)				
a) Terrenos y bienes naturales	24.862.950,88						24.862.950,88
b) Construcciones	258.717.234,60	7.731.427,55	(170.112,40)				266.244.357,23
Accesos marítimos	39.462.449,53						39.462.449,53
Obras de abrigo y defensa	104.364.030,34						104.364.030,34
Obras de atraque	36.562.589,79	4.898.435,50					41.461.025,29
Instalaciones para reparación de barcos							
Edificaciones	11.180.863,26	1.116.401,15	(166.100,26)				12.131.164,15
Instalaciones generales	20.064.976,39	1.063.613,27	(4.012,14)				21.124.577,52
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	47.048.132,77	652.977,63					47.701.110,40
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	2.023.138,29	33.345,60	(140.812,05)				1.915.671,84
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.202.835,14	33.345,60	(943,15)				1.235.237,59
Equipos de manipulación de mercancías	333.776,77		(69.449,55)				264.327,22
Material flotante	369.714,02						369.714,02
Material ferroviario							
Equipo de taller	116.812,36		(70.419,35)				46.393,01
d) Otro inmovilizado	6.338.439,92	559.748,46	(82.364,69)				6.815.823,69
Mobiliario	1.611.437,01	84.844,07	(78.448,42)				1.617.832,66
Equipos para proceso de información	390.994,48	98.282,04	(1.500,00)				487.776,52
Elementos de transporte	157.974,76		(1.118,11)				156.856,65
Otro inmovilizado material	4.178.033,67	376.622,35	(1.298,16)				4.553.357,86
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	291.941.763,69	8.324.521,61	(393.289,14)				299.838.803,64
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	8.276.423,67	680.681,85		(126.491,40)	(138.787,76)	(717.670,60)	7.974.155,76
TOTAL	300.183.994,84	9.005.203,46	(393.289,14)	(126.491,40)	(138.787,76)	(717.670,60)	307.812.959,40

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo a 31-12-21	Dotaciones (+)	Bajas			Saldo a 31-12-22
			Ventas, Retiros y otras bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	123.844.798,58	6.978.528,67	(145.979,50)	-	-	130.677.347,75
Accesos marítimos	14.404.236,92	810.763,06				15.214.999,98
Obras de abrigo y defensa	30.739.597,58	2.138.330,00				32.877.927,58
Obras de atraque	25.093.674,71	1.126.187,02				26.219.861,73
Instalaciones para reparación de barcos	991,63					991,63
Edificaciones	6.973.354,05	236.818,10	(141.967,36)			7.068.204,79
Instalaciones generales	14.595.056,88	846.519,67	(4.012,14)			15.437.564,41
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	32.037.886,81	1.819.910,82				33.857.797,63
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.614.298,12	67.935,94	(140.812,05)	-	-	1.541.422,01
Instalaciones de ayuda a la navegación	826.837,44	53.927,88	(943,15)			879.822,17
Equipo de manipulación de mercancías	333.776,54		(69.449,55)			264.326,99
Material flotante	341.408,45	13.639,06				355.047,51
Material ferroviario						
Equipo de taller	112.275,69	369,00	(70.419,35)			42.225,34
d) Otro inmovilizado	5.529.942,61	223.093,37	(81.764,69)	-	-	5.671.271,29
Mobiliario	1.445.142,20	34.849,01	(78.448,42)			1.401.542,79
Equipos de proceso de información	168.645,89	76.018,85	(900,00)			243.764,74
Elementos de transporte	8.650,35	(55,90)	(1.118,11)			7.476,34
Otro inmovilizado material	3.907.504,17	112.281,41	(1.298,16)			4.018.487,42
TOTAL	130.989.039,31	7.269.557,98	(368.556,24)	-	-	137.890.041,05

BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES (en euros)	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras aa.pp. y puertos del estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Total bajas del ejercicio 2022
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	170.112,40	-	-	-	170.112,40
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque					
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	166.100,26				166.100,26
Instalaciones generales	4.012,14				4.012,14
Pavimentos, calzadas y vías de circulación					
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	140.812,05	-	-	-	140.812,05
Instalaciones de ayuda a la navegación	943,15				943,15
Equipo de manipulación de mercancías	69.449,55				69.449,55
Material flotante					
Material ferroviario					
Equipo de taller	70.419,35				70.419,35
d) Otro inmovilizado	82.364,69	-	-	-	82.364,69
Mobiliario	78.448,42				78.448,42
Equipos de proceso de información	1.500,00				1.500,00
Elementos de transporte	1.118,11				1.118,11
Otro inmovilizado material	1.298,16				1.298,16
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	393.289,14	-	-	-	393.289,14
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO					
TOTAL	393.289,14	-	-	-	393.289,14



EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO (en euros)	Saldo a 31-12-21	Adquisiciones y otras altas 2021 (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-22
MUELLE DE GRANELES LÍQUIDOS DE LA DÁRSENA SUR	2.575.116,47	1.914.474,21	(4.490.306,96)		716,28	(0,00)
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA SUR	919.889,29					919.889,29
ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA	1.488.934,13	763.322,62			(717.670,60)	1.534.586,15
OTRAS ACTUACIONES	136.661,38	915.450,73				1.052.112,11
ACTUACIONES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ENERGÍA	286.905,40	1.037.731,02	(955.822,96)			368.813,46
ACTUACIONES PLAN DE ACCESIBILIDAD	92.429,93	83.683,72	(161.941,52)			14.172,13
ACTUACIONES GENÉRICAS Y MENORES	2.236.467,25	905.434,03	(968.703,95)	(138.787,76)		2.034.409,57
APLICACIONES INFORMÁTICAS		124.429,40			(124.429,40)	
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA NORTE	32.429,80	973.007,39			1.081,94	1.006.519,13
ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	440.936,52	313.773,08	(699.669,19)			55.040,41
URBANIZACIÓN DÁRSENA SUR		437.810,77	(166.022,10)			271.788,67
ACTUACIONES EN MUELLE DE COSTA		267.836,80	(29.888,60)			237.948,20
I+D+i	52.653,50	17.740,05			(2.062,00)	68.331,55
SMART GREEN PORT (PLAN TRANSF. DIGITAL + oFIC. DOC.)	14.500,00	211.210,09				225.710,09
OCTOPUS		30.960,00				30.960,00
DELPHINIDAE		154.375,00				154.375,00
EDIFICIO COMANDANCIA		614.500,00	(614.500,00)			
TOTAL	8.242.231,15	8.765.738,91	(8.086.855,28)	(138.787,76)	(842.363,78)	7.974.655,76



6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe Inversiones Inmobiliarias durante el ejercicio 2023, han sido los siguientes:

INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-2022	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-2023
a) Terrenos (*)	53.722.391,43					53.722.391,43
b) Construcciones	24.167.793,45	-	396.300,75	-	566.253,13	25.130.347,33
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque	281.205,00					281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones	13.877.192,26		396.300,75		159.422,96	14.432.915,97
Instalaciones generales	732.136,98				406.830,17	1.138.967,15
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.277.259,21					9.277.259,21
TOTAL	77.890.184,88	-	396.300,75	-	566.253,13	78.852.738,76

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-2022	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-2023
b) Construcciones	14.061.120,13	861.006,53	-	-	14.922.126,66
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	281.205,00				281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	8.127.796,22	314.306,46			8.442.102,68
Instalaciones generales	518.808,35	38.890,11			557.698,46
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	5.133.310,56	507.809,96			5.641.120,52
TOTAL	14.061.120,13	861.006,53	-	-	14.922.126,66

Los activos inmovilizados registrados en este apartado son bienes de dominio público (véase nota 5).

La Autoridad Portuaria tiene contemplados en este epígrafe del Balance de Situación adjunto, todos los elementos de inmovilizado calificados como concesionables en su Plan Director, habiéndole reportado unos ingresos en concepto de tasa de ocupación por importe de 7.072.779,96 euros.

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe son las siguientes:

- a) Activos incluidos en la Zona Norte, principalmente muelles del Centenario y de la Cerámica.
- b) Activos incluidos en la ampliación de la Dársena Sur.

La Autoridad Portuaria de Castellón ha seguido el criterio de no considerar como activos concesionables, todos aquellos activos relacionados con vías férreas, viales de acceso y bienes de uso público.

Atendiendo a la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos del Balance de Situación, y tras el análisis del valor neto contable a 31 de diciembre de 2023 de los activos concesionados o concesionables con valoraciones externas realizadas en los últimos cinco años, no se observa la existencia de ningún activo, cuyo valor en el inmovilizado fuese mayor que el valor de la tasación externa realizada, por lo que no procede realizar ningún ajuste contable adicional al ya dotado en ejercicios anteriores según el cuadro siguiente:

DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-22	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Saldo a 31-12-23
a) Terrenos	-	-			-
b) Construcciones	283.050,78	-	-	-	283.050,78
Accesos marítimos		-			
Obras de abrigo y defensa		-			
Obras de atraque		-			
Instalaciones para reparación de barcos		-			
Edificaciones	283.050,78	-			283.050,78
Instalaciones generales		-			
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		-			
TOTAL DETERIORO DE VALOR	283.050,78	-	-	-	283.050,78

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2022, fueron:

INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-2021	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-2022
a) Terrenos (*)	53.722.391,43					53.722.391,43
b) Construcciones	24.029.005,69				138.787,76	24.167.793,45
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque	281.205,00					281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones	13.738.404,50				138.787,76	13.877.192,26
Instalaciones generales	732.136,98					732.136,98
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.277.259,21					9.277.259,21
TOTAL	77.751.397,12				138.787,76	77.890.184,88

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-21	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-2022
b) Construcciones	13.217.505,74	843.614,39	-	-	14.061.120,13
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	281.205,00				281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	7.825.701,89	302.094,33			8.127.796,22
Instalaciones generales	490.142,60	28.665,75			518.808,35
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	4.620.456,25	512.854,31			5.133.310,56
TOTAL	13.217.505,74	843.614,39	-	-	14.061.120,13



DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-21	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Saldo a 31-12-22
a) Terrenos	-	-			-
b) Construcciones	283.050,78	-	-	-	283.050,78
Accesos marítimos		-			
Obras de abrigo y defensa		-			
Obras de atraque		-			
Instalaciones para reparación de barcos		-			
Edificaciones	283.050,78	-			283.050,78
Instalaciones generales		-			
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		-			
TOTAL DETERIORO DE VALOR	283.050,78	-	-	-	283.050,78



7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible durante el ejercicio 2023, han sido los siguientes:

INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-22	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Saldo a 31-12-23
Propiedad industrial	16.185,78	-	-	-	16.185,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.679.436,59	-	-	315.981,34	1.995.417,93
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-
TOTAL	1.695.622,37	-	-	315.981,34	2.011.603,71

El epígrafe "**Propiedad Industrial**" recoge el importe satisfecho por la adquisición de la propiedad o del derecho de uso de la imagen corporativa del Puerto de Castellón incluyendo todos los gastos incurridos con motivo de dicha adquisición.

El epígrafe "**Aplicaciones Informáticas**" recoge el importe dado de alta como software utilizado por la Autoridad Portuaria de Castellón, un total de 315.981,34 euros. Destacar el incremento de las inversiones en aplicaciones informáticas acordes a la implantación del Plan de Transformación Digital, tanto en el presente ejercicio como en los próximos años.

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-22	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-23
Propiedad industrial	14.209,70	227,08	-	-	14.436,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.208.427,11	135.658,61	-	-	1.344.085,72
TOTAL	1.222.636,81	135.885,69	-	-	1.358.522,50

A cierre del ejercicio 2023, la Autoridad Portuaria de Castellón tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 1.035.426,57 euros.

En 2023 no se ha producido ninguna baja ni deterioro de valor del inmovilizado intangible.

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible durante el ejercicio 2022, fueron:

INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-21	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Saldo a 31-12-22
Propiedad industrial	14.123,78	-	-	2.062,00	16.185,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.555.007,19	-	-	124.429,40	1.679.436,59
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-
TOTAL	1.569.130,97	-	-	126.491,40	1.695.622,37



AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-21	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-22
Propiedad industrial	14.123,78	85,92	-	-	14.209,70
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.094.122,35	114.304,76	-	-	1.208.427,11
TOTAL	1.108.246,13	114.390,68	-	-	1.222.636,81

En 2022, no se produjo ninguna baja ni deterioro de valor del inmovilizado intangible.

8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La Autoridad Portuaria de Castellón no tiene suscrito ningún arrendamiento financiero, pero sí que tiene suscritos arrendamientos operativos.

Como arrendadores:

La asimilación a nivel contable de los títulos de otorgamiento de concesiones y autorizaciones con los contratos de arrendamiento implica la inclusión en este apartado de la información relacionada con dichos títulos.

El número total de títulos administrativos vigentes en la Autoridad Portuaria de Castellón, al finalizar el año 2023 han sido de 236 expedientes distribuidos en 193 concesiones, 42 autorizaciones administrativas y 1 convenio, mientras que en 2022 los expedientes vigentes fueron 244, 198 expedientes de concesiones, 45 de autorizaciones administrativas y 1 convenio. La evolución de los ingresos por tasas y tarifas del dominio público portuario ha pasado de 13.778 miles de euros en 2022, a 13.843 miles de euros en 2023, lo que ha supuesto un incremento de un 0,47%.

A continuación, se presenta la información resumida de los ingresos futuros previstos en el Plan de Empresa 2024:

<i>Tipo de Ingresos (en miles de euros)</i>	2023	2024	2025	2026	2027
<i>Tasas de Ocupación</i>	7.348	7.427	8.560	8.778	9.339
<i>Tasas de Actividad</i>	3.876	4.409	4.968	5.380	5.735
<i>Importes Adicionales</i>	2.054	2.054	2.054	2.054	2.054
Total	13.278	13.890	15.582	16.212	17.128

Como arrendatarios:

La Autoridad Portuaria de Castellón no tiene suscrito ningún arrendamiento financiero, pero sí que tiene suscritos arrendamientos operativos. En 2023 como arrendatarios se imputó un gasto total de 205.912,52 euros, mientras que en 2022 la cantidad alcanzada fue de 208.181,39 euros. Los rentings formalizados son en su mayoría los de alquiler de vehículos, impresoras, desfibriladores, grupos electrógenos, motobomba limpieza, baños químicos o material de vallado, entre otros.

A continuación, se muestra una tabla con el detalle de los arrendamientos operativos:

<i>(euros)</i>	2023	2022
Importe de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables, de los cuales:	632.656,11	157.073,01
<i>Hasta un año</i>	175.667,94	86.472,15
<i>Entre uno y cinco años</i>	456.988,17	70.600,86
<i>Más de cinco años</i>	0,00	0,00
Importe total de los pagos futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarrendos operativos no cancelables	0,00	0,00
Pagos mínimos por arrendamiento reconocidos como gastos del período	205.912,52	208.181,39
Cuotas contingentes reconocidas como gastos del período	0,00	0,00
Cuotas de subarrendamiento reconocidas como ingreso del período	0,00	0,00



9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

A 31 de diciembre de 2023 los instrumentos financieros, exceptuando las inversiones en el patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se clasifican en las categorías establecidas en la norma de registro y valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en el siguiente cuadro:



INSTRUMENTOS FINANCIEROS 2023

(en euros)

a) Activos financieros

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros			
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.									-	-
- Cartera de negociación										
- Designados										
- Otros										
Activos financieros a coste amortizado			10.030.982,07	10.022.691,08			1.930.292,96	2.739.089,78	11.961.275,03	12.761.780,86
Activos financieros a coste	10.000,00	10.000,00							10.000,00	10.000,00
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto									-	-
Derivados de cobertura									-	-
TOTAL	10.000,00	10.000,00	10.030.982,07	10.022.691,08	-	-	1.930.292,96	2.739.089,78	11.971.275,03	12.771.780,86

b) Pasivos financieros

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados, Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados, Otros			
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	45.138.984,07	47.710.320,56	15.305.652,20	16.057.659,07	2.859.795,76	2.947.019,87	3.794.138,68	3.660.278,12	67.098.570,71	70.375.277,62
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.									-	-
- Cartera de negociación										
- Designados										
- Otros										
Derivados de cobertura								445.946,79	-	445.946,79
TOTAL	45.138.984,07	47.710.320,56	15.305.652,20	16.057.659,07	2.859.795,76	2.947.019,87	3.794.138,68	4.106.224,91	67.098.570,71	70.821.224,41

* No incluye el efectivo y otros activos líquidos equivalentes; y los epígrafes relativos a créditos con las Administraciones públicas del Activo y Pasivo corriente del Balance.



9.1) Activos financieros a largo plazo

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las Inversiones financieras a largo plazo durante el ejercicio 2023:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-22	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Saldo a 31-12-23
Instrumentos de patrimonio	10.000,00	-	-	-	10.000,00
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	10.000,00	-	-	-	10.000,00
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	20.472,08	27.559,43	-	(19.268,44)	28.763,07
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas					-
b) Créditos a l.p.					-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado					-
d) Créditos a l.p. al personal	20.472,08	27.559,43		(19.268,44)	28.763,07
Otros activos financieros	10.002.219,00	-	-	-	10.002.219,00
a) Activos por derivados financieros a l.p.					-
b) Imposiciones a l.p.	10.000.000,00				10.000.000,00
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	2.219,00				2.219,00
TOTAL	10.032.691,08	27.559,43	-	(19.268,44)	10.040.982,07

En la rúbrica “**Instrumentos de Patrimonio**” se recoge la dotación fundacional del 9,09% realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón para la constitución de la “Fundación APROA” que se realizó en el año 2005. Fundación que con fecha 30 de noviembre de 2007 modificó su denominación comercial por “Fundación Portcastelló”.

Atendiendo al Título V – Modificación, Fusión, Extinción y Liquidación de los Estatutos de la Fundación Portcastelló, y en particular a lo dispuesto en su artículo 37 apartado 2 cuyo texto es el siguiente “*dada la naturaleza jurídico-pública de la Autoridad Portuaria de Castellón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/1998, los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán a la Autoridad Portuaria de Castellón como entidad fundadora de la Fundación Aproa*”. Es por ello por lo que el tratamiento de la aportación inicial, el cual constituye parte del capital social, es considerado como inmovilizado financiero y no como gasto.

En la rúbrica “**Créditos a terceros**” se registran los importes de los créditos a largo plazo concedidos al personal de la empresa.

En la rúbrica “**Otros Activos Financieros**” se registran tanto las “*fianzas*” constituidas a largo plazo, por valor de 2.219,00 euros, como las “*imposiciones*” que la Autoridad Portuaria tiene a largo plazo. En el ejercicio 2022 se realizó una imposición a largo plazo con el objetivo de minimizar los costes financieros dada la coyuntura económica que existía en ese momento, un alto nivel de tesorería y los saldos bancarios a la vista estaban siendo penalizados con comisiones de disponibilidad por los tipos de interés negativos que existían en el mercado, este escenario era similar en gran parte del sistema portuario español. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón reunido en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2022, facultó a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón para que, en nombre y representación de la misma, suscribiera los documentos precisos para la formalización de la contratación de productos financieros con unas características determinadas y previo informe favorable de la Jefatura del Departamento Económico-Financiero, entre otros. Finalmente, el producto contratado fue una nota estructurada con el cien por cien del capital garantizado a vencimiento por valor de 10 millones de euros, cuyo emisor fue BARCLAYS BANK PLC y a un plazo de 5 años.



La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las Inversiones financieras a largo plazo durante el ejercicio 2022, fue el siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-21	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Saldo a 31-12-22
Instrumentos de patrimonio	10.000,00	-	-	-	10.000,00
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>	10.000,00	-		-	10.000,00
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>	-	-		-	-
Créditos a terceros	30.055,31	23.666,72	(9.805,40)	(23.444,55)	20.472,08
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>					-
<i>b) Créditos a l.p.</i>					-
<i>c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>					-
<i>d) Créditos a l.p. al personal</i>	30.055,31	23.666,72	(9.805,40)	(23.444,55)	20.472,08
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-		-	-	-
Otros activos financieros	2.219,00	10.000.000,00	-	-	10.002.219,00
<i>a) Activos por derivados financieros a l.p.</i>					-
<i>b) Imposiciones a l.p.</i>		10.000.000,00			10.000.000,00
<i>c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>	2.219,00				2.219,00
TOTAL	42.274,31	10.023.666,72	(9.805,40)	(23.444,55)	10.032.691,08

9.2) Activos financieros a corto plazo

La situación de esta partida es la siguiente:

(en euros)	2023	2022
Activos Financieros a coste amortizado		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.816.801,90	2.711.110,06
<i>Clientes</i>	1.989.550,51	2.771.792,31
<i>Deterioro de valor</i>	(172.748,61)	(60.682,25)
2. Clientes y deudores, empr. del grupo y asociadas	-	-
<i>OPPE - deudor principales e intereses litigios tarifarios</i>		
<i>FFATP, deudor a corto plazo</i>		
3. Deudores varios	28.504,76	27.979,72
<i>Deudores Varios</i>	28.504,76	27.979,72
TOTAL	1.845.306,66	2.739.089,78

9.2.1) Clientes por ventas y prestaciones de servicios

La regulación de las tasas en cuanto a gestión, recaudación y revisión la ampara la Ley 58/2003, General Tributaria.

Esta mención es importante tenerla en cuenta en este apartado de la memoria, puesto que afecta directamente al comportamiento del saldo de cliente, dado que regula los plazos de recaudación, siendo estos los que se detallan a continuación;

En función de la notificación recibida:

- Entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 o inmediato siguiente (en el caso de ser no hábil), del mes posterior.
- Entre los días 16 y último, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 o inmediato siguiente (en el caso de ser no hábil), del segundo mes posterior.

Mientras que la exigibilidad de las tarifas viene regulada por el TRLPEMM en su artículo 247.2, en el que se establece "el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes. En el supuesto de que el último día del plazo de pago fuera festivo, dicho plazo vencerá en el inmediato hábil posterior".

Para el ejercicio 2023, el periodo medio de cobro ha ascendido a 23 días muy por debajo del alcanzado el pasado ejercicio, que fue de 31 días.

Contra el saldo de clientes, el movimiento de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la “Dotación para Insolvencias” realizada en el año se explica en el siguiente cuadro:

(en euros)	2023	(en euros)	2022
Total Provisión Insolvencias año 2022	60.682,25	Total Provisión Insolvencias año 2021	58.077,11
Aplicación Provisión Insolvencias año 2023	(60.682,25)	Aplicación Provisión Insolvencias año 2022	(58.077,11)
Dotación Provisión Insolvencia año 2023	172.748,61	Dotación Provisión Insolvencia año 2022	60.682,25
Total Provisión Insolvencia Clientes año 2023	172.748,61	Total Provisión Insolvencia Clientes año 2022	60.682,25

A final del ejercicio 2023, siguiendo las pautas de provisiones según el método global (ver tabla de estimación de deterioros de saldos de clientes de nota 4.6.1), se ha procedido a aplicar la provisión del ejercicio anterior por importe de 60.682,25 euros y a dotar una nueva por 172.748,61 euros.

Hacer mención al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autoridad Portuaria de Castellón, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de naturaleza pública de dicho ente, que entró en vigor el día siguiente a la firma del mismo, el 30 de diciembre de 2021.

9.2.2) Deudores varios

En esta rúbrica del Balance de Situación se registran los préstamos al personal a corto plazo, los anticipos de remuneraciones y el importe pendiente de una pequeña sentencia pendiente de pago a favor de la Autoridad Portuaria.

9.3) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La Autoridad portuaria de Castellón a cierre del ejercicio 2023 tenía una tesorería de 51.509.810,39 euros, frente al importe alcanzando en 2022 que fue de 56.292.288,83 euros.

9.4) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria se lleva a cabo desde el departamento económico financiero, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito:** Con carácter general la Autoridad Portuaria mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.
- Riesgo de liquidez:** Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Autoridad Portuaria dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de la financiación que se detallan en la nota 9.
- Riesgo de mercado** (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio): Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Autoridad Portuaria, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Autoridad Portuaria tiene contratados derivados de cobertura sobre parte de su deuda financiera con el objetivo de fijar un tope máximo a los tipos de interés que paga por dichas operaciones.

La Autoridad Portuaria utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Autoridad Portuaria contrató determinados instrumentos financieros de cobertura.



Las condiciones de las coberturas son las siguientes:

COBERTURA PARA 20.000.000 DE EUROS (Derivado 1)

Producto: Permuta de tipos Bonificada con Venta de Cap con Barrera Activante
 Importe: 20.000.000
 F. inicio: 01/07/2013
 F. Vto: 01/07/2029
 Índice: Euribor 6 meses
 Liquid.: Semi
 Revisión: Semi, unadj. D-3 (01 de cada semestre)
 Base: Act/360
 Agente Cal. Caixabank
 IRS: 2,68%
 Cap: 3,68%

Si Euribor 6 meses fijado al principio de cada periodo semestral fuese > Cap, la Autoridad Portuaria pierde protección de la permuta financiera.

COBERTURA PARA 25.000.000 DE EUROS (Derivado2)

Producto: Permuta de tipos Bonificada con Venta de Cap con Barrera Activante
 Importe: 25.000.000
 F. inicio: 01/07/2013
 F. Vto: 01/07/2030
 Índice: Euribor 6 meses
 Liquid.: Semi
 Revisión: Semi, unadj. D-3 (01 de cada semestre)
 Base: Act/360
 Agente Cal. Caixabank
 IRS: 2,68%
 Cap: 3,68%

Si Euribor 6 meses fijado al principio de cada periodo semestral fuese > Cap, la Autoridad Portuaria pierde protección de la permuta financiera.

El nocional de estos derivados se ajusta conforme se realizan amortizaciones de la operación del endeudamiento que cubren.

La Autoridad Portuaria ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.6.2) sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura.

Para dar cumplimiento a las normas de valoración, la Autoridad Portuaria de Castellón contrató en junio de 2021 un profesional independiente para la realización de un "Informe de evaluación de la eficacia de las coberturas de la Autoridad Portuaria de Castellón".



El test retrospectivo con los valores a 31 de diciembre de 2020, dio como resultado el ratio de eficacia para el Derivado1 de 82,14% y para el Derivado 2 de 81,03% estando por tanto ambos comprendidos entre el 80% y el 125% por lo que la cobertura se consideró altamente eficaz, según establece la NIC39, en el ejercicio 2020.

Sin embargo, en el informe se cita que *“no puede esperarse que el derivado cumpla a futuro con la función de mitigación de la volatilidad de los gastos financieros de la Autoridad Portuaria de Castellón, y la relación de cobertura debe interrumpirse”*, y considera que debe cesarse la contabilidad de las coberturas. Este cese implica que todas aquellas variaciones de valor de los derivados contratados que se produzcan a partir de 31 de diciembre de 2020 han de registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que se debe reclasificar el importe acumulado en patrimonio neto hasta 31/12/2020, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en la que el riesgo cubierto siga afectando a resultados. Tras interrumpir la relación de cobertura de cada derivado, el profesional independiente elaboró un calendario de amortización de los derivados, teniendo en cuenta el vencimiento del endeudamiento de ese momento, objeto de cancelación con el siguiente detalle:

**Reclasificación a cuenta de resultados de los importes acumulados en
Patrimonio Neto**

Fecha_fin	Saldo vivo en reservas Derivado 1	Saldo vivo en reservas Derivado 2	Reclasificación Derivado 1	Reclasificación Derivado 2
30/12/2020	2.932.975,67	4.428.036,89	0,00	0,00
30/06/2021	2.799.246,88	4.228.784,02	-133.728,79	-199.252,87
31/12/2021	2.666.206,87	4.030.327,60	-133.040,01	-198.456,43
30/06/2022	2.538.148,81	3.838.118,86	-128.058,07	-191.208,73
31/12/2022	2.410.853,56	3.648.866,25	-127.295,25	-190.252,61
30/06/2023	2.288.497,51	3.465.819,66	-122.356,05	-183.046,59
31/12/2023	2.167.050,88	3.283.958,82	-121.446,62	-181.880,84
30/06/2024	2.049.854,63	3.108.292,94	-117.196,26	-175.685,89
31/12/2024	1.934.359,55	2.935.009,52	-115.495,07	-173.283,41
30/06/2025	1.823.715,10	2.788.844,00	-110.644,46	-166.165,52
31/12/2025	1.714.280,38	2.604.337,21	-109.434,71	-164.506,79
30/06/2026	1.609.650,38	2.446.901,75	-104.630,00	-157.435,46
31/12/2026	1.506.383,94	2.291.368,63	-103.266,44	-155.533,12
30/06/2027	1.407.875,23	2.142.858,58	-98.508,71	-148.510,05
31/12/2027	1.310.886,36	1.996.499,28	-96.988,87	-146.359,30
30/06/2028	1.218.096,42	1.856.340,91	-92.789,94	-140.158,37
31/12/2028	1.127.494,01	1.719.354,49	-90.602,41	-136.986,41
30/06/2029	1.041.552,07	1.589.289,51	-85.941,94	-130.064,99
31/12/2029	957.450,00	1.461.886,68	-84.102,07	-127.402,84
30/06/2030	877.958,08	1.341.351,75	-79.491,92	-120.534,91
31/12/2030	800.489,89	1.223.742,22	-77.468,20	-117.609,53
30/06/2031	727.540,38	1.112.945,32	-72.929,51	-110.796,90
31/12/2031	666.781,03	1.005.342,13	-70.759,35	-107.603,19
30/06/2032	590.161,06	903.935,74	-66.619,97	-101.406,38
31/12/2032	526.245,68	806.552,19	-63.915,37	-97.383,55
30/06/2033	466.782,58	715.865,14	-59.463,10	-90.687,05
31/12/2033	409.830,38	628.923,99	-56.952,21	-86.941,15
30/06/2034	357.275,46	548.618,42	-52.554,92	-80.305,57
31/12/2034	307.405,82	472.342,84	-49.869,64	-76.275,58
30/06/2035	261.877,27	402.639,98	-45.528,55	-69.702,86
31/12/2035	219.211,10	337.256,59	-42.666,17	-65.383,39
30/06/2036	180.616,18	278.054,94	-38.594,92	-59.201,65
31/12/2036	145.275,17	223.792,11	-35.341,01	-54.262,82
30/06/2037	114.159,18	175.970,37	-31.115,99	-47.821,74
31/12/2037	86.268,04	133.063,60	-27.891,14	-42.906,78
30/06/2038	62.542,02	96.529,03	-23.726,03	-36.534,57
31/12/2038	42.226,30	65.215,64	-20.315,72	-31.313,39
30/06/2039	26.014,50	40.203,51	-16.211,80	-25.012,12
31/12/2039	13.401,31	20.724,50	-12.613,19	-19.479,01
30/06/2040	4.782,12	7.400,31	-8.619,19	-13.324,20
31/12/2040	0,00	0,00	-4.782,12	-7.400,31



A continuación, se muestran las variaciones y movimientos relacionados con las operaciones de cobertura:

A) PATRIMONIO NETO (en euros)	2023	2022
A-2) Ajustes por cambios de valor	(4.088.257,27)	(4.544.789,85)
II. Operaciones de Cobertura	(4.088.257,27)	(4.544.789,85)
B) PASIVO NO CORRIENTE (euros)	2023	2022
II. Deudas a Largo Plazo		
3. Otras deudas (Pasivos por derivados financieros a L/P)	624.815,36	857.835,40

A cierre del ejercicio 2023 el importe total de las coberturas que han sido reconocidas en patrimonio neto según la posición de las mismas, asciende a unas pérdidas de 4.088.257,27 euros, y en el ejercicio anterior fueron unas pérdidas de 4.544.789,85 euros.

El 1 de enero de 2021, la cobertura fue considerada como ineficaz y por lo tanto debía interrumpirse ya que no podía esperarse que cumpliera con la función de mitigación de la volatilidad de los gastos financieros de la Autoridad Portuaria, dejando de ser considerado como un producto financiero.

Durante el ejercicio 2023, se ha traspasado a la cuenta de resultados los importes acumulados en patrimonio neto de las coberturas, por valor de 456.532,58 euros, alcanzando un saldo a cierre del ejercicio la cuenta de coberturas en Patrimonio de unas pérdidas por valor de 4.088.257,27 euros. Por otra parte, se ha tenido en cuenta también el efecto fiscal, traspasando del Activo por impuesto diferido por un total de 152.177,52 euros, siendo el saldo a 31 de diciembre de 2023 de 1.362.752,43 euros, ver nota 10.

Mientras que en el ejercicio anterior 2022, se traspasó a la cuenta de resultados los importes acumulados en patrimonio neto de las coberturas, por valor de 477.611,00 euros, siendo el saldo a cierre del ejercicio de las **“Operaciones de cobertura”** de unas pérdidas por valor 4.544.789,85 euros. Por otra parte, se tuvo en cuenta también el efecto fiscal, traspasando del Activo por impuesto diferido por un total de 159.203,66 euros, siendo el saldo a 31 de diciembre de 2022 de 1.514.929,95 euros.

La partida de **“Pasivos por derivados financieros a largo plazo”** recoge la posición de las coberturas de acuerdo con la valoración realizada por CaixaBank. Por el importe de las liquidaciones semestrales realizadas por la entidad financiera durante el ejercicio 2023, tras su pago, se ha ido minorando esta partida en 451.331,96 euros, e incrementando en otros 218.311,92 euros para ajustar el valor de los derivados de acuerdo con la valoración que CaixaBank emitió a 31 de diciembre de 2023. A cierre del ejercicio 2023, la cantidad reconocida en el pasivo no corriente por derivados financieros es de unas pérdidas de 624.815,36 euros, mientras que en 2022 fueron unas pérdidas de 857.835,40 euros.

Por otro lado, el importe total de las coberturas de flujo de efectivo registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el apartado de resultados financieros dentro de la rúbrica **“Variación de valor razonable en instrumentos de cobertura”**, durante el ejercicio 2023 asciende a una pérdidas de 363.564,72 euros procedentes de un total de 608.710,10 euros de pérdidas de instrumentos de cobertura reconocidas por la variación de patrimonio tras la ineficacia de las mismas, la cantidad de 218.311,92 euros reconocidos como pérdidas de instrumentos de cobertura, tras ajustar la deuda reconocida con CaixaBank por los derivados financieros en la valoración realizada a cierre del ejercicio, y un total de 463.457,30 euros de beneficios de la cobertura a favor de la Autoridad Portuaria en la liquidación realizada en fecha 3 de julio de 2023. Mientras que en 2022 el importe total de las coberturas de flujo de efectivo registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el apartado de resultados financieros dentro de la rúbrica **“Variación de valor razonable en instrumentos de cobertura”** fue de unas pérdidas de 2.878.983,29 euros procedentes de un total de 636.814,66 euros de pérdidas de instrumentos de cobertura reconocidas por la variación de patrimonio tras la ineficacia de las mismas, y la cantidad de 3.515.797,95 euros reconocidos como beneficios de instrumentos de cobertura, tras ajustar la deuda reconocida con CaixaBank por los derivados financieros en la valoración realizada a cierre del ejercicio 2022.



9.5) Pasivos Financieros a Largo Plazo

La composición y movimientos durante 2023 de esta partida en el Balance de Situación, mostrada en euros, ha sido la siguiente:

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-22	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Saldo a 31-12-23
Deudas con entidades de crédito	47.710.320,56			(2.571.336,49)		45.138.984,07
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						
Otras deudas	2.565.159,07	571.993,39	(343.480,22)	(451.331,96)	218.311,92	2.560.652,20
<i>a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>						
<i>b) Deudas a largo plazo</i>						
<i>c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>						
<i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>						
<i>e) Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>	857.835,40			(451.331,96)	218.311,92	624.815,36
<i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	1.707.323,67	571.993,39	(343.480,22)			1.935.836,84
TOTAL	50.275.479,63	571.993,39	(343.480,22)	(3.022.668,45)	218.311,92	47.699.636,27

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-22	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-23
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.						
Deudas por otros préstamos recibidos	13.492.500,00			(747.500,00)		12.745.000,00
Otras deudas a largo plazo						
TOTAL	13.492.500,00	-	-	(747.500,00)	-	12.745.000,00

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	Saldo a 31-12-22	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Excesos/Bajas (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-23
Tasas anticipadas						
Importes adicionales a las tasas anticipadas	4.593.582,56		(299.970,20)			4.293.612,36
TOTAL	4.593.582,56	-	(299.970,20)	-	-	4.293.612,36

La composición y movimientos del ejercicio anterior de esta partida en el Balance de Situación, mostrada en euros, fue la siguiente:

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-21	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Saldo a 31-12-22
Deudas con entidades de crédito	56.822.364,33		(6.300.000,01)	(2.812.043,76)		47.710.320,56
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						
Otras deudas	7.053.179,53	709.672,63	(627.360,29)	(1.054.534,85)	(3.515.797,95)	2.565.159,07
<i>a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>						
<i>b) Deudas a largo plazo</i>						
<i>c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>						
<i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>						
<i>e) Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>	5.428.168,20			(1.054.534,85)	(3.515.797,95)	857.835,40
<i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	1.625.011,33	709.672,63	(627.360,29)			1.707.323,67
TOTAL	63.875.543,86	709.672,63	(6.927.360,30)	(3.866.578,61)	(3.515.797,95)	50.275.479,63

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-21	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.						
Deudas por otros préstamos recibidos	14.090.000,00			(597.500,00)		13.492.500,00
Otras deudas a largo plazo						
TOTAL	14.090.000,00	-	-	(597.500,00)	-	13.492.500,00

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	Saldo a 31-12-21	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Excesos/Bajas (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Tasas anticipadas						
Importes adicionales a las tasas anticipadas	4.652.682,70	237.666,33	(296.766,47)			4.593.582,56
TOTAL	4.652.682,70	237.666,33	(296.766,47)	-	-	4.593.582,56

9.5.1) Deudas con entidades de crédito

En este apartado se detalla todas las deudas con las entidades de crédito, los movimientos durante 2023 de esta partida se muestran a continuación, en euros:

DEUDAS A LARGO PLAZO	Fecha apertura	Fecha vencimiento	Límite concedido	Total nominal dispuesto a 31-12-22	Amortizado a 31-12-22	Traspasado a c.p. 2022	Saldo nominal a 31-12-22	Saldo contable a 31-12-22
CAIXABANK	.2016	.2036	7.000.000,00	7.000.000,00	(7.000.000,00)			
CAIXABANK	.2016	.2031	15.000.000,00	15.000.000,00	(2.140.937,47)	(1.317.287,65)	11.541.774,88	11.541.774,88
CAJAMAR CAJA RURAL	.2020	.2040	41.250.000,00	41.250.000,00	(3.586.698,21)	(1.494.756,11)	36.168.545,68	36.168.545,68
Total otras deudas con ent. crédito			63.250.000,00	63.250.000,00	(12.727.635,68)	(2.812.043,76)	47.710.320,56	47.710.320,56

DEUDAS A LARGO PLAZO	Ejercicio 2023		Saldo contable a 31-12-23	Saldo nominal a 31-12-23	VENCIMIENTOS RESTO DE AÑOS (+)			
	Cancelación anticipada (-)	Traspaso a c.p. (vencimiento 2024) (-)			2025	2026	2027	Resto
CAIXABANK	-							
CAIXABANK	-	(1.235.606,39)	10.306.168,49	10.306.168,49	1.346.907,41	1.426.299,39	1.510.371,03	6.022.590,66
CAJAMAR CAJA RURAL	-	(1.335.730,10)	34.832.815,58	34.832.815,58	1.486.153,09	1.558.755,38	1.634.904,47	30.153.002,64
Total otras deudas con ent. crédito	-	(2.571.336,49)	45.138.984,07	45.138.984,07	2.833.060,50	2.985.054,77	3.145.275,50	36.175.593,30

9.5.2) Otras deudas

En el concepto de “**Fianzas, depósitos y garantías recibidas a largo plazo**” se muestra las garantías depositadas en efectivo en las cuentas de la Autoridad Portuaria de Castellón, en 2023 se han dado de alta un total de 571.993,39 euros, mientras que se ha procedido a devolver 343.480,22 euros. Debemos resaltar que, pese a que no es objeto de contabilización, porque no se ha producido ningún hecho económico o financiero que afecta a la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa, la Autoridad Portuaria de Castellón a cierre del presente ejercicio tiene un total de 19.278.496,36 euros depositados a su favor como avales bancarios o seguros de caución, en su mayoría. En 2022, el total de avales bancarios o seguros de caución fue de 12.015.430,80 euros.

En la partida “**Pasivos por Derivados Financieros a largo plazo**” se refleja la posición deudora de las coberturas frente a la entidad bancaria Caixabank, comentada en la nota 9.4. de la presente memoria.



9.5.3) Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El importe registrado en este apartado, corresponde al Contrato de Financiación Subsidiaria firmado en Madrid el 6 de Julio del ejercicio 2015 entre el OPPE y la Autoridad Portuaria de Castellón en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y el Organismo Público Puertos del Estado de 26 de junio de 2015 por un importe máximo de seis millones cincuenta mil euros (6.050.000 euros), para atender a la financiación de las obras contempladas en el Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Castellón que resulten aprobadas por el BEI de acuerdo con el procedimiento de afectación regulado en la estipulación 1.09 del citado contrato de préstamo marco. Dicho contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón en su sesión celebrada el 30 de junio de 2015.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015, dio su conformidad para formalizar una primera adenda al contrato de financiación subsidiaria entre el Organismo Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón, incrementando el importe del contrato en 3.400.000 euros, ascendiendo el total a 9.450.000 euros previsto en dos anualidades.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, dio su conformidad para formalizar una segunda adenda al contrato de financiación subsidiaria entre el Organismo Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón, incrementando el importe del contrato en 2.500.000 euros, ascendiendo el total a 11.950.000 euros.

El presupuesto de capital de la Autoridad Portuaria de Castellón para 2018 incorporó una disposición del contrato de crédito con el OPPE de 3.000.000 euros, adicional a las de los ejercicios anteriores, alcanzando éste por tanto un total máximo de 14.950.000 euros. Es por ello, que en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 20 de diciembre de 2018, se propuso y se aprobó la formalización de una tercera adenda al contrato de financiación subsidiaria entre OPPE y la Autoridad Portuaria de Castellón la cual contempla el incremento del mismo en dicha cuantía.

A finales del presente ejercicio, se ha procedido a realizar los traspasos a corto plazo según los calendarios de amortización previstos, quedando a 31 de diciembre de 2023 un capital pendiente de amortizar de 13.492.500,00 euros, de los cuales 747.500,00 euros serán satisfechos a lo largo del ejercicio 2024.

9.5.4) Periodificaciones a largo plazo

En esta rúbrica está registrado en primer lugar, el importe correspondiente a las obras asociadas al concurso público para la construcción y explotación de una planta de biodiesel en la Dársena Sur del Puerto de Castellón, y que fueron cedidas a la Autoridad Portuaria como mejora de la concesión. Este importe se traspasa a resultados del ejercicio, como un importe adicional a la tasa de ocupación, durante el periodo de otorgamiento de dicha concesión, que corresponde a 30 años, a contar desde finales de noviembre de 2007, fecha en la que se procedió a dar de alta en el inventario de inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón el correspondiente activo, en la partida de "diques y obras de abrigo", por un importe de 8.769.451,72 euros (véase nota 4.12). El importe traspasado durante el ejercicio 2023 ha ascendido a un total de 292.314,96 euros.

Y, en segundo lugar, el importe correspondiente del traslado de un faro que había dentro de una parcela del dominio público portuario a una nueva ubicación que designó la Autoridad Portuaria de Castellón. En el pliego de condiciones de dicha concesión administrativa se citó en su Regla 3 "*Ámbito espacial de la concesión*", el traslado del faro sito como infraestructura portuaria en el Muelle de la Cerámica, a una nueva ubicación designada por la Autoridad Portuaria, al ser esta actuación una de las mejoras de inversión ofrecidas en el seno de la licitación. En fecha 4 de mayo de 2022 se procedió a la formalización del "*Acta de Reconocimiento Final de las obras*" relativas al proyecto de nuevo faro y demolición del existente dándolo de alta en el inmovilizado de la Autoridad Portuaria por valor de 237.666,33 euros. Durante el ejercicio 2023 el importe traspasado al resultado del ejercicio fue de 7.655,24 euros.



9.6) Pasivos financieros a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo corriente del balance de situación a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Deudas a corto plazo	4.827.979,02	5.368.686,40
1. Deudas con entidades de crédito	2.859.795,76	2.947.019,87
Deudas con entidades de crédito a c.p.	2.688.866,90	2.830.673,90
Intereses a c.p. de deudas con entidades de crédito	170.928,86	116.345,97
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	1.910.571,08	1.896.923,06
Proveedores de inmovilizado a c.p.	1.910.571,08	1.896.923,06
Proveedores de inmovilizado a c.p., otras partes vinculadas		
3. Otros pasivos financieros	57.612,18	524.743,47
Deudas a corto plazo	31.179,87	33.705,24
Pasivos por derivados financ. Instrum. Cobertura		445.946,79
Partidas pendientes de aplicación	22.686,31	29.418,44
Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	3.746,00	15.673,00
Deudas con empr. del grupo y asociadas a c.p.	818.626,07	669.922,83
Deudas a c.p por otros préstamos recibidos	795.886,38	623.970,80
FFATP, acreedor a corto plazo	11.556,64	3.094,33
Otros	11.183,05	42.857,70

9.6.1) Deudas a corto plazo

El importe registrado en “**Deudas con entidades de crédito**” corresponde a los gastos financieros generados por préstamos recibidos, y los traspasos de capital a corto plazo de los créditos bancarios.

DEUDAS A CORTO PLAZO	Saldo a 31-12-22	Amortización 2023 (-)	Intereses devengados 2023 (+)	Pago Intereses 2023 (-)	Traspaso de l.p. 2023 (+)	Saldo a 31-12-23
CAIXABANK	1.438.289,50	(1.285.615,31)	586.263,48	(531.680,59)	1.235.606,39	1.442.863,47
CAJAMAR CAJA RURAL	1.508.730,37	(1.427.528,18)	1.593.594,98	(1.593.594,98)	1.335.730,10	1.416.932,29
Total otras deudas con ent. crédito	2.947.019,87	(2.713.143,49)	2.179.858,46	(2.125.275,57)	2.571.336,49	2.859.795,76

El saldo de la partida “**Proveedores de inmovilizado a corto plazo**” muestra los importes que serán pagados a principio del ejercicio y que corresponde al cierre de inversiones del mes de diciembre.

Finalmente “**Otros pasivos financieros**” está formado por fianzas recibidas a corto plazo y otras deudas. Dentro de otras deudas, hay que destacar la correspondiente a la cuantía básica adicional en la tasa de ayudas a la navegación, que ayuda a cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones de Salvamento Marítimo. La Autoridad Portuaria recauda esta tasa y trimestralmente lo transfiere a Salvamento Marítimo, a cierre del ejercicio 2023 había un importe de 31.179,87 euros cobrados pendientes de transferir, y un total de 22.686,31 euros pendientes de recaudar.

9.6.2) Deudas con empresas del grupo y asociadas muestra el importe pendiente de liquidar a OPPE en concepto de capital e intereses por financiación y otros, y una deuda con el FFATP.



• Plazo de pago a proveedores:

En el BOE de 4 de febrero de 2016 salió publicada la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	<i>Ejercicio 2023</i>	<i>Ejercicio 2022</i>
	<i>Días</i>	<i>Días</i>
<i>Periodo Medio de Pago a Proveedores</i>	15	23
<i>Ratio de Operaciones Pagadas</i>	15	24
<i>Ratio de Operaciones Pendientes de Pago</i>	10	15
	<i>Importe (en euros)</i>	<i>Importe (en euros)</i>
<i>Total de Pagos Realizados</i>	6.797.427,17	6.321.474,43
<i>Total de Pagos Pendientes</i>	781.728,16	994.985,75
<i>Total de Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días</i>	6.015.699,01	2.798.819,33
	<i>%</i>	<i>%</i>
<i>% Total de Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días sobre el Total de Pagos Realizados</i>	88,50%	44,27%
	<i>Nº Facturas</i>	<i>Nº Facturas</i>
<i>Nº Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días</i>	1.355	322
	<i>%</i>	<i>%</i>
<i>% Nº Facturas Pagadas en un periodo ≤ 30 días sobre el Total de Nº de Facturas Pagadas</i>	76,51%	21,24%

Atendiendo a las conclusiones del Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, “*Los organismos, entidades, entes, empresas, fundaciones, mutuas, etc., que no tienen la condición de Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (...)*”, deben pagar sus deudas en el plazo regulado en el artículo 4.1. de la Ley 3/2004, que recoge actualmente el plazo general de treinta días.

En la misma línea, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de lo recogido en su artículo 198, apartado 4, “*La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados,...*”.

Posteriormente, en 2018 se adaptó el cálculo del periodo medio de pago a las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de abril de 2018, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, entre otros.

Finalmente, el artículo 9.Dos de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas modifica la redacción de la Disposición adicional tercera sobre el deber de información de las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas.

En los ejercicios 2023 el periodo medio de pago a los proveedores ha sido de 15 días, mejorando el tiempo estipulado en la Ley y el resultado alcanzado en 2022 que fue de 23 días, es debido a un cambio en la política de pagos adoptado en el ejercicio 2023, por el cual las facturas recibidas entre el día 20 y 5 se fija su

fecha de vencimiento el día 20 del mismo mes y entre los días 5 y 20, se fija su fecha de vencimiento el 5 del mes siguiente.

9.7) Fondos propios

El detalle e importe de esta partida del pasivo del Balance de Situación es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Fondos Propios	203.992.899,20	193.362.242,69
<i>I. Patrimonio</i>	<i>58.363.602,94</i>	<i>59.090.528,40</i>
<i>II. Resultados Acumulados</i>	<i>134.272.138,02</i>	<i>122.593.370,30</i>
<i>Reservas por Resultados Acumulados</i>	<i>134.102.457,50</i>	<i>123.199.540,57</i>
<i>Reservas por Primera Aplicación</i>	<i>(2.349.815,29)</i>	<i>(2.349.815,29)</i>
<i>Reservas de capitalización</i>	<i>2.519.495,81</i>	<i>1.743.645,02</i>
<i>III. Resultado del ejercicio</i>	<i>11.357.158,24</i>	<i>11.678.343,99</i>

El total de Fondos Propios en 2023 ha sido de 203.992.899,20 euros, un 5,50 % más que el importe alcanzado en el ejercicio anterior.

La rúbrica de Patrimonio en el presente ejercicio ha sufrido una disminución de 726.925,46 euros, que se corresponde con la entrega parcial a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF) de la inversión realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón denominada “Redacción del Proyecto Constructivo de Acceso Ferroviario fuera de la zona de servicio”, en 2022 hubo otra entrega por valor de 717.670,60 euros. Existe suscrito un “Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón para el desarrollo del Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón” en el que se expone que será ADIF quien licite y ejecute la obra del acceso Ferroviario Sur, ver nota 16.15.

Por otra parte, los resultados acumulados en 2023 son de 134.272.138,02 euros, lo que supone un incremento del 9,53 % respecto al ejercicio anterior. Del resultado del ejercicio 2023, una vez las cuentas sean aprobadas por el Consejo de Administración serán traspasados a la partida de “Reservas por Resultados Acumulados” un total de 10.928.963,92 euros, mientras que un total de 428.194,32 euros se propondrán destinar a incrementar las reservas de capitalización.

El 27 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón aprobó las cuentas anuales de 2022 condicionado a la recepción del informe definitivo favorable de auditoría de las cuentas emitido por la IGAE. Posteriormente fue en el Consejo de Administración celebrado el 20 de octubre de 2023 quien ratificó la aprobación de las cuentas, previa recepción del informe definitivo de auditoría el 14 de julio de 2023. Tras la aprobación se procedió contablemente a aplicar el resultado del ejercicio 2022 traspasando a “Reservas por beneficios acumulados” un importe de 10.902.493,24 euros, y a “Reservas de capitalización” un importe de 775.850,79 euros.

Finalmente, destacar que el Resultado del ejercicio 2023 ha sido de 11.357.158,24 euros, un 2,75% menor que la cifra alcanzada el año anterior, destacar que pese a que la variación ha sido mínima, en el resultado del ejercicio ha incidido la notable disminución del tráfico y el efecto positivo del impuesto de sociedades, ver notas 11 y 10 respectivamente.



10. SITUACIÓN FISCAL

10.1) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

Los saldos corrientes con las Administraciones Públicas pertenecientes al activo corriente es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	36.475,78	318.678,09
Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.824.647,19	1.691.637,00
Hacienda Pública Deudora por IVA	294.581,63	164.330,50
Hacienda Pública IVA Soportado	243.211,38	206.450,20
Hacienda Pública Deudora Devolución Impuestos	2.286.854,18	1.320.856,30

La rúbrica de “**Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro**” para el ejercicio 2023 de importe 36.475,78 euros se corresponde con el décimo libramiento de ayudas para actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que son:

- “*Suministro e instalación de contadores digitales e inteligentes en las instalaciones del Puerto de Castellón*” por importe de 36.475,78 euros.

En 2022, el tercer libramiento de ayudas con cargo a MRR ascendió a un total de 318.678,09 euros, correspondiente a:

- “*Redacción del Proyecto de Construcción de la Estación Intermodal de Castellón*” por importe de 22.678,09 euros.
- “*Suministro de medios de prevención y lucha contra la contaminación marina en el Puerto de Castellón*” por importe de 255.000,00 euros.
- “*Adquisición de nuevo equipamiento de calidad del aire y servicio de mantenimiento de toda la red de calidad del aire del Puerto de Castellón*” por importe de 41.000,00 euros.

Mientras que la rúbrica de “**Otros créditos con las Administraciones Públicas**”, la partida de “**Hacienda Pública Deudora por IVA**” que se corresponde con los resultados a favor de la Autoridad Portuaria del impuesto del valor añadido del mes de noviembre y diciembre del ejercicio a compensar en futuros pagos.

La línea “**Hacienda Pública IVA Soportado**” corresponde a facturas de “IVA no realizado” las cuales devengan el IVA en el momento del pago, y a facturas con inversión del sujeto pasivo, cuya cuantía no supondrá un desembolso frente a la administración al ser neutralizada con la partida del pasivo corriente “**Hacienda Pública IVA Repercutido**” (ver nota 10.2).

Finalmente, en el apartado “**Hacienda Pública Deudora Devolución de Impuestos**” en 2023 asciende a 2.286.854,18 euros, compuesta por: un total de 1.320.856,30 euros que es la cantidad pendiente de cobro declarada el 14 de julio de 2023 en Impuesto de Sociedades de 2022; un total de 675.970,79 euros que se correspondiente a los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades 2023 y un total de 290.027,09 euros que son las retenciones de ingresos y gastos financieros, a liquidar ambas cuantías en el Impuesto de Sociedades de 2023 el próximo mes de julio del año 2024. Mientras que en la columna de 2022 el importe de 1.320.856,30 euros es la cantidad pendiente de cobro y de declarar en el Impuesto de Sociedades de 2022, un total de 1.309.566,44 se correspondiente a los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades 2022 y un total de 11.289,86 euros que son las retenciones de ingresos y gastos financieros liquidados en el Impuesto de Sociedades de 2022 el mes de julio del año 2023.

Los saldos corrientes con las Administraciones Públicas pertenecientes al pasivo corriente es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	511.053,69	1.391.716,62
Otras deudas con las Administraciones Públicas	556.897,64	526.067,41
Hacienda Pública Acreedora por IVA	267,70	0,00
Hacienda Pública Acreedora por Retenciones Practicadas	213.335,29	176.868,74
Organismos de Seguridad Social Acreedores	187.758,60	194.459,72
Hacienda Pública IVA Repercutido	155.536,05	154.738,95

En el ejercicio 2021, en el epígrafe “**Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones**”, se reconoció la ayuda Connecting Europe Facility (CEF) por el importe cobrado el 27 de diciembre de 2019 que ascendía a 1.416.81,60 euros, y que se correspondía con el anticipo del cuarenta por ciento de la ayuda. En el ejercicio 2022, esta partida se vio disminuida por 25.094,98 euros, porque se reconoció la subvención al ritmo de las certificaciones de una de las obras subvencionadas denominada “*Primera fase de la red ferroviaria de la Dársena Sur*”. Durante el ejercicio 2023 se ha seguido certificando la citada obra, y reconociendo como subvención un total de 880.662,93 euros, y minorando esta cuantía de la partida “**Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones**”.

Mientras que el resto, corresponde a “**Otras deudas con Administraciones Públicas**”, cuyo desglose es el siguiente:

El importe que aparece en la línea “**Hacienda Pública Acreedora por IVA**” de 2023 corresponde a una liquidación complementaria de IVA, la cual quedó pendiente de pago al cierre del ejercicio.

La partida “**Hacienda Pública Acreedora por Retenciones Practicadas**” corresponden a los importes de las retenciones practicadas según su naturaleza y pendientes de pago a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

La deuda pendiente con “**Organismos de la Seguridad Social**” a cierre del ejercicio es de 187.758,60 euros.

Y finalmente, el importe que aparece en la línea “**Hacienda Pública IVA Repercutido**” corresponde a facturas con inversión del sujeto pasivo, cuya cuantía no supondrá un desembolso frente a la administración al ser neutralizada con la partida del activo corriente de “Hacienda Pública IVA Soportado”.

10.2) Impuesto de Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter directo que grava la obtención de rentas por sociedades y demás entidades que se configuran como sujetos pasivos del impuesto y se encuentra regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Este impuesto grava la obtención de rentas por la Autoridad Portuaria de Castellón, siendo su tipo de tributación el 25%.

10.2.1) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

(en euros)	2023	2022
Resultado contable antes de impuestos	3.500.085,59	11.460.905,76
Diferencias permanentes	528.488,65	186.577,41
1. Amortización de inversiones portuarias	513.809,17	205.328,65
2. Recargos e intereses de demora	0,00	45,19
3. Aportaciones no deducibles	43.890,12	40.013,87
4. Reversiones traspasadas a PyG pre-2020	(166.174,35)	(171.697,01)
5. Gastos objeto de deducción en cuota	122.500,00	112.500,00
6. Ajustes FFATP	118,87	386,71
7. Deterioro de inmovilizado	14.344,84	0,00
Diferencias temporarias	253.368,94	(37.830,15)
8. Reversión de concesiones a partir de 2020	(22.053,00)	(11.480,88)
9. Alta de reversión de concesiones	76.240,73	0,00
10. Provisiones no deducibles	367.252,510	70.272,420
11. Exceso de provisiones en origen	(38.238,71)	0,000
12. Aplicación de provisiones de ejercicios anteriores	(33.210,90)	0,000
13. Ajuste amortización art. 7 Ley 16/2012	(96.621,69)	(96.621,69)
Base Imponible del ejercicio	4.281.943,18	11.609.653,02
Compensación bases imponibles negativas	(2.140.971,59)	(5.804.826,51)
Reservas de Capitalización	(428.194,32)	(775.850,79)
Base Imponible	1.712.777,27	5.028.975,72
Tipo de Gravamen	25%	25%
Cuota Íntegra	428.194,32	1.257.243,93
Deducciones:		
Por Inversiones realizadas (art. 38 bis LIS)	(305.694,32)	(1.139.912,85)
Deducción DT 37 LIS (Ajuste amortización x 5 %)	0,000	(4.831,08)
Deducción por gastos relacionados con actividades no económicas	(122.500,00)	(112.500,00)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(0,0)	(0,0)
Retenciones de intereses	(278.470,45)	(8.195,53)
Retenciones FFATP	(11.556,64)	(3.094,33)
Ingresos a cuenta y pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades	(675.970,79)	(1.309.566,44)
Cuota Líquida	(965.997,88)	(1.320.856,30)



Ajustes extracontables

1. De acuerdo con el artículo 15 de la LIS, apartado n), no serán deducibles los gastos que sean objeto de la deducción establecida en el apartado 38 bis de la LIS. Incluida la amortización de los activos cuya inversión haya generado el derecho a la mencionada deducción.

El ajuste positivo por valor de 513.809,17 euros se realiza para eliminar del resultado contable la amortización de los elementos que han generado derecho a deducción por inversión portuaria recogida en el apartado 38 bis de la LIS. Según el artículo 15, apartado c), de la LIS, no serán deducibles los gastos derivados de multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del periodo ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

Se realiza un ajuste positivo, por importe de 45,19 euros para aflorar la no deducibilidad fiscal de este gasto contable.

2. Según el artículo 15, apartado c), de la LIS, no serán deducibles los gastos derivados de multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del periodo ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo. En este ejercicio no se realiza ningún ajuste.
3. Según el artículo 15, apartado e), de la LIS, no serán deducibles los gastos derivados de donaciones y liberalidades.

La Autoridad Portuaria realiza aportaciones a diferentes entes y asociaciones que no cumplen los requisitos para ser fiscalmente deducibles. Por ello, se realiza un ajuste positivo por importe de 43.890,12 euros.

4. De acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos, en adelante DGT, la reversión de las obras e instalaciones construidas por el concesionario se tratan contablemente como una donación y, en consecuencia, les resultará de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el periodo impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión, deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento.

Dado que a efectos contables el ingreso generado por dicha reversión es imputado a lo largo de la vida útil de los activos revertidos, se genera una diferencia entre el criterio de imputación temporal desde el punto de vista contable y fiscal, en los siguientes términos.

- A partir del ejercicio 2020, las reversiones de concesiones se integrarán en la base imponible del ejercicio en el que produzcan/devenguen, lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.
- Los *“Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas”* que se recogen en la cuenta contable 753 de la *“Cuenta de pérdidas y ganancias”* de cada ejercicio recibirán el siguiente tratamiento:
 - o Si proceden de reversiones producidas con anterioridad al 1 de enero de 2020, al derivarse de una adquisición a título lucrativo devengada en un ejercicio en el que tales rentas estaban exentas del impuesto en aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, tendrán la consideración de diferencia permanente. Para ello se realizará un ajuste extracontable negativo por importe de 166.174,35 euros.
 - o Si proceden de reversiones producidas en el ejercicio 2020 o siguientes, dado que la reversión ya se habrá integrado en la base imponible del impuesto en el ejercicio en el que se haya producido/devengado la misma, constituirán la aplicación de la diferencia temporaria deducible mediante un ajuste extracontable negativo de 22.053,00 euros.



5. De acuerdo con el artículo 15 de la LIS, apartado n), no serán deducibles los gastos que sean objeto de la deducción establecida en el apartado 38 bis de la LIS.

La Autoridad Portuaria de Castellón tiene un convenio suscrito con la Sociedad de Salvamento Marítimo (SASEMAR) mediante el cual la Autoridad Portuaria realiza una aportación anual de 250.000,00 euros, excepcionalmente en 2023 se han pagado 10.000,00 euros más por una competencia adicional prestada relacionada con la seguridad y las emergencias. Por otro lado, la Autoridad Portuaria recibe el 55% del importe abonado a través del FCI, 137.500,00 euros. Como la diferencia entre lo aportado y lo recibido es de signo negativo y corresponde a un gasto activable como deducción en cuota, se realiza un ajuste positivo para eliminar el gasto de la base imponible fiscal, para añadirlo, como deducción, a la cuota fiscal.

6. La Autoridad Portuaria es partícipe del FFATP, y ostenta la condición de entidad en régimen de atribución de rentas en los términos de la LIS.

Como consecuencia de ello, a la Autoridad Portuaria le han sido atribuidas las siguientes rentas y retenciones a cierre del ejercicio 2023:

- Rentas: 118,87
- Retenciones: 11.556,64

7. De acuerdo con el artículo 13.2 de la LIS, no serán deducibles las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible. Por lo tanto, se realiza un ajuste positivo por valor de 14.344,84 euros para eliminar el gasto contable.
8. Véase apartado 4, de los ajustes extracontables.
9. Véase apartado 4, de los ajustes extracontables. En el ejercicio se procede a realizar un alta de reversión de concesiones, lo que origina una diferencia temporaria positiva por importe de 76.240,73 euros.
10. Según el artículo 14, apartado 3 a) de la LIS, no serán deducibles las provisiones derivadas de obligaciones implícitas o tácitas en el ejercicio en el que se contabilicen. Se realiza un ajuste para eliminar las provisiones dotadas por un importe de 367.252,51 euros.
11. Según el artículo 14, apartado 5, los gastos contables relacionados con las provisiones que no hubiesen resultado fiscalmente deducibles se integrarán en la base imponible del periodo impositivo en el que se aplique la provisión o se destine el gasto a su finalidad.

Los ingresos originados por el exceso de dotación de provisión en origen no computan fiscalmente dado que en origen se realizó un ajuste positivo para eliminar íntegramente el gasto al que van ligados. Por tanto, en el ejercicio 2023, se realiza un ajuste negativo para eliminar dichos ingresos por exceso de provisiones por importe de 38.238,70 euros.

12. Según el artículo 14, apartado 5, los gastos contables relacionados con las provisiones que no hubiesen resultado fiscalmente deducibles se integrarán en la base imponible del periodo impositivo en el que se aplique la provisión o se destine el gasto a su finalidad.

En el ejercicio 2023 se han aplicado provisiones de ejercicios anteriores, por lo que el gasto efectivamente aplicado es deducible en el ejercicio actual. Se realiza un ajuste negativo por importe de 33.210,90 euros.

13. La LIS, en su disposición transitoria trigésima séptima, establece el régimen de reversión de determinadas medidas temporales. Entre ellas, la relacionada con la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

En aplicación de esta norma, la Autoridad Portuaria de Castellón realiza un ajuste negativo por importe de 96.621,69 para revertir la diferencia temporal generada en los ejercicios 2013 y 2014.

Los contribuyentes que tributen al tipo general de gravamen previsto en el apartado 1 del artículo 29 de la LIS, a los que les haya resultado de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5 % de las cantidades que integren en la base imponible del periodo impositivo de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo, derivadas de las amortizaciones no deducidas en los periodos impositivos que se hayan iniciado en 2013 y 2014.

En el ejercicio 2022 la Autoridad Portuaria aplica en cuota íntegra una deducción del 5% tal y como indica la normativa por importe de 4.831,08 euros. Al realizar la presentación del modelo 200 del ejercicio 2022, se decide no aplicar dicha deducción al tener importes deducibles de inversiones portuarias. Es por ello, por lo que el 25 de julio de 2023 se realiza un ajuste contable a la cuenta "6301 Impuesto diferido" para eliminar dicha deducción, por lo que en el modelo 200 del Impuesto de Sociedades, ya no se reflejó.

En el ejercicio 2023, la Autoridad Portuaria no aplica la deducción ligada a la limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización de los ejercicios 2013 y 2014.

Bases imponibles negativas:

Las bases imponibles negativas acreditadas por la Autoridad Portuaria de Castellón pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

(en euros)	Pendiente aplicar	Aplicado	Pendiente de compensar
2011	867.601,58	867.601,58	0,00
2012	1.968.685,64	1.968.685,64	0,00
2013	1.557.005,55	1.557.005,55	0,00
2014	1.040.446,76	1.040.446,76	0,00
2015	1.334.363,45	1.334.363,45	0,00
2016	1.433.548,70	1.177.695,12	255.853,58
2017	1.068.059,47	0,00	1.068.059,47
2018	1.093.740,83	0,00	1.093.740,83
2019	853.118,12	0,00	853.118,12
	11.216.570,10	7.945.798,10	3.270.772,00

De acuerdo con la legislación vigente, las bases imponibles negativas de un ejercicio que estuvieran pendientes de compensación podrán compensarse a efectos impositivos con las bases imponibles positivas de los años siguientes, sin límite temporal.

Según la sentencia del Tribunal Constitucional 11/2024, de 18 de enero de 2024 sobre los "Límites materiales de los decretos leyes: nulidad de las modificaciones introducidas, con efectos desde el 1 de enero de 2016, en la regulación del impuesto sobre sociedades", queda anulada la disposición adicional decimoquinta que limitaba la deducción de las BINS a un 50% en el caso de la Autoridad Portuaria de Castellón, por lo que atendiendo a la regla general del art. 26 de la LIS el límite de la deducción de las BINS es del 70%. La Autoridad Portuaria ha creído conveniente seguir aplicando la deducción del 50% de las BINS, cumpliendo con el límite establecido del 70%, para mantener un criterio uniforme en las cifras comparativas del impuesto del 2022 y 2023. En todo caso, se podrán compensar en cada periodo impositivo bases imponibles negativas hasta un importe de 1 millón de euros.



Las bases imponible negativas, se valoran en balance siguiendo la norma de valoración de activos y pasivos por impuesto diferido. Esta norma establece que dichas bases imponible se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo. El tipo impositivo que grava a la Autoridad Portuaria es el 25%, por lo que se recogen en balance el 25% del total de las bases imponible pendientes de aplicación.

Por último, se debe tener en cuenta que el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede sufrir alguna modificación derivadas de inspecciones futuras de aquellos ejercicios sujetos a comprobación.

Reserva de capitalización:

Según el artículo 25 de la LIS, los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen previsto en los apartados 1 o 6 del artículo 29 de la mencionada Ley, caso de la Autoridad Portuaria de Castellón, tienen derecho a una reducción en la base imponible del 10 por ciento del importe de incremento de sus fondos propios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

- Que el importe del incremento de los fondos propios de la entidad se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda la reducción.
- Que se dote una reserva por el importe de la reducción, que deberá figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado.

En ningún caso el derecho a la reducción de este apartado podrá superar el importe del 10 por ciento de la base imponible positiva del periodo impositivo previa a esta reducción, a la integración a que se refiere el apartado 12 del artículo 11 de la LIS y a la compensación de bases imponible negativas.

En 2023 la Autoridad Portuaria de Castellón dota una reserva de capitalización correspondiente al 10 por ciento de la base imponible previa por importe de 428.194,32 euros.

Deducciones art. 38 LIS:

Según el artículo 38, las Autoridades Portuarias podrán deducir de la cuota íntegra inversiones y gastos cuyos beneficiarios no sean principalmente los usuarios del puerto que los construye y mantiene.

En relación con el ajuste extracontable 5, serán objeto de deducción los gastos relacionados con los servicios destinados a mejorar la seguridad de la navegación y los movimientos de los buques en el mar litoral, incluidos los balizamientos y ayudas a la navegación. Por ello, se realiza un ajuste extracontable en base para eliminar el gasto y se añade en cuota la deducción de dichos gastos portuarios. En 2023 la deducción es por importe de 122.500,00 euros.

Las deducciones por inversiones portuarias derivadas del artículo 38 bis acreditadas por la Autoridad Portuaria de Castellón y pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

(en euros)	Saldo a 31/12/22	Altas	Aplic. En ejercicio	Saldo a 31/12/23	Año Caducidad
2020	330.729,92	0,00	310.525,400	20.204,52	2035
2021	1.082.070,97	0,00	0,00	1.082.070,97	2036
2022	4.116.996,62	125.474,90	0,00	4.242.471,52	2037
2023	0,00	8.496.161,41	0,00	8.496.161,41	2038
	5.529.797,51	8.621.636,31	310.525,40	13.840.908,42	

De acuerdo con el artículo 39 de la LIS, las cantidades correspondientes al periodo impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos.

Las deducciones correspondientes al artículo 38 bis de la LIS quedan excluidas del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 de la LIS, donde se establece un límite para el total de las deducciones del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.

Las deducciones generadas durante el ejercicio 2023, clasificadas según el código de inversión son las siguientes:



Código	Nombre C.Inv.	Nombre Expediente	Nº expediente	Deducción 2022
A1	Dragados			
		Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de la mota de cierre para recinto de confinamiento de material en la Dársena Sur del P.	PO-22/0093	7.740,00
A3	Obras de atraque			
		Proyecto constructivo de acondicionamiento del Muelle Transversal Exterior en el Puerto de Castellón	896	574.619,37
		Asistencia técnica, en el control de la ejecución de las obras del Proyecto constructivo de acondicionamiento del Muelle Transversal Exterior en el Puerto	PO-23/0008	14.952,62
B3	Urbanizaciones, redes de servicio y viales interiores ligados a la actividad comercial portuaria			
		MV-Vial junto a Dique Sur en la zona de Graneles de Líquidos de la Dársena Sur del Puerto de Castellón	894-MV	29.439,67
		Revisión de precios vial junto a Dique Sur en la zona de Graneles de Líquidos de la Dársena Sur del Puerto de Castellón	894-RP	87.443,09
		Proyecto de variación de medición de unidades de pavimentación medianas y glorietas en la Dársena Sur del Puerto de Castellón	PO-21/0086-V	6.144,13
		Recalce del cajón situado en la Prolongación del Dique Este	PO-22/0062	143.052,25
		Acondicionamiento viales dársena norte para operativa portuaria	PO-22/0080	30.809,58
		Remodelación del control del acceso norte del Puerto de Castellón	PO-22/0083	259.925,96
		Vial paralelo canal drenaje Dársena Sur del Puerto de Castellón	PO-22/0109	183.301,94
		Rack de nueva terminal de graneles líquidos en el Puerto de Castellón	PO-22/0113	384.800,17
		Asistencia Técnica para la Redacción de Proyectos de Urbanización en la Dársena Sur del Puerto de Castellón	PO-23/0032	34.009,09
E2	Ferrovionario			
		Primera fase de la red ferroviaria de la Dársena Sur	888	2.329.620,10
		Contrato modificado de la primera fase de la red ferroviaria de la Dársena Sur	888-M	1.193.031,71
		AT a la Dirección de Obra, Supervisión Ambiental y Coordinación de Seguridad y Salud, en el control de la ejecución de las obras de la Primera Fase de la Red Ferroviaria de la Dársena Sur	PO-21/0075	249.944,03



Código	Nombre C.Inv.	Nombre Expediente	Nº expediente	Deducción 2022
H2	Actuaciones medioambientales			
	Suministro y Acondicionamiento del centro de transformación de distribución en zona anexa a muelle de la Cerámica del puerto de Castell	PO-20/0076		28.620,17
	Suministro e instalación de Alumbrado exterior y Acondicionamiento de red de baja tensión en la Dársena Norte del Puerto de Castellón	PO-22/0012		393.930,72
	PROYECTO DE VARIACION DE MEDICION DE UNIDADES DE Suministro e instalación de Alumbrado exterior y Acondicionamiento de r	PO-22/0012-V		19.178,18
	Suministro e instalación de separadores de hormigón para graneles sólidos en el Puerto de Castellón	PO-22/0126		306.514,08
	Externalización del suministro eléctrico de la Plaza del Mar del Puerto de Castellón	PO-22/0148		15.224,94
	Suministro y colocación de 12 mangas de viento sobre mástiles existentes en el puerto de Castellon	PO-23/0002		6.334,20
	Adecuación de recinto para la instalación de captadores de partículas en el Puerto de Castellón	PO-23/0004		6.283,00
	Suministro e instalación de tomas eléctricas de fuerza en los Muelles de Costa, Levante y Chaflán-Transversal Interior	PO-23/0017/1		26.916,23
	Suministro e instalación de tomas eléctricas de fuerza en los Muelles de Costa, Levante y Chaflán-Transversal Interior	PO-23/0017/2		13.456,20
	Suministro e instalación de tomas eléctricas de fuerza en los Muelles de Costa, Levante y Chaflán-Transversal Interior	PO-23/0017/3		23.213,45
	Suministro e instalación de alumbrado de jardín en la zona administrativa del Puerto de Castellón	PO-23/0038		6.870,00
	Acondicionamiento y traslado de torre de alumbrado en Muelle Transversal Exterior del Puerto de Castellón	PO-23/0044		38.215,00
	Suministro de controladores de luminaria para telegestión	PO-23/0049		9.900,00
	Suministro e instalación de cartelería informativa sobre proyectos cofinanciados con fondos FEDER	PO-23/0058		1.275,72
	Suministro e instalación de columna de alumbrado de 14 m. junto a taller de la APC	PO-23/0060		10.285,69
	Ejecución de 20 módulos de pantallas atrapolvo en la parcela B1 de la Dársena Sur del Puerto de Castellón	PO-23/0075		84.410,12
	Suministro de balizas de alumbrado para jardín de zona administrativa del Puerto de Castellón	PO-23/0080		990,00
	Ejecución de fosa séptica estanca para edificio Fricasa/Soivre en el puerto de Castellón	PO-23/0148		25.240,00
	Acondicionamiento de las acometidas eléctricas en galería de servicios de muelle Levante y Transversal Interior del Puerto de Castellón	PO-23/0149		14.723,25
Z01	Control del tráfico marítimo			
	Suministro e instalación de dos trenes de fondeo para señales marítimas del Puerto de Castellón	PO-23/0052		9.448,03
	Suministro de equipos para telecontrol de balizas	PO-23/0059		6.430,00
	Suministro de torre para instalación de equipos de meteorología y comunicación en el Puerto de Castellón	PO-23/0094		526,63



Código	Nombre C.Inv.	Nombre Expediente	Nº expediente	Deducción 2022
Z02	Seguridad de la navegación exterior al recinto portuario			
	Redacción del proyecto básico de boya oceánica en el Puerto de Castellón, así como la dirección de obra de los trabajos de instalación de		PO-23/0076	14.950,00
	Adquisición de baterías para el faro de Irta		PO-23/0077	4.730,00
Z05	Protección civil			
	Red Contra incendios Dársena Norte		895	1.208.544,16
	Proyecto de variación de unidades de la red contra incendios Dársena Norte		895-V	204.462,78
	AT a la dirección de obra, de la ejecución de las obras de instalación de protección contraincendios para la Dársena Sur del Puerto de Cas		PO-19/0114	4.858,05
	AT a la Dirección de Obra, en el Control de la Ejecución de las Obras de la Instalación Contra Incendios Dársena Norte del Puerto de Cas		PO-21/0085	45.611,10
	Implantación de un sistema de seguridad y explotación integrado en el Puerto de Castellón		PO-21/0113	42.032,37
	Suministro e instalación de señalización vertical para acceso norte en el Puerto de Castellón		PO-23/0010	8.855,09
	Acondicionamiento de instalaciones de seguridad en el faro de las Islas Columbretes		PO-23/0011	5.382,00
	Suministro de hitos para la señalización viaria		PO-23/0030	992,00
	Suministro e instalación de señalización en zona de líquidos de la dársena sur y vial perimetral de la dársena norte del Puerto de Castellón		PO-23/0035	9.783,34
	Suministro e instalación de señalización complementaria en Dársena Sur		PO-23/0046	464,19
	Suministro e instalación de barras de seguridad en el Faro de Castellón		PO-23/0047	305,00
	Suministro e instalación de material de gestión y seguridad para el Puerto de Castellón		PO-23/0067	14.130,00
	Suministro e instalación de postes reflectantes para el control de accesos Norte		PO-23/0083	941,56
	Acondicionamiento del vallado de la Dársena Sur del Puerto de Castellón. Fase I		PO-23/0085	0,00
	Suministro e instalación de dos armarios metálicos para balizas en acceso norte del puerto de Castellón		PO-23/0086	560,00
	Proyecto de adecuación del edificio Castellon Port Control (CCS) para la modernización del Centro de Control y Salvamento Marítimo y es		PO-23/0090	56.424,21
	Acondicionamiento de tapas en cambio de vías del trazado norte del Puerto de Castellón		PO-23/0095	1.394,00
	Señalización vertical luminosa en acceso norte del Puerto de Castellón		PO-23/0096	5.371,60
	Suministro de elementos de seguridad y amarre en atraques oficiales del Puerto de Castellón		PO-23/0116	4.220,00
	Suministro e instalación de nueva señalización para vehículos autorizados en acceso norte		PO-23/0117	935,55
	Suministro e instalación de barandilla de protección para parking de empleados de la APC		PO-23/0128	720,00
	Adecuación de la estructura de acceso y soporte de la señal marítima 2648 del Puerto de Castellón		PO-23/0131	4.350,00
	Suministro e instalación de elementos de fondeo y amarre en la Dársena Pesquera		PO-23/0161	10.918,25



Código	Nombre C.Inv.	Nombre Expediente	Nº expediente	Deducción 2022
Z16	Actuaciones de urbanización			
		Proyecto de variación de medición de unidades de acondicionamiento de antigua parcela de viveros	PO-22/0013-V	6.147,88
		Suministro y colocación de vinilos en puertas acristaladas de edificios de la APC	PO-22/0040	0,00
		Acondicionamiento de la Fuente del Faro	PO-22/0053	3.352,78
		Adecuación del edificio moruno del Puerto de Castellón	PO-22/0090	31.071,85
		Proyecto de variación de medición de unidades de la adecuación del edificio moruno del Puerto de Castellón	PO-22/0090-V	4.577,67
		Actuaciones de mejora de la accesibilidad en viario y espacios públicos de las zonas lúdico-administrativa y del pesquero	PO-22/0099	156.117,49
		Suministro e instalación de rótulos en la zona lúdico-administrativa del Puerto de Castellón	PO-23/0033	1.850,36
		Suministro e instalación de diversos juegos en la zona acondicionada de la fuente del Faro	PO-23/0034	7.974,00
		Instalación de cubrecontenedores en las zonas de recogida de residuos del Puerto de Castellón	PO-23/0070	32.699,00
		Acondicionamiento de cuatro pasos entre jardineras en zona de terrazas del Muelle de Costa	PO-23/0079	12.087,79
		Actuaciones de mejora de la accesibilidad en viario y en espacios públicos en el entorno Puerto-Ciudad del 2023	PO-23/0114	2.532,02
		Suministro e instalación de cortinas LED para decoración navideña en el muelle de Costa del puerto de Castellón	PO-23/0144	6.700,00
		Suministro de figura para decoración navideña en el Puerto de Castellón	PO-23/0158	3.296,00
			TOTAL	8.496.161,41



Retenciones y pagos fraccionados:

El resultado de la liquidación del Impuesto de Sociedades para el ejercicio 2023 supone la devolución de las retenciones practicadas y los pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio por los siguientes importes:

Retenciones practicadas: 290.027,09 euros (incluida retención FFATP).

Pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades: 675.970,79 euros.

Destacar que en el modelo 200 de 2022 no se incluyeron retenciones por intereses bancarios que, si bien el devengo contable era en 2022, la entidad bancaria las presentó en 2023. Por tanto, se incluirán en el modelo fiscal de 2023. Esto supuso una devolución inferior en 2022, la cual se hará efectiva en 2023 por importe de 6.691,66 euros.

10.2.3) Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Impuesto Corriente	0,00	0,00
Impuesto Diferido	7.731.597,75	1.498.851,50
Por operaciones continuadas	7.731.597,75	1.498.851,50
Créditos por pérdidas a compensar	-535.242,90	-1.451.206,63
Activo por Diferencia Temporal Amort. 2013-2014	-24.155,42	-24.155,42
Aplicación Reversión Concesiones	-5.513,25	-2.870,22
Aplicación de Deducciones 2020	-305.694,32	-1.139.912,85
Deducciones generadas y no aplicadas	8.496.161,41	4.116.996,62
Activo por Dif. Temp. Por reversión de concesiones	19.060,18	0,00
Activo por Dif. Temp. Por provisiones no deducibles	91.813,13	0,00
Ajustes en modelo 200	-4.831,08	0,00
Por operaciones interrumpidas	0,00	0,00
Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios	0,00	-1.281.413,27
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	125.474,90	0,00
Total gasto por Impuesto Sociedades	7.857.072,65	217.438,23

En el ejercicio 2022, los ajustes negativos en la imposición sobre beneficios provienen de la pérdida de deducibilidad del expediente PO-17/0077BIS. Este proyecto se trata de la "Redacción del proyecto constructivo de Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón" el cual ha sido contratado por la Autoridad Portuaria de Castellón y se van realizando entregas parciales a ADIF conforme se van licitando los proyectos relacionados en el Convenio suscrito entre la Autoridad Portuaria, OPPE y ADIF.

Durante el ejercicio 2023 se realiza un ajuste positivo en la imposición sobre beneficios por la activación de una deducción proveniente del ejercicio 2022. Por tanto, incrementa el saldo de deducciones en balance. Por otro lado, a la presentación del modelo 200 de 2022 se aplican más deducciones por inversiones portuarias de las calculadas al cierre del ejercicio, dado que no se aplica la deducción del 5% explicada en los ajustes extracontables, ver punto 13 nota 10.2.1), por lo que se realiza un ajuste negativo a la cuenta 6301 por importe de 4.831,08 euros.

10.2.4) Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Diferencias temporarias deducibles	1.802.273,89	1.873.246,77
Deducción 30% importe gastos amortiz. (art. 7 Ley 16/2012)	24.155,44	48.310,86
Activos por reversión de concesiones	323.552,89	310.005,96
Activos por coberturas	1.362.752,43	1.514.929,95
Activos por provisiones	91.813,13	
Bases Imponible negativas	817.692,63	1.352.935,53
Deducciones pendientes	13.840.908,42	5.529.797,51
Total Activos por Impuesto Diferido	16.460.874,94	8.755.979,81

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Entidad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

10.2.5) Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es el siguiente:

(en euros)	2023	2022
Subvenciones de capital	10.328.081,71	10.215.581,91
Donaciones y legados	13.537,73	13.537,73
Otras subvenciones de capital	310.715,99	359.820,46
	10.652.335,43	10.588.940,10

10.2.6) Movimientos de los activos y pasivos por impuesto diferido

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes “Activos por impuestos diferidos” y “Pasivos por impuestos diferidos” del balance:

2023 (en euros)	Activos por impuesto diferido	Pasivos por impuesto diferido
Saldo a 01/01/2023	8.755.979,81	10.588.940,10
Efectos diferencias temporarias		
Aumentos	110.873,310	323.095,650
Disminuciones	(181.846,19)	(259.700,32)
Bases imponibles negativas		
Aumentos		
Disminuciones	(535.242,90)	
Deducciones		
Aumentos	8.621.636,310	
Disminuciones	(310.525,40)	
Saldo a 31/12/2023	16.460.874,94	10.652.335,43

2022 (en euros)	Activos por impuesto diferido	Pasivos por impuesto diferido
Saldo a 01/01/2022	8.697.745,24	10.709.983,15
Efectos diferencias temporarias		
Aumentos		125.943,260
Disminuciones	(186.229,30)	(246.986,31)
Bases imponibles negativas		
Aumentos		
Disminuciones	(1.451.206,63)	
Deducciones		
Aumentos	4.116.996,620	
Disminuciones	(2.421.326,12)	
Saldo a 31/12/2022	8.755.979,81	10.588.940,10

10.3) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2023 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2019 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2020 para los demás impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Autoridad Portuaria consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

10.4) Otra información fiscal relevante

Los compromisos adquiridos por la Autoridad Portuaria de Castellón, en relación con los incentivos fiscales aplicados en éste o en anteriores ejercicios se corresponden con la dotación y mantenimiento de las siguientes reservas indisponibles:

- La reserva indisponible a que se refiere el artículo 25 de la Ley 27/2014, por la reducción de la base imponible por constitución de la reserva de capitalización.

10.5) Operaciones vinculadas en el ámbito del Impuesto de Sociedades

La Orden HFP/816/2017, de 28 de agosto, aprobó el modelo 232 de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales. El plazo de presentación de la citada declaración será el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. Por tanto, como regla general, cuando se trate de contribuyentes cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, el plazo de presentación de la declaración queda fijado desde el 1 al 30 de noviembre.

Es por ello, que las operaciones vinculadas del ejercicio 2023 se presentarán en el Modelo 232 durante el mes de noviembre de 2024.



11. INGRESOS Y GASTOS

11.1) Ingresos de Explotación

11.1.1) Importe Neto Cifra Negocio

La Autoridad Portuaria de Castellón obtiene ingresos a través de dos fuentes principalmente, que son:

- a. Tasas portuarias: que vienen recogidas en el TRLPEMM en su Libro Primero, Título VII, Capítulo II, artículos 161 a 245 (ambos inclusive), dónde dice *“son tasas portuarias las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima.”*
- b. Tarifas por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias: recogidas en el TRLPEMM, en su Título VII, Capítulo III, artículos 246 a 250 (ambos inclusive), dónde dice *“Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que se presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas”*. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas. Estas tarifas no podrán ser inferiores al coste del servicio y deberán atender al cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de empresa. Excepcionalmente se podrán acordar tarifas inferiores al coste del servicio en cuanto subsistan supuestos de subactividad en ausencia de concurrencia con entidades privadas. *“El Consejo de Administración de cada Autoridad Portuaria aprobará libremente sus tarifas.”*

En el artículo 79 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, salieron publicados los coeficientes correctores, que la Autoridad Portuaria de Castellón aplicó en sus tasas a partir de la entrada en vigor de esta que fue el 1 de enero de 2023, siendo los siguientes:

Coeficientes Correctores 2023	
Tasa del buque	1,00
Tasa del pasaje	0,90
Tasa de la mercancía	1,00

La actualización de las cuantías de las tasas aplicada durante el 2023 está definida en la siguiente legislación:

- a) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- b) TRLPEMM.
- c) ORDEN FOM/3690/2007, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la valoración de terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Castellón.

La distribución del Importe Neto de la Cifra de Negocio ha sido la siguiente:

	2023	2022
Importe Neto de la Cifra de Negocios (en euros)	25.739.959,45	29.113.721,47
A. Tasas Portuarias	22.146.501,64	25.095.836,91
a) Tasa de Ocupación	7.072.779,96	7.315.793,44
b) Tasas de Utilización	10.193.194,51	13.172.305,57
1. Tasa del Buque	4.711.715,06	5.972.497,54
2. Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	59.988,58	58.185,94
3. Tasa del Pasaje	762,66	1.308,54
4. Tasa de la Mercancía	5.405.275,29	7.026.578,05
5. Tasa de la Pesca Fresca	14.429,17	17.131,61
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	1.023,75	96.603,89
c) Tasa de Actividad	4.715.356,79	4.415.427,75
d) Tasa de ayudas a la navegación	165.170,38	192.310,15
B. Otros Ingresos de Negocio	3.593.457,81	4.017.884,56
a) Importes Adicionales a las Tasas	2.055.216,91	2.046.966,38
b) Tarifas y Otros	1.538.240,90	1.970.918,18

El **“Importe Neto de la Cifra de Negocios”**, ha decrecido un 11,59% respecto al ejercicio 2022. En el ejercicio 2023 el tráfico total ha sido de 15,74 millones, lo que ha supuesto un decremento del 24,83% respecto al ejercicio anterior.

Las **“Tasas de utilización”** han tenido una desviación negativa del 22,62% respecto al ejercicio 2022. Estas tasas están directamente relacionadas con el tráfico portuario que se ha visto mermado en gran parte por la crisis económica agravada por la situación geopolítica que afecta a países que tienen relación directa con el puerto de Castellón como son Ucrania, Turquía y Argelia.

Del conjunto de las Tasas de Utilización destacar:

La **“Tasa de Buque”** que representa un 18% del total de la cifra de negocio y que ha decrecido un 21% siendo que el número de buques que han operado en el puerto es de 250 menos que el ejercicio anterior y que los GT han disminuido un 19,50% (-4,3 millones de GT).

La **“Tasa de Mercancía”** representa un 21% del total del importe neto de la cifra de negocio. Decir que, mientras que el tráfico de mercancías ha decrecido en un 25% (-5,2 millones de toneladas) esta lo ha hecho en un 23% respecto al ejercicio anterior, debido a que la mayor caída de tráfico movido en el puerto ha sido el compuesto por Graneles Sólidos que han disminuido un 29% (-2,7 millones de toneladas), siendo esta la mercancía más barata, frente a la Mercancía General y los TEUS que lo han hecho en un 27% (-0,4 millones de toneladas). Este año 2023 tampoco ha sido un buen año para los Graneles Líquidos que han decrecido un 21% (-2,1 millones de toneladas) respecto al año anterior, si bien es cierto que esta reducción ha sido motivada por la parada técnica de la refinería BP que se realiza de forma periódica cada 5 y 6 años.

Las **“Tasas del Dominio Público Portuario”**, entendidas como la suma de la tasa de ocupación y la tasa de actividad, han ascendido a un total de 11.788 miles de euros quedándose en valores muy similares a los del año anterior.

La **“Tasa de Ocupación”** ha decrecido un 3,32% como consecuencia de la nueva valoración de terrenos publicada en el BOE del 20 de junio a través de la Orden “TMA/640/2023, de 6 de junio,

por la que se aprueba la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Castellón y de los terrenos afectados a ayudas a la navegación” y que entró en vigor el día siguiente de su publicación.

La **“Tasa de Actividad”** ha crecido un 6,79% respecto al 2022 debido fundamentalmente por las concesiones cuya fuente de ingresos no están directamente vinculada con el tráfico, y por la aplicación de los tráficos mínimos establecidos en los títulos concesionales.

El total de **“Otros ingresos de negocio”** han decrecido un 10,56% respecto al ejercicio 2022, los **“Importes adicionales a las tasas”** se han mantenido en línea con los valores alcanzados en 2022, por ello en gran medida el decremento se debe en un 24% de la partida de **“Tarifas y otros (no incluido Marpol)”** que son aquellos ingresos recaudados por la prestación de servicios comerciales y a las **“Tarifas por servicio de recepción de desechos generados por buques”** que ha decrecido un 20% la cantidad alcanzada en 2022 por estar directamente relacionada con el número de buques que han operado en el puerto y que han sido 250 buques menos que el año anterior.

A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

	2023	2022
Otros Ingresos de Negocio (en euros)	3.593.457,81	4.017.884,56
a) Importes adicionales a las tasas	2.055.216,91	2.046.966,38
Importes adicionales a la tasa de ocupación	1.185.317,24	1.178.779,15
Importes adicionales a la tasa de actividad	869.899,67	868.187,23
b) Tarifas y otros (no incluido Marpol)	731.076,39	965.977,01
c) Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	807.164,51	1.004.941,17

11.1.2) Otros Ingresos de Explotación

El detalle de **“Otros Ingresos de Explotación”** es el siguiente:

	2023	2022
Otros Ingresos de Explotación (en euros)	872.640,30	692.110,62
a) Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente	131.330,21	210.898,02
b) Subvenciones de Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio	177.082,74	3.034,71
c) Ingresos Traspasados al Resultado por Concesiones Revertidas	188.227,35	183.177,89
d) Fondo de Compensación Interportuario Recibido	376.000,00	295.000,00

Destacar la rúbrica de **“Subvenciones de Explotación incorporadas al Resultado del Ejercicio”** por la asignación de las ayudas europeas Fondo de Solidaridad FEDER - Mascarillas COVID-19 OO.MM. TMA 263/2020 y 292/2020.

El 25 de enero de 2023 OPPE informó a las Autoridades Portuarias la asignación provisional recibida de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la financiación, con cargo al Fondo de Solidaridad FEDER, de los gastos derivados de la lucha contra el COVID-19 relativos a la adquisición de mascarillas que fueron tramitados con cargo a las OO.MM. TMA 263/2020 y 292/2020. Siendo la tasa de cofinanciación del 100%, siempre y cuando no hubieran sido refacturadas las mascarillas a terceros.

Posteriormente a la comunicación, OPPE tramitó la solicitud de reembolso y la Autoridad Portuaria de Castellón justificó un total de 177.082,74 euros por adquisición de mascarillas durante el ejercicio 2020, que no refacturó a terceros. Dicha subvención fue cobrada el 18 de diciembre de 2023.

A continuación, se muestra el detalle de todas las partidas del epígrafe “**Ingresos Accesorios y de Gestión Corriente**”:

	2023	2022
Ingresos Accesorios y de Gestión Corriente (en euros)	131.330,21	210.898,02
Ingresos por tráficos mínimos	11.366,71	32.726,44
Ingresos por venta de publicaciones	6.109,71	6.930,37
Ingresos por multas y sanciones	32.536,00	28.504,20
Tasación de daños	2.520,46	13.888,17
Varios	17.157,85	60.001,55
Repercusión IBI	61.639,48	68.847,29

Los “**Ingresos Traspasados al Resultado por Concesiones Revertidas**” se han mantenido en valores muy similares a los alcanzados en 2022.

Respecto al ejercicio anterior ha habido un aumento de un 27% del “**FCI Recibido**”. El importe que corresponde a 2023 fue aprobado por el Comité de Distribución del FCI celebrado en Madrid 18 de julio de 2022 (aportación inicial) y tras los ajustes posteriores de dicho Comité en la reunión celebrada en Madrid el 02 de octubre de 2023 (aportación final).

11.1.3) Imputación de Subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras

La partida “**Imputación de Subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras**” ha ascendido en el ejercicio a 1.032.346,02 euros, valores similares que los alcanzados en el ejercicio anterior. (Véase notas 10 y 14).

A continuación, se muestra detalle de todas las partidas:

Imputación de Subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras (en euros)	1.032.346,02	987.944,52
Subvenciones oficiales y otras subvenciones	774.259,25	740.958,21
Pasivo diferencias temporales imponibles	258.086,77	246.986,31

11.2) Gastos de Explotación

11.2.1) Gastos de Personal

La composición de la partida “**Gastos de Personal**” en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2023 es la siguiente:

	2023	2022
Gastos de Personal (en euros)	7.356.293,04	6.378.717,51
a) Sueldos, Salarios y Asimilados	5.333.992,15	4.596.556,17
b) Indemnizaciones	2.900,60	78.715,58
c) Cargas Sociales	2.057.639,00	1.703.504,53
d) Provisiones	(38.238,71)	(58,77)



Los **“Gastos de Personal”** han incrementado un 15,33% respecto al ejercicio 2022, como consecuencia, de las nuevas incorporaciones, del incremento salarial de un 2,5% y un incremento adicional del 0,5%, según lo dispuesto en los art. 19.Dos.1 y 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y por el cambio de categoría del Puerto de Castellón que pasó de ser catalogado de Grupo III a Grupo II con efectos desde el 1 de enero de 2023, y siendo la nueva estructura notificada el 29 de septiembre de 2023 a través de una Resolución de la presidencia de Puertos del Estado por la que se determinan las retribuciones y estructuras del personal de fuera de convenio para el año 2023. El cambio de categoría del Puerto de Castellón de Grupo III a Grupo II es consecuencia de la aplicación del nuevo Marco Estratégico del sistema Portuario de Interés General Aprobado en Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre.

En la rúbrica **“Cargas Sociales”** encontramos también “Otros Gastos de Personal”, cuyo detalle es el siguiente:

	2023	2022
Otros Gastos de Personal (en euros)	261.288,47	202.172,29
a) Aportación a Sistemas Complementarios de Pensiones	0,00	0,00
b) Formación al Personal	89.880,53	58.919,56
c) Otros Gastos Sociales	171.407,94	143.252,73

La Autoridad Portuaria de Castellón autorizó la constitución de un fondo de pensiones de aportación acordada en su Consejo de Administración del 5 de diciembre de 1997, configurado como una institución de previsión de carácter privado, voluntario y complementario para todo el personal de la Autoridad Portuaria de Castellón con al menos un año de antigüedad, teniendo en cuenta el artículo 49 del I Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y según lo establecido en el Acta de la Comisión de Seguimiento y Control del Plan de Jubilaciones anticipadas celebradas los días 9 y 17 de octubre de 1996 y de conformidad con el Acta de la Comisión paritaria de fecha 25 de mayo de 1997.

En virtud de dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria de Castellón se compromete a realizar una aportación anual global fijada en los presupuestos del año. El reparto de esta aportación entre los empleados acogidos a este régimen se realiza atendiendo a la edad del partícipe, la antigüedad del mismo y el salario base anual del ejercicio anterior. Por su parte los empleados que se acojan a este plan deberán realizar una aportación mínima anual de un 25% de lo realizado por la Autoridad Portuaria de Castellón. En el caso de que no se cumpliera este porcentaje mínimo se ajustaría la aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón.

En el ejercicio 2013, se llevaron a cabo los trámites pertinentes para la movilización del Plan de Pensiones para empleados de la Autoridad Portuaria de Castellón, de la entidad ASEVAL a la división de planes de pensiones del grupo BBVA, integrándonos en el fondo al cual están adscritas la inmensa mayoría de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

En el año 2023 no ha habido gasto por este concepto conforme a lo dispuesto en las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit recogidas en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, según el cual no podrán realizarse las aportaciones al plan de pensiones por parte de la empresa a sus empleados, tal y como se estaba haciendo hasta la fecha en la Autoridad Portuaria de Castellón.

La rúbrica de **“Formación al personal”** ha incrementado un 52,54% la cantidad alcanzada en 2022, como consecuencia, de la formación impartida a todo el personal en competencias digitales, derivada de la implantación del Plan de Transformación Digital y de formación específica en materias de liderazgo y trabajo en equipo como actuación de mejora de un diagnóstico de engagement realizado en la Autoridad Portuaria de Castellón, además de la formación impartida como mejora de los perfiles competenciales del personal de dentro de convenio siendo una vez más, una firme apuesta de la Autoridad Portuaria por la cualificación de sus empleados.

La partida de “**Otros Gastos Sociales**” en 2023 se ha mantenido en valores muy similares a los alcanzados en el ejercicio anterior.

11.2.2) Otros Gastos Explotación

El detalle del epígrafe “**Otros Gastos de Explotación**” es el siguiente:

	2023	2022
Otros Gastos de Explotación (euros)	6.961.898,73	6.869.982,56
a) <i>Servicios Exteriores</i>	4.036.451,36	4.135.249,78
1. <i>Reparaciones y Conservación</i>	1.094.049,04	1.186.692,13
2. <i>Servicios Profesionales Independientes</i>	762.213,57	542.129,82
3. <i>Suministros y Consumos</i>	739.401,88	1.037.974,42
4. <i>Otros Servicios Exteriores</i>	1.440.786,87	1.368.453,41
b) <i>Tributos</i>	303.107,18	317.704,22
c) <i>Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales</i>	114.995,58	66.810,75
d) <i>Otros Gastos de Gestión Corriente</i>	413.511,13	369.920,31
e) <i>Aportación a Puertos del Estado</i>	1.003.833,48	995.297,50
f) <i>Fondo de Compensación Interportuario Aportado</i>	1.090.000,00	985.000,00

La partida “**a) 1. Reparaciones y Conservación**” ha disminuido un 7,81% respecto al ejercicio anterior. Dentro de este concepto, se registran los gastos derivados de la retirada de residuos Marpol que ascienden a 459 miles de euros, un 23% menos que en 2022 como consecuencia de la caída del tráfico y que representa un 42% del total.

Han aumentado en un 40,60% los gastos incluidos en “**a) 2. Servicios Profesionales Independientes**” entre ellos destacar; el asesoramiento de la Abogacía del Estado, las asistencias técnicas contratadas para la elaboración de los Planes Preventivos, las asistencias profesionales contratadas para las convocatorias de personal, certificaciones de calidad, tasaciones y otros servicios náuticos.

Por otra parte, la partida “**a) 3. Suministros y Consumos**”, ha disminuido en un 28,76% los valores alcanzados en 2022 como consecuencia principalmente del decremento del coste de la energía eléctrica, ascendiendo el gasto de dicho consumo a 600 miles de euros.

La rúbrica de “**a) 4. Otros Servicios Exteriores**” ha aumentado un 5,29%, mientras que los “**b) Tributos**” lo han hecho en un 4,59% respecto a los valores alcanzados en el ejercicio anterior.

A continuación, se adjunta un mayor detalle del capítulo de “Otros Servicios Exteriores”:

OTROS SERVICIOS EXTERIORES (en euros)	2023	2022
<i>Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.</i>	258.811,78	217.842,25
<i>Gastos de limpieza</i>	419.952,41	431.718,60
<i>Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)</i>	76.454,54	41.172,21
<i>Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)</i>	51.932,77	26.973,07
<i>Material de oficina y material informático no inventariable</i>	9.137,51	7.632,95
<i>Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.</i>	29.087,18	33.478,09
<i>Arrendamientos y gastos de comunidad</i>	205.912,52	208.181,39
<i>Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.</i>	-	-
<i>Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.</i>	23.645,95	22.008,43
<i>Servicios bancarios y similares</i>	1.337,52	32.808,57
<i>Coste del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo</i>	260.000,00	250.000,00
<i>Otros Gastos</i>	64.334,96	63.327,32
<i>Gastos en medio ambiente</i>	40.179,73	33.310,53
Total	1.440.786,87	1.368.453,41

El capítulo de “**d) Otros Gastos de Gestión Corriente**” ha incrementado un 12% básicamente por el aumento de las aportaciones comerciales, de calidad y RSC, como se puede apreciar en cuadro siguiente:

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE (en euros)	2023	2022
<i>Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)</i>	36.227,20	38.235,95
<i>Otras pérdidas en gestión corriente</i>	859,41	-
<i>Reclamaciones Patrimoniales</i>	1.915,48	
<i>Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio</i>	713,79	3.490,37
<i>Adquisiciones de inmovilizado no inventariable</i>	-	-
Subvenciones, donaciones y legados otorgados:	373.795,25	328.193,99
<i>Aportación Fundación Portcastellò</i>	250.000,00	250.000,00
<i>Aportación UJI</i>	6.010,12	6.010,12
<i>Aportaciones Comerciales y de Calidad</i>	81.455,13	40.030,12
<i>Aportaciones RSC a Entidades de Interés Social</i>	36.330,00	32.153,75
Total	413.511,13	369.920,31



La “**Aportación a Puertos del Estado**” viene recogida en el artículo 19.1.b) del TRLPEMM, en el que se cita “*el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral*”. Este año 2023 la cantidad aportada por este concepto asciende a 1.003.833,48 euros lo que supone apenas un incremento del 0,86%

El “**FCI Aportado**” resultante para el ejercicio 2023, fue aprobado por el Comité de Distribución del FCI celebrado en Madrid 18 de julio de 2022 y tras los ajustes posteriores de dicho Comité en la reunión celebrada en Madrid el 02 de octubre de 2023. El importe devengado en el ejercicio ha sido de 1.090.000,00 euros, un 10,66% más que en 2022.

11.2.3) Amortizaciones del Inmovilizado

Las amortizaciones del inmovilizado correspondientes al año 2023 ascienden a 8.590.269,84 euros, dicha cantidad es muy similar a la alcanzada en el periodo anterior, ver notas de la 5 a la 7. Por clases de inmovilizado el desglose es el siguiente:

<i>INMOVILIZADO (en euros)</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
<i>Inmovilizado Intangible</i>	<i>135.885,69</i>	<i>114.390,68</i>
<i>Inmovilizado Material</i>	<i>7.593.377,62</i>	<i>7.269.557,98</i>
<i>Inversiones Inmobiliarias</i>	<i>861.006,53</i>	<i>843.614,39</i>
<i>Total</i>	<i>8.590.269,84</i>	<i>8.227.563,05</i>

11.2.4) Otros Resultados

Durante el ejercicio 2023 no ha sido imputada ninguna cuantía en el apartado de “**Ingresos Excepcionales**” ni “**Gastos Excepcionales**”.



11.3) Gastos e Ingresos Financieros

El total de “**Gastos financieros**” en 2023 asciende a 2.698.177,66 euros, representa un 245,23% más que en el ejercicio anterior debido a las subidas continuas de los tipo de interés fijadas por el Banco Central Europeo dado que toda nuestra financiación está referenciada al Euribor. Destacar por el contrario que los ingresos financieros han alcanzado la cifra de 1.839.688,65 euros frente a los 70.215,67 euros del año anterior, por la buena remuneración de saldos obtenidos en las negociaciones con las entidades financieras.

<i>GASTOS FINANCIEROS (en euros)</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
a) Por deudas con terceros y otros gastos financieros	2.698.177,66	781.559,99
<i>Intereses de deudas con entidades de crédito</i>	<i>2.179.858,46</i>	<i>712.826,98</i>
<i>Intereses de deudas, otras empresas</i>	<i>510.943,90</i>	<i>68.687,82</i>
<i>Gastos por interés demora</i>	<i>7.375,30</i>	<i>45,19</i>
b) Gastos financieros por actualización de provisiones	-	-
Total	2.698.177,66	781.559,99

A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

<i>INGRESOS FINANCIEROS (en euros)</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.736.993,07	68.417,45
<i>Intereses bancarios</i>	<i>1.728.494,05</i>	<i>42.813,03</i>
<i>Intereses de demora facturados</i>	<i>1.731,09</i>	<i>10.580,81</i>
<i>Recargos facturados</i>	<i>5.130,40</i>	<i>7.752,17</i>
<i>Intereses S/ Convenio AEAT</i>	<i>4,80</i>	<i>1,72</i>
<i>Recargos S/ Convenio AEAT</i>	<i>1.632,73</i>	<i>6.930,62</i>
<i>Otros</i>	<i>-</i>	<i>339,10</i>
c) Incorporación al activo de gastos financieros	102.695,58	1.798,22
Total	1.839.688,65	70.215,67

Según la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 el interés legal del dinero queda establecido en un 3,25 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2023, y durante el mismo periodo, el interés de demora será de un 4,0625 por ciento.



12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

12.1) Provisiones a largo plazo

En el ejercicio 2023 se procede a registrar contablemente tres provisiones a largo plazo derivadas del informe de la abogacía del estado sobre los litigios pendientes de resolución por valor de 252.254,96 euros, de los cuales los procedimientos ordinarios 488/2019 y 466/2022 tienen que ver con retribuciones a largo plazo al personal, y el procedimiento abreviado 516/2023 hace referencia a otras responsabilidades.

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-22	IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO		Aplicaciones (-)	Saldo a 31-12-23
		Dotaciones (+)	Excesos (-)		
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	-	250.683,67			250.683,67
Provisión para impuestos	-				-
Provisión para responsabilidades	-	1.571,29	-	-	1.571,29
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-				-
<i>Intereses de demora</i>	-				-
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)		-	-	-	
c) Otras responsabilidades		1.571,29			1.571,29
Provisión l.p. por aportaciones obligatorias al FFATP	-				-
Provisión por desmantelam., retiro o rehabilitac. del inmov.	-				-
Provisión para actuaciones medioambientales	-				-
TOTAL	-	252.254,96	-	-	252.254,96

12.2) Provisiones a corto plazo

El detalle de las provisiones a corto plazo se muestra en el siguiente cuadro:

PROVISIONES A CORTO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-22	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Saldo a 31-12-23
Provisiones a corto plazo	137.327,42	114.997,55	(38.238,71)	(33.210,90)	180.875,36
Provisión a c.p. por aportaciones al FFATP					-
Otras provisiones a c.p.	137.327,42	114.997,55	(38.238,71)	(33.210,90)	180.875,36

A 31 de diciembre de 2023 se ha efectuado una provisión de las partidas “Sueldos, salarios y asimilados” y “Cargas sociales” por importe de 60.426,51 euros y 20.213,99 euros respectivamente, correspondiente al 1,64% del salario de 2023 de personal de dentro de convenio de acuerdo a la legislación presupuestaria, y lo acordado por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de las Autoridades Portuarias y OPPE (23 de abril de 2019). Y se han procedido a aplicar un total de 33.210,90 euros de la provisión correspondiente a la masa salarial adicional de 2021, reconociendo por este mismo concepto un exceso de 38.238,71 euros.

También se ha dotado una provisión para personal dentro y fuera de convenio correspondiente al 0,5% de incremento salarial en relación al PIB nominal del ejercicio 2023, al haber sido su incremento igual o superior al estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, según el art.19.2.b) de la citada Ley, ascendiendo esta provisión a 26.318,31 euros de “Sueldos, salarios y asimilados” y 8.038,74 euros de “Cargas sociales”.

Finalmente, según los informes de litigios emitidos por la Abogacía del Estado durante 2023 se ha contabilizado como exceso de provisión, dos desestimaciones de dos procedimientos ordinarios por valor de 4.849,61 euros.



13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

Tal como marca la Resolución de 25 de marzo de 2002, del ICAC, por la que se establece la obligación de informar en las Cuentas Anuales sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental, la Autoridad Portuaria de Castellón a través de la gestión ambiental elabora estrategias por las cuales la organización puede llegar a controlar los impactos que se generan en los diferentes escenarios en los que se desarrollan sus actividades, intentando conseguir un equilibrio entre desarrollo y conservación del entorno.

La Autoridad Portuaria de Castellón está convencida que la actividad portuaria y la protección del medio ambiente pueden ir de la mano y es por esto que seguirá centrando sus esfuerzos en convertir el Puerto de Castellón, en un puerto de todos que apuesta por la innovación tecnológica como palanca de crecimiento eficiente y sostenible.

La sostenibilidad se posiciona como uno de los ejes estratégicos del Plan Estratégico 2020-2024, que permite seguir trabajando para impulsar nuevas líneas de negocio que apuesten por desarrollar proyectos innovadores, limpios y que favorezcan la integración y el desarrollo económico portuario y también urbano.

Así, en la Política de Calidad, Seguridad y Salud Laboral, Medio Ambiente y Sostenibilidad se refleja el compromiso medioambiental de la Dirección, proporcionando un marco general de actuación para el logro de los objetivos y metas marcadas para la mejora continua y un correcto desempeño ambiental en las instalaciones portuarias así con hacer un uso racional de los recursos naturales disponibles, minimizando los consumos y los residuos generados.

Esta política, se enmarca dentro de un Sistema de Gestión Ambiental según el referencial ISO 14001:2015, esta certificación ha sido renovada en 2023.

Este compromiso y posicionamiento de la Autoridad Portuaria de Castellón con el medio ambiente define una estrategia que marca la hoja de ruta en materia medioambiental para los próximos años y persigue una gestión eficiente y sostenible de la actividad portuaria para situar al Puerto de Castellón como referente medioambiental.

La estrategia ambiental de la Autoridad Portuaria de Castellón comprende las siguientes actuaciones para alcanzar el objetivo marcado:

- Fomentar la formación y educación ambiental entre el personal de la organización y de la comunidad portuaria.
- Conseguir un compromiso activo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establecieron en la cumbre de París en 2015 y que sirvieron para definir la agenda para el desarrollo sostenible hasta el año 2030.
- Ser un puerto de referencia para el tráfico de graneles sólidos y su manipulación respetuosa con el medio ambiente y el entorno, con la aprobación del primer acuerdo voluntario a nivel nacional entre un puerto de interés general y un organismo autonómico competente en la materia, con el objetivo de mejorar la calidad del aire.
- Fomentar la movilidad sostenible entre los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Castellón a través de la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos y la transición de la flota de vehículos de la Autoridad Portuaria a vehículos híbridos.
- Colaborar con centros de investigación para el desarrollo de proyectos y trabajos que buscan la mejora medioambiental y reducir la afección al entorno.
- Participar en el mayor fondo de innovación para el ecosistema logístico-portuario “*Puertos 4.0*”, facilitando y apoyando a empresas en proyectos de innovación y sostenibilidad portuaria.
- Reforzar el sistema de gestión ambiental con la elaboración de un mapa de ruido en el Puerto de Castellón, la adquisición de sensores de gases (NO₂ y SO₂) y un nuevo equipo de medida de partículas y la adquisición de medios de prevención y lucha contra la contaminación marina.
- Fomentar el respeto medioambiental mediante la aplicación de medidas correctoras que eviten la emisión de contaminantes en el desarrollo de la actividad portuaria, en especial las actividades que conllevan una manipulación de granel sólido.



La Autoridad Portuaria está comprometida con la preservación ambiental, durante el año 2023 ha trabajado en la elaboración de una hoja de ruta alineada con el Marco Estratégico del sistema portuario de interés general. Este enfoque queda plasmado en el Plan de Sostenibilidad y RSC 2024-2028, confeccionado en 2023 y que busca a través de acciones concretas mitigar impactos ambientales y fomentar la sostenibilidad.

A continuación, se presenta un resumen de acciones que se han desarrollado durante el año 2023 dentro de esta dimensión ambiental y que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Educación ambiental continuada para el personal de la organización y de la comunidad portuaria.
- Encuestas a nuestra comunidad portuaria para conocer su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las actuaciones actuales y futuras, así como búsqueda de sinergias.
- Ser un puerto de referencia por realizar una carga/descarga, manipulación y almacenamiento de graneles sólidos de forma respetuosa con el medio ambiente y el entorno, con un seguimiento diario de operativas para verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas aprobado con el Acuerdo Voluntario de mejora de la calidad del aire firmado entre la Autoridad Portuaria de Castellón y el organismo autonómico competente en la materia. Durante el año se ha conseguido que nueve actividades catalogadas como potencialmente contaminadoras de la atmosfera se adhieran de forma voluntaria al acuerdo de mejora de la calidad del aire.
- Fomento de la movilidad sostenible entre los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Castellón a través de la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos y la transición de la flota de vehículos de la Autoridad Portuaria a vehículos híbridos y eléctricos.
- Colaboración con centros de investigación para el desarrollo de proyectos innovadores y sostenibles para buscar mejora medioambiental y reducir la afección al entorno.
- Mantenimiento continuado del Sistema de Gestión Ambiental del Puerto de Castellón según el estándar ISO 14001. Este sistema permite disponer de un inventario periódico de impactos ambientales y acciones de mitigación, cumplimiento de regulaciones y una mejora continua con la definición de objetivos.
- Cálculo de la huella de carbono de la Autoridad Portuaria y obtención del sello calculo + reducción, del registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica, para los años 2020, 2021 y 2022.
- Se continua con la toma de muestras y análisis de las aguas portuarias en el marco del control de vertidos tierra-mar y control de la calidad de las aguas portuarias.
- Primera acción de voluntariado ambiental por parte del personal de la Autoridad Portuaria en colaboración con Ecoembes y su proyecto LIBERA, con la limpieza de un de los tramos de la playa del Pinar más próximos al recinto portuario.
- Fomentar el respeto medioambiental mediante la visita periódica a las diferentes actividades portuarias, con el objetivo de ayudar a encontrar formas de trabajar más respetuosas con el medio ambiente.
- Instalación de nuevas pantallas atrapa polvo en la dársena sur por un importe de 308.699 euros. En concreto, se han instalado 20 módulos de 5 metros que constituyen una pantalla de una longitud de 100 metros con una altura de 11 metros, que tiene como objetivo impedir el arrastre de partículas procedentes de la manipulación de granel sólido, minimizando el impacto de la operativa portuaria en el entorno. Esta pantalla se suma a las cinco actuales repartidas en las dos dársenas del puerto de Castellón. En su conjunto han supuesto una inversión de más de 1 millón de euros.
- Colocación de separadores de hormigón de cuatro metros de alto por importe de 306.514,00 euros para delimitar las zonas de acopio de graneles sólidos en la dársena sur. El objetivo es garantizar el cumplimiento de las medidas de protección del medio ambiente y de seguridad en las operativas portuarias relacionadas con este tipo de mercancías.
- Sigue su avance en la transición energética con proyectos encaminados a la descarbonización del puerto. Principales proyectos iniciados y/o implementados en el año 2023, OPS (Onshore Power Supply) en sus muelles para que los buques puedan conectarse a la red eléctrica no haciendo uso de sus motores auxiliares, eliminando de este modo la gran emisión de gases de efecto invernadero durante su estancia

en el puerto. Para permitir esta desconexión se precisa desplegar una infraestructura de suministro eléctrico a buques desde tierra y construir una subestación eléctrica que proporcione la energía y potencia necesaria. Apuesta por la eficiencia energética con la instalación de nuevo alumbrado público, controladores y sistema de telegestión y acondicionamiento y adecuación de los centros de transformación en aras de realizar un consumo controlado y eficiente adaptado a las necesidades reales.

- Atendiendo a una de las líneas estratégicas del Marco Portuario, Puertos ambientalmente sostenibles, el objetivo principal es asegurar la debida diligencia en la gestión ambiental sin olvidarnos de preservar la biodiversidad. Iniciativas desarrolladas en el Puerto de Castellón como son la recuperación de la gaviota Audouin, especie catalogada a nivel nacional y autonómico como "Vulnerable", durante los meses de abril y julio hacen posible el equilibrio entre la biodiversidad del puerto y la actividad portuaria, ya que es necesario adaptar la actividad y las obras portuarias para evitar afecciones a esta especie. Durante el año 2023 se realizó el seguimiento de las colonias nidificantes en el puerto, detectándose un pequeño incremento respecto al año anterior, con un total de 2.661 parejas. La segunda iniciativa, está enfocada a la creación de un espacio de conservación y recuperación de la especie de flora, Medicago Citrina, endemismo ibero levantino-balear catalogado "en peligro de extinción". Durante el año 2023 se ha creado esta área donde fueron translocados 27 individuos, y se han mantenido seguimientos periódicos, así como la recolección de semillas y el tratamiento de plagas de cochinilla de manera biológica a través de varias sueltas del depredador natural, Rodolia cardinalis.

Inmovilizado Material e Intangible

La Autoridad Portuaria de Castellón tiene las siguientes inversiones en inmovilizaciones intangibles y materiales relacionadas con la mejora del medio ambiente, con el siguiente detalle:

Concepto (en euros)	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Construcciones	3.550.897,49	930.169,03	2.620.728,46
Otro Inmovilizado Material	1.028.128,92	656.361,48	371.767,44
Mobiliario	19.586,76	14.092,07	5.494,69
Total	4.598.613,17	1.600.622,58	2.997.990,59

Movimientos de las cuentas realizados en el presente ejercicio

Concepto (en euros)	Construcciones	Otro Inmovilizado Material	Mobiliario	Total
Coste				
Saldo Inicial	2.474.692,59	947.785,90	19.586,76	3.442.065,25
Traspasos de Inmovilizado en Curso	1.076.204,90	80.343,02	0,00	1.156.547,92
Bajas	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Final	3.550.897,49	1.028.128,92	19.586,76	4.598.613,17
Amortización acumulada				
Saldo Inicial	759.549,50	565.422,32	12.133,37	1.337.105,19
Dotaciones	170.619,53	90.939,16	1.958,70	263.517,39
Bajas	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Final	930.169,03	656.361,48	14.092,07	1.600.622,58
Total	2.620.728,46	371.767,44	5.494,69	2.997.990,59

Ventas, ingresos y bonificaciones relacionadas con el medioambiente

Con el artículo 132 del TRLPEMM, se establecen las tarifas para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de buques.

Para los desechos pertenecientes a los Anexos I y V, existe una tarifa fija, entregue o no entregue desechos por escala, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones de los apartados 10 y 11 del artículo 132 del TRLPEMM.

Para las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador de servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

Las bonificaciones a la Tarifa del Buque debido a la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol durante el 2023 por la Autoridad Portuaria de Castellón han sido las siguientes:

Año	Bonificaciones a la Tarifa del Buque (€)				Incremento (%)	Exenciones concedidas por la Capitanía Marítima	Reclamaciones recibidas sobre el servicio
	Bonif. 10A	Bonif. 10B	Bonif. 10C	TOTAL			
2019	9.708	49.800	45.598	105.106	53,10	10	0
2020	3.522	10.544	27.460	41.526	-60,49	9	0
2021	4.314	212	34.522	39.047	-5,97	7	0
2022	3.563	87	15.145	18.795	-54,74	7	0
2023	2.765	13.283	12.531	28.579	52,05	0	0

La tarifa devengada por la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol durante 2023 ha sido de 807.164,51 euros, un 19,68% menor que en el ejercicio anterior debido a la disminución del tráfico, y por consiguiente de los buques.

Costes y gastos medioambientales

Los costes y gastos de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2023 son los siguientes:

Costes y gastos medioambientales (en euros)

	2023	2022
Otros gastos de explotación	690.970,42	752.654,44
Servicios exteriores	690.970,42	752.654,44
Arrendamientos y cánones	2.300,00	1.800,00
Reparación y conservación	630.371,09	678.051,60
Servicios profesionales independientes	17.403,53	36.223,08
Otros servicios exteriores	40.895,80	36.579,76
Dietas y gastos de viaje	716,07	1.247,20
Otros	40.179,73	35.332,56
Gastos de personal	65.245,30	51.150,25
Sueldos y salarios	47.065,08	37.298,13
Seguridad social	15.871,61	12.208,15
Otros gastos de personal	2.308,61	1.643,97
Dotaciones a las amortizaciones	263.517,39	173.887,94
Total	1.019.733,11	977.692,63



14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El detalle de este epígrafe del Balance de Situación a cierre del ejercicio 2023 es el siguiente:

<i>(en euros)</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
<i>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</i>	<i>37.291.124,48</i>	<i>36.892.864,02</i>
<i>Subvenciones Oficiales</i>	<i>31.916.396,42</i>	<i>31.726.209,36</i>
<i>Donaciones y Legados</i>	<i>40.613,18</i>	<i>40.613,18</i>
<i>Ingresos por Reversión de Concesiones</i>	<i>5.334.114,88</i>	<i>5.126.041,48</i>

14.1) Subvenciones Oficiales

En este epígrafe se muestran tanto las Subvenciones Oficiales de capital, las cuales se enmarcan en diversos programas operativos en su mayoría coordinados por el OPPE, como otras subvenciones.

La Autoridad Portuaria de Castellón ha cumplido todas las condiciones asociadas a estas subvenciones, no existiendo litigio alguno relacionado con las mismas.

A continuación, se muestra el movimiento contable de estas partidas en los ejercicios 2023 y 2022:

Autoridad Portuaria de Castellón



Entidad Otorgante - Proyecto - % Cofinanciación	Devengadas antes de 2023	Pasivo por Impuesto Diferido antes de 2023	Devengadas en 2023	Pasivo por Impuesto Diferido 2023	Trasposos a Resultados antes de 2023	Otros Ajustes	Trasposos a Resultados 2023	Pendientes de Imputar a 31/12/2023
Subvenciones oficiales de capital								
FEDER 94/99: Prolongación del Dique de Levante y demolición parcial del Dique de Poniente (50%)	10.838.000,00	843.572,70	0,00	0,00	7.726.261,87		87.517,56	2.180.647,87
FEDER 00/06: Ampliación del Puerto, nuevo dique, muelle polivalente y dragado canal de entrada (50%)	24.457.500,00	4.758.840,26	0,00	0,00	6.182.078,86		253.313,40	13.263.267,48
COHESIÓN: Ampliación del Puerto de Castellón Dársena Sur 1ª Fase (49,41%)	14.174.740,00	2.884.160,01	0,00	0,00	3.139.710,64		167.203,56	7.983.665,79
FEDER 07/13: Dragado del Canal de entrada y de la Dársena Sur del Puerto de Castellón (65%)	8.750.370,00	2.053.579,82	0,00	0,00	682.098,77		48.682,68	5.966.008,73
CEF:"Red ferroviaria Dársena Sur y Puente ferroviario y conexión ferroviaria Norte (20%)	25.094,98	6.273,74	880.662,95	220.165,74	0,00		0,00	679.318,45
FONDOS MRR (100%)	951.570,59	237.892,65	405.265,47	101.316,37	36.058,22		70.228,93	911.339,89
Total Subvenciones Oficiales de Capital	59.197.275,57	10.784.319,18	1.285.928,42	321.482,11	17.766.208,36		626.946,13	30.984.248,21
Otras subvenciones								
GENERALITAT VALENCIANA: Remodelación del Puerto Pesquero de Castellón (100%)	674.799,99	14.935,20	0,00	0,00	621.313,43		177,24	38.374,12
GENERALITAT VALENCIANA: Ordenación del Muelle de Costa, 2ª y 3ª (70%)	1.962.157,89	85.066,43	0,00	0,00	1.824.659,07	33.249,65	57.993,07	27.688,97
GENERALITAT VALENCIANA: Mejora del acceso ferroviario de Castellón (50%)	2.531.566,45	361.858,67	0,00	0,00	1.340.308,37	-33.249,65	85.392,24	710.757,52
IFOP + GENERALITAT VALENCIANA: Acondicionamiento y mejora de la lonja del puerto pesquero de Castellón (60%)	83.209,07	14.809,14	0,00	0,00	29.321,76		1.783,08	37.295,09
Acuerdo Exolum: Actuaciones sostenibles(100%)	160.000,00	40.000,00	0,00	0,00			1.967,49	118.032,51
Total de otras Subvenciones, Donaciones y Legados	5.411.733,40	516.669,44	-	-	3.815.602,63	-	147.313,12	932.148,21
TOTAL	64.609.008,97	11.300.988,62	1.285.928,42	321.482,11	21.581.810,99	-	774.259,25	31.916.396,42

Autoridad Portuaria de Castellón



Entidad Otorgante - Proyecto - % Cofinanciación	Devengadas antes de 2022	Pasivo por Impuesto Diferido antes de 2022	Devengadas en 2022	Pasivo por Impuesto Diferido 2022	Traspasos a Resultados antes de 2022	Traspasos a Resultados 2022	Pendientes de Imputar a 31/12/2022
Subvenciones oficiales de capital							
FEDER 94/99: Prolongación del Dique de Levante y demolición parcial del Dique de Poniente (50%)	10.838.000,00	843.572,70	0,00	0,00	7.638.744,31	87.517,56	2.268.165,43
FEDER 00/06: Ampliación del Puerto, nuevo dique, muelle polivalente y dragado canal de entrada (50%)	24.457.500,00	4.758.840,26	0,00	0,00	5.928.765,46	253.313,40	13.516.580,88
COHESIÓN: Ampliación del Puerto de Castellón Dársena Sur 1ª Fase (49,41%)	14.174.740,00	2.884.160,01	0,00	0,00	2.972.507,08	167.203,56	8.150.869,35
FEDER 07/13: Dragado del Canal de entrada y de la Dársena Sur del Puerto de Castellón (65%)	8.750.370,00	2.053.579,82	0,00	0,00	633.416,09	48.682,68	6.014.691,41
CEF: "Red ferroviaria Dársena Sur y Puente ferroviario y conexión ferroviaria Norte (20%)	0,00	0,00	25.094,98	6.273,74	0,00	0,00	18.821,24
FONDOS MRR (100%)	632.892,50	158.223,13	318.678,09	79.669,52	8.824,61	27.233,61	677.619,72
Total Subvenciones Oficiales de Capital	58.853.502,50	10.698.375,92	343.773,07	85.943,26	17.182.257,55	583.950,81	30.646.748,03
Otras subvenciones							
GENERALITAT VALENCIANA: Remodelación del Puerto Pesquero de Castellón (100%)	674.799,99	14.935,20			619.070,27	2.243,16	38.551,36
GENERALITAT VALENCIANA: Ordenación del Muelle de Costa, 2ª y 3ª (70%)	1.962.157,89	85.066,43			1.757.070,15	67.588,92	52.432,39
GENERALITAT VALENCIANA: Mejora del acceso ferroviario de Castellón (50%)	2.531.566,45	361.858,67			1.254.916,13	85.392,24	829.399,41
IFOP + GENERALITAT VALENCIANA: Acondicionamiento y mejora de la lonja del puerto pesquero de Castellón (60%)	83.209,07	14.809,14			27.538,68	1.783,08	39.078,17
Acuerdo Exolum: Actuaciones sostenibles(100%)			160.000,00	40.000,00			120.000,00
Total de otras Subvenciones, Donaciones y Legados	5.251.733,40	476.669,44	160.000,00	40.000,00	3.658.595,23	157.007,40	1.079.461,33
TOTAL	64.105.235,90	11.175.045,36	503.773,07	125.943,26	20.840.852,78	740.958,21	31.726.209,36

14.1.1) Subvenciones oficiales de capital

Seguidamente se muestra de manera pormenorizada cada subvención:

FEDER MARCO COMUNITARIO DE APOYO 1994-1999

Mediante Decisión C (94) 3046/6, de 25 de noviembre de 1994, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó el Programa Operativo Comunidad Valenciana Objetivo 1 (1994-1999) en España, a través del cual asignó a la Autoridad Portuaria de Castellón la cantidad de 10.838.000,00 euros para la financiación del proyecto ***“Prolongación del Dique de Levante y demolición parcial del Dique de Poniente”***, el porcentaje de cofinanciación fue del 50%. El importe finalmente concedido fue de 10.676.474,58 euros.

Actualmente la subvención está totalmente percibida y la inversión fue incorporada al inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón desde el ejercicio 1998. A partir de esa fecha se imputa la subvención al resultado en proporción a la depreciación que experimentan los activos financiados con esa subvención.

FEDER MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006

El proyecto de ***“Ampliación del Puerto, nuevo dique, muelle polivalente y dragado canal de entrada”***, fue subvencionado por Fondos FEDER, tras la decisión de la Comisión de fecha 18 de julio de 2002, en la cual, se aprobó el nivel de participación comunitaria en el gran proyecto de “Ampliación del Puerto de Castellón” que formaba parte del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, que se integraba en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

La participación del FEDER inicial en el proyecto “Ampliación del Puerto de Castellón” quedó establecida en 10.057.5000 euros. Este importe se correspondía al 50% del coste elegible que ascendía a 20.115.000 euros

El 27 de septiembre de 2004, las autoridades competentes informaron a la Comisión que en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, celebrado el 15 de junio de 2004, se acordó asignar 14.400.000,00 euros adicionales de ayuda FEDER al gran proyecto ***“Ampliación del Puerto de Castellón”***, de un coste total de 61.606.178,00 euros, de los cuales el coste público o asimilable subvencionable incluido en el marco del mencionado programa operativo se eleva a 48.915.000,00 euros. La totalidad de la ayuda FEDER llegará a 24.457.500 euros. Este importe corresponde al 50% del gasto público o asimilable subvencionable correspondiente a dicho proyecto.

La obra se incorporó al activo de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2004 y desde entonces se traspaasa a resultados del ejercicio la subvención correspondiente en proporción a la depreciación que experimentan los activos financiados por la misma.

FONDOS DE COHESIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006

El proyecto de ***“Ampliación del Puerto de Castellón Dársena Sur 1ª Fase”***, ha sido subvencionado por Fondos de Cohesión, tras la decisión de la Comisión de fecha 25 de junio de 2004, en la cual, en su artículo 3 recogía, entre otros, los siguientes términos:

“El gasto máximo que podrá tenerse en cuenta para el cálculo de la ayuda será de 28.688.000,00 euros. La ayuda comunitaria al proyecto será de un 49,41 %. El importe máximo de la ayuda del Fondo de Cohesión será de 14.174.741,00 euros.”

La ayuda está cobrada en su totalidad y la inversión se incorporó al activo de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2008, imputándose la subvención a resultados en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.



FEDER MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2007-2013

El proyecto de **“Dragado del Canal de entrada y de la Dársena Sur del Puerto de Castellón”**, ha sido subvencionado por Fondos FEDER, que forma parte del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2007-2013.

El coste elegible del proyecto ascendía a 17.844.428,00 euros y la ayuda comunitaria fue de 8.750.370,00 euros, lo que supone una tasa de cofinanciación del 65%.

Actualmente la subvención está totalmente percibida y la inversión fue incorporada al inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2011. A partir de esa fecha se imputa la subvención al resultado en proporción a la depreciación que experimentan los activos financiados con esa subvención.

FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA CONNECTING EUROPE FACILITY (CEF)

El 18 de diciembre de 2019 se formalizó el contrato de otorgamiento de la ayuda Connecting Europe Facility (CEF) cuyo número de expediente es 2019-ES-TA-0036-W, mediante el cual le fue concedida una subvención no reintegrable a la Autoridad Portuaria de Castellón, siendo el porcentaje de cofinanciación de un 20%. El importe total de la ayuda es de 3.542.029,00 euros, que corresponde al 20% del coste elegible, 17.710.145,00 euros de los proyectos **“Red ferroviaria Dársena Sur”** y **“Puente ferroviario y conexión ferroviaria Norte”**.

A fecha 31 de diciembre de 2019 la Autoridad Portuaria de Castellón recibió la cantidad de 1.416.811,60 euros, equivalente al 40% de la ayuda, que fue registrada de manera contable como un anticipo de subvención.

El 5 de noviembre de 2021 se adjudicó uno de los proyectos que conforman esta subvención, **“Red ferroviaria Dársena Sur”** por un importe de 5.644.383,09 euros, posteriormente el 29 de noviembre de 2023 el proyecto es modificado por importe de 534.799,39, siendo el importe total del proyecto tras la modificación de 6.179.182,48 euros, del cual no es todo coste elegible. El importe certificado de la obra a 31 de diciembre de 2023 es 5.406.136,84 euros, siendo el importe devengado bruto de la subvención CEF de 905.757,93 euros, con un efecto neto de 679.318,45 euros y un efecto fiscal de 226.439,48 euros. A 31 de diciembre de 2023 las obras se encuentran finalizadas a falta de los aparatos de vía que se espera que lleguen en abril de 2024, se colocarán y se recibirán las obras.

Mientras que el proyecto **“Puente Ferroviario y Conexión Ferroviaria Norte”** quedó pendiente de adjudicación, al haber quedado desierta la licitación del mismo. Por este motivo, el 5 de mayo de 2021, se notificó a la Autoridad Portuaria de Castellón la resolución por la que se autorizaba una prórroga de 19 meses como plazo de ejecución de las inversiones, determinando como periodo elegible del 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. La Autoridad Portuaria estudió la adaptación del puente ferroviario a un puente de carretera contratando un **“Estudio Técnico de Viabilidad de la Conexión Interior Viaria entre dársenas”**, dicha solución fue comunicada a OPPE, quien dio el visto bueno al cambio del puente a viario, también se realizó el Meipor (estudio coste-beneficio) del proyecto previo a la licitación de la redacción del proyecto. Finalmente, el 21 de marzo de 2023 se adjudicó la **“Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Construcción de la conexión viaria entre dársenas del Puerto de Castellón”** por un importe de 271.681,000 euros, del cual a 31 de diciembre de 2023 se ha certificado un total de 118.681,71 euros.

FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Por Resolución de 28 de junio de 2021 la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda estableció los formatos de la documentación correspondiente a los presupuestos estimativos a remitir por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales, las fundaciones del sector público estatal y el resto de entidades del sector público estatal que aplican los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, de acuerdo con lo dispuesto por la “Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

El Anexo V “Ficha relativa a la territorialización de inversiones” de la citada Resolución incluía una instrucción específica disponiendo que la codificación de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia comience por los dígitos 68 o, en caso de ser necesario, por los dígitos 69, 70 y así sucesivamente hasta el 77, como identificadores. De acuerdo con esta instrucción, las Autoridades Portuarias elaboraron y codificaron sus respectivos proyectos de planes de inversión 2021-2025, que se integraron en el proyecto de presupuesto consolidado 2022 del sistema portuario, que se remitió por Puertos del Estado al MITMA para su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 TRLPEMM.

Tras su correspondiente tramitación, las Cortes Generales aprobaron, en el marco de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dicho presupuesto consolidado, lo que implica la aprobación de los planes de inversión 2021-2025 integrantes del mismo y que figuran detallados en las páginas 200 a 231 del Tomo IV de la “Distribución orgánica” de los “Anexos de inversiones reales y programación plurianual” integrados en la Serie Verde de documentación auxiliar y de desarrollo contable de los Presupuestos Generales del Estado 2022, documentación que se encuentra accesible en la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

En dicha documentación figuran, para cada Autoridad Portuaria, los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya codificación empieza por los dígitos 69 y siguientes, como requería la Resolución de la Dirección General de Presupuestos citada más arriba.

Por tanto, podemos entender que las Cortes Generales han aprobado la propuesta del sistema portuario de proyectos a financiar con fondos MRR y, dado que la elegibilidad alcanza a lo ya ejecutado en 2021, la ejecución de dichos proyectos en este último ejercicio daría lugar al devengo contable de la correspondiente subvención, sin perjuicio del cumplimiento de las posibles exigencias formales que pueda prever dicho mecanismo.

El 7 de octubre de 2021, el Consejo Rector de Puertos del Estado, aprueba el Plan de Inversiones 2021-2025 de la Autoridad Portuaria de Castellón, donde figura los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El importe total de la ayuda asciende a 47.897 miles de euros, de los cuales, 46.780 miles de euros corresponden a Actuaciones de accesibilidad ferroviaria y 1.117 miles de euros a Actuaciones de sostenibilidad ambiental y energía.

En 2023 el importe devengado por fondos MRR ascendió a 402.421,30 euros, los cuales a cierre del ejercicio estaban pendientes de cobro 36.475,78 euros que serán desembolsados en 2024, mientras que en 2022 el importe devengado por fondos MRR ascendió a 318.678,09 euros y en 2021 de 632.892.50 euros, importes ya cobrados. A continuación, se enumeran las actuaciones financiadas por fondos MRR, las ayudas asignadas son del 100% del coste del proyecto subvencionable.

<i>Nombre de la Actuación (en euros)</i>	<i>Importe subvencionable</i>	<i>Importe certificado</i>
Año 2021		
<i>Adquisición y montaje de alumbrado tipo LED para zona Administrativa</i>	14.406,00	14.406,00
<i>Instalación de Lavaruedas en la Dársena Norte</i>	99.796,19	99.796,19
<i>Adquisición y montaje de 44 proyectores de tipo LED para el pasillo central del muelle de Costa</i>	14.647,34	14.647,34
<i>Instalación de Lavaruedas en la Dársena Sur</i>	232.087,10	232.087,10
<i>Suministro y Acondicionamiento de la Infraestructura Eléctrica para la zona administrativa del Puerto de Castellón</i>	224.511,36	224.511,36
<i>Adquisición y montaje de 18 proyectores tipo led para la torre de 25 m. de la entrada a la dársena norte</i>	13.752,00	13.752,00
<i>Proyecto constructivo de la Subestación Eléctrica del Nuevo Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón, Fase 0. Obra Civil en el interior del Puerto de la Acometida eléctrica</i>	33.692,52	33.692,52
Total 2021	632.892,51	632.892,51
Año 2022		
<i>Redacción del Proyecto de Construcción de la Estación Intermodal de Castellón</i>	277.706,34	22.678,09
<i>Suministro de medios de prevención y lucha contra la contaminación marina en el Puerto de Castellón</i>	389.600,00	255.000,00
<i>Adquisición de nuevo equipamiento de calidad del aire y servicio de mantenimiento de toda la red de calidad del aire del Puerto de Castellón</i>	41.000,00	41.000,00
Total 2022	708.306,34	318.678,09
Año 2023		
<i>Redacción del Proyecto de Construcción de la Estación Intermodal de Castellón</i>	277.706,34	231.345,52
<i>Suministro de medios de prevención y lucha contra la contaminación marina en el Puerto de Castellón</i>	389.600,00	134.600,00
<i>Suministro e instalación de contadores digitales e inteligentes en las instalaciones del Puerto de Castellón</i>	36.475,78	36.475,78
Total 2023	703.782,12	402.421,30
Total Fondos MRR	2.044.980,97	1.353.991,90

Excepto la “Redacción del Proyecto de Construcción de la Estación Intermodal de Castellón”, el “Proyecto constructivo de la Subestación Eléctrica del Nuevo Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón, Fase 0. Obra Civil en el interior del Puerto de la Acometida eléctrica” y el “Suministro e instalación de contadores digitales e inteligentes en las instalaciones del Puerto de Castellón”, todos los proyectos devengados y citados anteriormente están incorporados en el inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón a cierre del ejercicio y a partir de la fecha de la incorporación de los mismos se imputa a resultado de cada ejercicio el traspaso de la subvención, en proporción a la depreciación de los activos financiados.

14.1.2) Otras subvenciones

Seguidamente se muestra de manera pormenorizada cada subvención:

FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA REMODELACION DEL PUERTO PESQUERO DE CASTELLÓN

El proyecto de **“Remodelación del Puerto Pesquero de Castellón”** ha sido subvencionado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, siendo aprobada mediante convenio aprobado en fecha 26 de junio de 2002 entre la Generalitat Valenciana y la Autoridad Portuaria de Castellón. El importe inicial de la subvención ascendía a 692.136,66 euros, el cual correspondía al 100% de la financiación del proyecto. Finalmente, los gastos elegibles ascendieron a un total de 674.799,99 euros, importe finalmente subvencionado.

Actualmente la subvención está totalmente percibida y el proyecto fue incorporado al inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2004, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA ORDENACIÓN DEL MUELLE DE COSTA

El proyecto de **“Ordenación del Muelle de Costa, 2ª y 3ª”** fase ha sido subvencionado por fondos de la Generalitat Valenciana, según convenio firmado en fecha 27 de diciembre de 2002. El coste elegible del proyecto ascendía a 2.803.082,69 euros, siendo la subvención según convenio de 1.962.157,89 euros, lo que supone una tasa de cofinanciación del 70%.

Actualmente dicha subvención está totalmente percibida y el proyecto fue incorporado al inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2008, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

FONDOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA RENOVACIÓN DEL ACCESO FERROVIARIO DEL PUERTO

El 9 de agosto de 2007, Generalitat Valenciana y Autoridad Portuaria de Castellón suscriben una Convenio para la **“Mejora del acceso ferroviario al Puerto de Castellón”**, con la finalidad de promover la intermodalidad para el flujo del transporte de mercancías. Este convenio se aprueba dentro de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat.

La Autoridad Portuaria de Castellón y la Generalitat Valenciana se comprometieron a participar en la financiación de la primera fase de las actuaciones necesarias para mejora del acceso ferroviario al Puerto de Castellón, siendo el importe de la inversión estimada de 5.115.000,00 euros. El importe al que ascienden los fondos aportados por la Generalitat Valenciana es de 2.557.500,00 euros, representando una tasa de cofinanciación del 50%. Finalmente, tras justificar todos los gastos elegibles la subvención fue de 2.531.566,45 euros.

El proyecto incorporó al inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2009, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.



FONDOS DE INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN PESQUERA (IFOP) PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA LONJA DEL PUERTO PESQUERO DE CASTELLÓN

Según resolución de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, de fecha 29 de julio de 2009, bajo las bases reguladoras de la Orden del 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (DOCV nº 5679 de 14 de enero de 2008) y el Reglamento CE nº1198/2006, del Consejo 27 de julio de 2006 (DO L 223 de 15 de agosto de 2006) y disposiciones concordantes, fue concedida a la Autoridad Portuaria de Castellón una ayuda del 60% del importe de la licitación del proyecto para la “**Acondicionamiento y mejora de la lonja del puerto pesquero de Castellón**” con cargo a los Fondos Europeos de Pesca (50%) y Fondos de la Generalitat Valenciana (50%).

El importe adjudicado del proyecto fue de 138.681,79 euros, estimándose una ayuda de 101.592,43 euros, posteriormente en el año 2010 la subvención otorgada fue disminuida en 18.383,36 euros, adecuándose al porcentaje requerido de ejecución del proyecto, quedando fijado el importe final de la subvención en 83.209,07 euros.

El proyecto cofinanciado se incorporó al inmovilizado material de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2009, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

ACUERDO EXOLUM CORPORATION, S.A. VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD, A LA MEJORA DE LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

El 22 de junio de 2022 se firmó un acuerdo entre la Autoridad Portuaria de Castellón y Exolum Corporation, S.A. a través del cual Exolum se comprometía a entregar a la Autoridad Portuaria la cantidad de 160.000,00 euros destinadas a sufragar medidas medioambientales vinculadas a la sostenibilidad, a la mejora de la salud y el bienestar, y a la seguridad de las personas. Estas actuaciones pueden consistir en nuevas barreras atrapa polvo para evitar la afectación de las partículas a las instalaciones portuarias y a las zonas residenciales más próximas, entre otras.

El importe del acuerdo fue cobrado en el ejercicio 2022. En la siguiente tabla se muestran las actuaciones llevadas a cabo vinculadas a este acuerdo, hasta 31 de diciembre de 2023 un total de 29.995,55 euros, restando un importe de 130.004,45 euros pendiente destinar a sufragar medidas medioambientales vinculadas a la sostenibilidad.

<i>Nombre de la Actuación (en euros)</i>	<i>Importe subvencionable</i>	<i>Importe certificado</i>
Año 2023		
<i>Acondicionamiento Reserva Medicago Citrina en Dársena Sur</i>	29.995,55	29.995,55
Total 2023	29.995,55	29.995,55
Total Acuerdo EXOLUM	29.995,55	29.995,55

14.1.3) Solicitudes de Subvención realizadas pendientes de resolución

AYUDAS DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA (IDAE) COFINANCIADO CON LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DE FONDOS FEDER.

Mediante el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, quedan establecidas disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU, de acuerdo a las cuales se incorporan fondos adicionales al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

En febrero de 2023 se comunica a la Autoridad Portuaria de Castellón la Resolución del Director General del IDAE, por la que se resuelve la solicitud de ayuda formulada a la convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado (AGE) a cofinanciar por la Unión europea a través del POPE, con número de expediente FEDER-AGE-2020-000753.

El objeto del proyecto es mejorar la eficiencia energética de las instalaciones ligadas al alumbrado exterior del Puerto de Castellón, sustituyendo las luminarias actuales por tecnología LED. El coste total elegible según la solicitud ascendía a 1.305.916,07 euros, del cual el importe de la ayuda solicitada era de 652.958,03 euros, por estar cofinanciado en un 50%.

Sin embargo, el coste total admitido según la concesión asciende a 1.034.724,24 euros, con un coste subvencionable de 1.034.724,24 euros y un importe de ayuda admitida de 517.362,13 euros, viéndose reducido el coste elegible al considerarse en la solicitud inicial partidas no relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas.

Pueden estar sometidos a esta ayuda gastos incurridos en eventos pasados a dicha concesión de ayudas, tal y como establece la convocatoria de ayudas en sus bases específicamente podrían ser imputables gastos desde el 1 de enero de 2014.

El 29 de septiembre de 2023 se presentó justificación al IDAE de todas aquellas actuaciones susceptibles de elegibilidad, siendo el coste elegible total justificado de 501.555,31 euros, y la ayuda solicitada de un total de 250.777,66 euros.

A continuación, se enumeran las actuaciones solicitadas ser financiadas por fondos del IDAE:

<i>Nombre de la Actuación (en euros)</i>	<i>Importe subvencionable</i>	<i>Importe certificado</i>
<i>Servicio de consultoría para la justificación de ayudas del IDAE</i>	5.800,00	5.800,00
<i>Asistencia técnica para la solicitud de ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del Puerto de Castellón</i>	9.500,00	9.500,00
<i>Asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de los trabajos eléctricos para la renovación de instalaciones de alumbrado del Puerto de Castellón</i>	6.600,00	6.600,00
<i>Suministro e instalación de alumbrado exterior y acondicionamiento de red de baja tensión en la Dársena Norte del Puerto de Castellón</i>	413.108,90	413.108,90
<i>Suministro e instalación de alumbrado de jardín en la zona administrativa del Puerto de Castellón</i>	6.870,00	6.870,00
<i>Acondicionamiento y traslado de torre de alumbrado en Muelle Transversal Exterior del Puerto de Castellón</i>	38.215,00	38.215,00
<i>Suministro de controladores de luminaria para telegestión</i>	9.900,00	9.900,00
<i>Suministro e instalación de cartelería informativa sobre proyectos cofinanciados con fondos FEDER</i>	1.275,72	1.275,72
<i>Suministro e instalación de columna de alumbrado de 14 metros junto a taller de la Autoridad Portuaria de Castellón</i>	10.285,69	10.285,69
Total Ayudas Solicitadas IDAE	501.555,31	501.555,31

A fecha de la confección de estas cuentas anuales no se ha recibido por parte del IDAE resolución definitiva de la ayuda a percibir por esta Autoridad Portuaria.

AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE

La Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Infraestructuras Comunitat Valenciana), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (DOGV nº 9138 de 29/07/2021) y posterior corrección de errores (DOGV nº 9190 de 07/10/2021), modificación de convocatoria (DOGV nº 9457 de 26/10/2022) y disminución de presupuesto (DOGV nº 9606 de 30/05/2023).

Se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a financiar inversiones dentro del Programa de Incentivos 4, y en concreto la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, modificadas por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo. Estas ayudas se enmarcan dentro de los objetivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y el Consejo de 12 de febrero de 2021, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético, en cuanto al despliegue e integración de las energías renovables así como el almacenamiento con fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la «descarbonización» en el ámbito de la Comunidad Valenciana. La cofinanciación de esta ayuda es una cantidad fija dependiendo de los kW instalados, a la solicitud presentada por la Autoridad Portuaria le corresponde 750 euros por kW instalados, concretamente 95.55kWp por 750€/kWp).

El 15 de diciembre de 2023 se solicitó la ayuda al IVACE para disponer paneles fotovoltaicos en los edificios propiedad de la Autoridad Portuaria, los costes elegibles ascienden a 107.793,03 euros, con un coste subvencionable solicitado de 71.662,50 euros.

AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (PROGRAMA MOVES III)

La Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Infraestructuras Comunitat Valenciana), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (DOGV nº 9138 de 29/07/2021) y posterior corrección de errores (DOGV nº 9190 de 07/10/2021), modificación de convocatoria (DOGV nº 9457 de 26/10/2022) y disminución de presupuesto (DOGV nº 9606 de 30/05/2023).

El objeto de la citada resolución es convocar las ayudas del IVACE para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en la Comunitat Valenciana en el marco del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III), fomentando así la disminución de las emisiones de CO2 y de otras emisiones contaminantes, la mejora de la calidad del aire, el ahorro energético y la diversificación de las fuentes energéticas en el transporte. El porcentaje de cofinanciación de la ayuda es de un 70%.

El 4 de diciembre de 2023 se solicitó la ayuda al IVACE para el suministro, instalación e Infraestructura necesaria para dotar los aparcamientos de la Autoridad Portuaria de Castellón de un total de 16 puntos de recarga exterior, los costes elegibles ascienden a 137.748,83 euros, con un coste subvencionable solicitado de 96.424,14 euros.

14.2) Donaciones y Legados

Durante los últimos ejercicios no han existido movimientos en la rúbrica de las donaciones y legados. El saldo por tanto está compuesto por tres donaciones: dos de obras de arte compuesta por una escultura sita en el Muelle de Costa "*Niños Saltando*" de importe 45.900,51 euros y una acuarela de Tasio "*Marina del Puerto*" por valor de 2.250,40 euros, y la donación de una parcela de naturaleza rústica por parte de un concesionario, de valor 6.000,00 euros con la finalidad de mejorar los accesos viarios a la Dársena Sur del Puerto, contribuyendo a la posición competitiva del Puerto en su área de influencia y la intermodalidad en el transporte de mercancías.

El efecto fiscal de estas donaciones asciende a un total 13.537,73 euros, a la escultura pertenecen 11.475,13 euros, a la acuarela 562,60 euros, mientras que 1.500,00 euros es el efecto fiscal de la parcela.

14.3) Ingresos por reversión de concesiones

A 31 de diciembre de 2023 existe un importe de 5.334.114,88 euros registrados en este apartado correspondiente a activos recibidos por la reversión de diferentes concesiones que se han producido durante varios ejercicios. Durante el ejercicio se han imputado a resultados un total de 188.227,35 euros, produciéndose unas nuevas reversiones por valor de 396.300,75 euros.

A 31 de diciembre de 2022 la cantidad ascendía a 5.126.041,48 euros y se imputó a resultados un total de 183.177,89 euros, sin producirse nuevas reversiones.



15. OPERACIONES VINCULADAS

La Autoridad Portuaria de Castellón mantiene operaciones vinculadas con OPPE y la Fundación Portcastelló.

En primer lugar, dentro de las operaciones realizadas entre la Autoridad Portuaria de Castellón y OPPE cabe destacar, las aportaciones realizadas en aplicación del artículo 19.1.b) del TRPEMM, las del FCI, las derivadas de las operaciones de financiación, la distribución de los fondos MRR, y la repercusión de los gastos de la Comisión Paritaria (III Convenio Colectivo) y de la Gestión por Competencias, ya que OPPE actúa como organismo intermediador, pero además destacar también los derivados de la contratación de las pólizas de responsabilidad civil, externalización de pensiones y accidentes para el conjunto de Autoridades Portuarias adheridas y de contratos de servicios.

En segundo lugar, existen operaciones vinculadas entre la Autoridad Portuaria de Castellón y la Fundación Portcastelló para la promoción y desarrollo comercial del Puerto de Castellón.

El desglose de los saldos acreedores mantenidos con partes vinculadas es el siguiente:

	2023		2022	
(en euros)	Deudas con Empresas de Grupo y Asociadas a Corto Plazo	Deudas con Empresas de Grupo y Asociadas a Largo Plazo	Deudas con Empresas de Grupo y Asociadas a Corto Plazo	Deudas con Empresas de Grupo y Asociadas a Largo Plazo
OPPE	818.626,07	12.745.000,00	669.922,83	13.492.000,00
Total	13.563.626,07		14.161.922,83	

El desglose de los saldos deudores mantenidos con partes vinculadas es el siguiente:

	2023		2022	
(en euros)	Subvenciones MRR pendientes de cobro Corto Plazo	Cobros Subvenciones MRR	Subvenciones MRR pendientes de cobro Corto Plazo	Cobros Subvenciones MRR
OPPE	36.475,78	684.623,61	318.678,09	46.520,49

Mientras que el detalle de transacciones con partes vinculadas es el siguiente:

	2023		2022	
(en euros)	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
OPPE	376.000,00	2.604.777,38	295.000,00	2.048.985,32
FCI Aportado	0,00	1.090.000,00	0,00	985.000,00
FCI Recibido	376.000,00	0,00	295.000,00	0,00
Aportación art. 19.1.b) TRPEMM	0,00	1.003.833,48	0,00	995.297,50
Intereses Préstamos	0,00	510.943,90	0,00	68.687,82
FUNDACIÓN PORTCASTELLÓ	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
Aportación	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00



16. OTRA INFORMACIÓN

16.1) Personal de la Autoridad Portuaria de Castellón

El número medio de personal empleado en la Autoridad Portuaria de Castellón clasificado por categorías y niveles se refleja en el siguiente detalle:

	2023	2022
Personal Fuera de Convenio	24	24
<i>Presidencia</i>	1	1
<i>Dirección</i>	1	1
<i>Subdirección</i>	1	0
<i>Jefe/a Área</i>	2	2
<i>Jefe/a Departamento</i>	6	7
<i>Jefe/a División</i>	6	6
<i>Jefe/a Unidad</i>	6	6
<i>Secretario/a de Presidencia</i>	1	1
Personal Dentro de Convenio	109	100
<i>Grupo II banda I</i>	32	23
<i>Grupo II banda II</i>	29	25
<i>Grupo III banda I</i>	11	6
<i>Grupo III banda II</i>	37	46
<i>Grupo III banda III</i>	0	0
Personal Eventual	6	10
Total	139	134

(*) Según instrucciones de OPPE sobre el "Gasto de Masa Salarial" del personal acogido a Convenio en 2023, en las plantillas de personal el cómputo de los trabajadores con un contrato 540 de Jubilación Parcial con contrato de relevo, se computan al 25 %. En el año 2023 la Autoridad Portuaria de Castellón tiene 2 trabajadores con contrato 540 de Jubilación Parcial.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Autoridad Portuaria, desglosado por número de categorías y niveles, entre los que figurarán el de altos directivos.

	2023			2022		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Personal Fuera de Convenio	11	13	24	12	12	24
Presidencia	0	1	1	0	1	1
Dirección	0	1	1	0	1	1
Subdirección	1	0	1	0	0	0
Jefe/a Área	0	2	2	0	2	2
Jefe/a Departamento	3	3	6	4	3	7
Jefe/a División	3	3	6	4	2	6
Jefe/a Unidad	3	3	6	3	3	6
Secretario/a de Presidencia	1	0	1	1	0	1
Personal Dentro de Convenio	34	75	109	30	70	100
Grupo II banda I	15	17	32	9	15	24
Grupo II banda II	11	18	29	12	17	29
Grupo III banda I	0	11	11	1	6	7
Grupo III banda II	8	29	37	8	32	40
Grupo III banda III	0	0	0	0	0	0
Personal Eventual	1	5	6	1	6	7
Total	46	93	139	43	88	131



Finalmente, en el siguiente cuadro se observa el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento, indicando las categorías a que pertenecen:

	2023	2022
Personal Fuera de Convenio	0	0
<i>Presidencia</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Dirección</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Jefe/a Área</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Jefe/a Departamento</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Jefe/a División</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Jefe/a Unidad</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Secretario/a de Presidencia</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Personal Dentro de Convenio	7	7
<i>Grupo II banda I</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Grupo II banda II</i>	<i>4</i>	<i>4</i>
<i>Grupo III banda I</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Grupo III banda II</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Grupo III banda III</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Personal Eventual	0	0
Total	7	7

16.2) Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón

El Acuerdo de 31 de marzo de 2023, del Consell de la Generalitat Valenciana primero separó como Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón a Rafael Simó Sancho con efectos desde el día de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Y en segundo lugar, designó como Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón a Enrique Vidal Pérez con efectos desde el día de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicho nombramiento fue comunicado a la Ministra del MITMA, dándose publicidad en el BOE mediante la Orden TMA/342/2023, de 1 de abril, por la que se publica el nombramiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Posteriormente, el Acuerdo de 10 de agosto de 2023, del Consell de la Generalitat Valenciana primero separó como Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón a Enrique Vidal Pérez con efectos desde el día de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Y en segundo lugar, designó como Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón a Rubén Ibáñez Bordonau con efectos desde el día de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicho nombramiento fue comunicado a la Ministra del MITMA, dándose publicidad en el BOE mediante la Orden TMA/993/2023, de 23 de agosto, por la que se publica el nombramiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón.

16.3) Información relativa miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos

Los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón han percibido durante el ejercicio 2023 la cantidad de 39.388,80 euros, un 10,15% menos que en el ejercicio 2022, en concepto de dietas por asistencia a consejos de administración, no existiendo saldo como retribuciones pendientes al 31 de diciembre de 2023.

El personal calificado como alto cargo en la Autoridad Portuaria de Castellón ha percibido un importe íntegro durante el ejercicio 2023 de 201.048,26 euros en concepto de sueldos y salarios, incluyendo los atrasos de ejercicios anteriores, un 8,80% más que en 2022.

La Autoridad Portuaria de Castellón durante el año 2023 no ha concedido ningún préstamo al personal del Consejo de Administración.

Citar también que la Autoridad Portuaria de Castellón tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil de los miembros del Consejo de Administración y altos cargos en relación a la cual se han satisfecho primas por importe de 4.000,00 euros, un 2,67% menos que en el ejercicio anterior, y que engloba la responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo.

Seguidamente se muestra la distribución por sexos al término del ejercicio de los miembros que conforman el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón:

	2023			2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<i>Consejeros Ejecutivos</i>	2	0	2	2	1	3
<i>Resto de Consejeros</i>	5	8	13	6	6	12
Total	7	8	15	8	7	15

16.4) Medidas para empleados públicos: Pendiente de aplicación la actualización salarial correspondiente al ejercicio 2023

Se ha dotado la provisión para personal dentro y fuera de convenio correspondiente al 0,5% de incremento salarial en relación al PIB nominal del ejercicio 2023, al haber sido su incremento igual o superior al estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, según el art.19.2.b) de la citada Ley.

Y, además, se ha dotado la provisión correspondiente a los incrementos salariales pendientes de aplicación en el ejercicio 2023, ver nota 12.2. Los criterios a tener en cuenta para provisionar el incremento salarial para el personal de dentro de convenio del ejercicio 2023, han sido los siguientes:

- **1,64%** correspondiente a 2023, para el personal de dentro de convenio de acuerdo con el cierre de la revisión salarial de 2020, según la Resolución aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 2021.

16.5) Delegaciones del Consejo de Administración en materia económica

Con el objeto de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la tramitación de los respectivos expedientes, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, ha delegado las siguientes competencias:

1.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 21 de junio de 2019, adoptó por unanimidad la delegación de competencias en la persona que ostente la presidencia de la Autoridad Portuaria:

En materia económica y presupuestaria:

- La competencia para la concesión de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tasas y demás tributos.
- La competencia para el otorgamiento de préstamos reintegrables a los empleados de la Autoridad Portuaria de Castellón.
- La competencia para declarar la innecesariedad de vehículos, maquinaria, equipo, bienes muebles de cualquier naturaleza, así como de materiales inservibles e instalaciones no fijas y acordar y formalizar lo menester para su enajenación, cesión temporal, donación y/o desguace o traslado a vertedero según estime procedente.

2.- El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 22 de diciembre de 2020, adoptó por unanimidad la delegación de competencias en la persona que ostente la presidencia de la Autoridad Portuaria, la concesión de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tarifas portuarias.

3.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 16 de noviembre de 2022, adoptó por unanimidad delegar en el Presidente la competencia para la denegación de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tasas y demás tributos.

4.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, reunido en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2022, adoptó por unanimidad la delegación en el Presidente de la Autoridad Portuaria la autorización y formalización de las operaciones financieras de la entidad, a corto plazo, para gestionar los excedentes de tesorería, con carácter mancomunado con el Director de la Autoridad Portuaria. Cualquier operación financiera que se autorice deberá reunir las siguientes características:

- a) Capital cien por cien garantizado.
- b) Importe máximo de la operación: 50 por ciento del saldo de tesorería.
- c) Plazo máximo del producto doce meses.
- d) Menor nivel de riesgo en la escala de seguridad del producto financiero.
- e) Calidad del emisor: la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos disponga de una calificación crediticia de nivel 1 (BBB+ o superior), si procede.

Dichas operaciones se tramitarán a través de un procedimiento de adjudicación que requerirá de la solicitud de un número mínimo de tres ofertas, y siendo imprescindible para la firma del producto una propuesta de la persona que ostente la jefatura del Departamento Económico-Financiero de la oferta que resulte más ventajosa. Posteriormente se informará al Consejo de Administración.



16.6) Delegación del Director

La Dirección de la Autoridad Portuaria, por resolución de fecha 25 de abril de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta que no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 9.2 de la mencionada Ley y, a los efectos de lograr una mayor funcionalidad, ha resuelto delegar en la persona que ostente la Jefatura del Departamento Económico-Financiero:

a) La emisión de las liquidaciones por los conceptos de tasas de ocupación y actividad, y la resolución de recursos de reposición que se presenten contra las mismas.

b) La emisión de las liquidaciones por los conceptos de tasas de utilización y ayudas a la navegación, y la resolución de recursos de reposición que se presentan contra las mismas.

c) La emisión de las liquidaciones de tarifas por la prestación de servicios comerciales, así como las de otros derechos de carácter privado, y la resolución de recursos de reposición que se presenten contra las mismas.

16.7) Aprobación Cuentas Anuales 2022

Las Cuentas Anuales de 2022 fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón y puestas a disposición del equipo auditor de la IGAE, el pasado 30 de marzo de 2022.

En el Consejo de Administración celebrado el 27 de junio de 2023, se aprobaron las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Castellón correspondientes al ejercicio 2022, condicionado a la recepción de informe definitivo favorable de auditoría de las cuentas anuales emitido por la IGAE, el 14 de julio de 2023, con salvedades que a continuación se muestran:

- Diferencias en criterios contables de una subvención de capital, ayudas CEF.
- Diferencias en criterios contables de la variación de valor razonable de instrumentos financieros.
- No emisión de opinión sobre las cifras de 2022 reflejadas en balance correspondiente al “*Inmovilizado material, inmaterial e intangible*”, por entender que el inventario entregado no es completo ni correcto.

Posteriormente el Consejo de Administración ratificó la aprobación de las cuentas en su sesión celebrada el 20 de octubre de 2023.

16.8) Aprobación de coeficientes correctores para el año 2023

En cumplimiento del artículo 166 del TRLPMM, en la reunión del Plan de Empresa celebrada el pasado 30 de mayo de 2022, se procedió a acordar los coeficientes correctores a aplicar por la Autoridad Portuaria de Castellón durante el 2023 a las cuantías básicas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, en los siguientes términos:

Coeficientes Correctores	
2023	
Tasa del buque	1,00
Tasa de pasaje	0,90
Tasa de la mercancía	1,00

Para ello, la Autoridad Portuaria ha tenido en consideración las previsiones de evolución de sus tráficos, el nivel de endeudamiento, sus necesidades de inversión y sus objetivos de gestión. Asimismo, manifiesta que los anteriores coeficientes correctores cumplen con todos y cada uno de los criterios que figuran en el



mencionado artículo 166, de acuerdo con los principios de autosuficiencia económica, equivalencia al coste y leal competencia entre puertos.

La rentabilidad media ajustada de los tres últimos ejercicios a efectos de coeficientes correctores según los artículos 157 y 166 del TRLPEMM resulta ser de 4,02%, por lo que se constata que los coeficientes propuestos están dentro de los límites legales.

Dichos coeficientes correctores fueron ratificados por el Consejo de Administración celebrado el 21 de diciembre de 2022, como uno de los acuerdos tomados en el Plan de Empresa y están publicados en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

16.9) Aprobación de bonificaciones comerciales para el año 2023

Según el artículo 245.3 del TRLPEMM, establece que para incentivar la captación, la fidelización y el crecimiento de los tráficos y de los servicios marítimos que coadyuven al desarrollo económico y social de la zona de influencia económica de cada puerto, cada Autoridad Portuaria podrá aplicar bonificaciones adicionales sobre la cuota de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, en base a unos requisitos enumerados en dicho artículo.

En el Plan de Empresa celebrado el 30 de mayo de 2022, se fijó un límite conjunto para el importe total de las bonificaciones reguladas en dicho artículo, teniendo en cuenta la evolución, características y condicionamientos de la demanda, así como la situación de los mercados y la posición competitiva del puerto respecto a los mismos.

En base a todo lo anterior y en aplicación del artículo 245 antes citado, el Consejo de Administración celebrado en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2022, aprobó el informe del Director de la Autoridad Portuaria relativo a la “Aprobación de las bonificaciones comerciales para el año 2023” en el que se establecía que el porcentaje para la aplicación de las bonificaciones comerciales para el año 2023, fuera del 20% sobre la recaudación media conjunta por las tasas del Buque, de Pasaje y de la Mercancía del último ejercicio anterior cerrado.

Los cambios acordados respecto a las bonificaciones vigentes en 2022 son los que se indican a continuación y están orientados tanto a la diversificación de tráficos como al sector cerámico:

- Bonificación del artículo 182 del TRLPEMM: Terminal de granel sólido, aumento del porcentaje de bonificación a la Tasa de Ocupación que pasa del 5% al 15%.

- Bonificación del artículo 245.3 del TRLPEMM:

- Tasa del buque. Tráfico de Contenedores, se eliminan los tramos de aplicación de la bonificación y pasa a bonificarse el 40% desde la primera escala.
- Tasa de la Mercancía. Se incorporan las bonificaciones a los siguientes tráficos: Patatas y Caucho. Por lo que respecta a la bonificación a las Palas Eólicas, Motores y grupos electrógenos, se incluye en la bonificación existente el código arancelario 8503.

Dichas bonificaciones fueron ratificadas por el Consejo de Administración celebrado el 21 de diciembre de 2022, como uno de los acuerdos tomados en el Plan de Empresa y están publicadas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



16.10) Tarifas por servicios comerciales año 2023

En el Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las tarifas por servicios comerciales para el año 2023.

16.11) Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

Respecto al Real Decreto Ley 8/2017, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Comisión Europea no ha emitido declaración de compatibilidad, por lo que el apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón.

16.12) Accidente buque Nazmiye Ana

El 28 de mayo de 2021, se produce un volcado del buque Nazmiye Ana atracado entre los norays 1 al 6 del Muelle del Centenario de la Autoridad Portuaria de Castellón, ocasionando un accidente grave con números daños materiales y personales.

Como consecuencia del mismo, desde la Autoridad Portuaria de Castellón se han realizado las gestiones oportunas para reclamar los daños tanto por el procedimiento penal abierto por esta causa, como por la vía administrativa, reclamando en primera instancia al P&I las cantidades con ellos acordadas por un valor de 157.402,15 euros. En aplicación del procedimiento administrativo, en 2022 se procede a emitir las facturas liquidativas en vía administrativa correspondientes a cada una de las partidas de gastos asumidos y abonados por la Autoridad Portuaria de Castellón, según los artículos 158 y 304 del TRLPEMM, refacturando las cuantías de daños ya satisfechas, como las cuantías dejadas de ingresar por la Autoridad Portuaria de Castellón a la entidad aseguradora AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED, al haber renunciado el consignatario del buque.

Las cuentas contables que se vieron afectadas por este hecho en 2021 fueron:

(62203) Reparación medioambiente:

- Servicio toma de muestra y análisis de agua del mar tras accidente Nazmiye Ana por importe de 373,57 euros

(623) Servicios Profesionales

- Asistencia jurídica expediente hundimiento buque Nazmiye Ana por importe de 14.900,00 euros
- Asistencia técnica expediente hundimiento buque Nazmiye Ana por importe de 4.800,00 euros

- Asistencia de patrón de la embarcación Islas Columbretes por importe de 331,68 euros

(628) Suministros

- Gasto por consumo de gasóleo B de la embarcación Islas Columbretes por importe de 616,00 euros

(629) Otros Gastos

- Gastos materiales para el fondeo de boyas por importe de 447,20 euros

(659) Otras pérdidas de gestión corriente:

- Vaciado de contenedores buque Nazmiye Ana por importe de 6.380,00 euros
- Toma de muestra y caracterización residuos Nazmiye Ana por importe de 3.520,50 euros

En el ejercicio 2022 las cuentas contables que se vieron afectadas fueron:

(622) Reparaciones de construcciones:

- Reparación de la viga de cantil del muelle del Centenario, entre los norays 1 y 5, del Puerto de Castellón tras accidente Nazmiye Ana por importe de 29.284,39 euros

(623) Servicios Profesionales

- Asistencia jurídica expediente hundimiento buque Nazmiye Ana por importe de 14.900,00 euros

En 2023, la Autoridad Portuaria de Castellón ha asumido una de las acciones pendientes de llevar a cabo por los representantes del buque Nazmiye Ana, que es la retirada del resto de residuos del buque que a día de hoy no ha sido ejecutado dejando inutilizada una rampa Ro-Ro del Muelle. La Autoridad Portuaria de Castellón, habiendo agotado todos los esfuerzos para llegar a ese término y para poder tener operativa toda la infraestructura portuaria, ha licitado el "*Servicio de recogida de residuos de restos de carga y del lecho marino del buque Nazmiye Ana en la zona del Muelle del Centenario del Puerto de Castellón*", el cual con fecha 21 de diciembre de 2023 ha sido adjudicado a la mercantil LV RECICLAMAS 2005, S.L por valor de 115.000,00 euros.

Durante el mes de noviembre de 2023, tras un requerimiento por parte del Juzgado, han sido actualizadas las cantidades reclamadas por los perjuicios causados con ocasión del hundimiento causados por el buque Nazmiye Ana, por valor de 272.028,68 euros.

16.13) Invasión de Rusia a Ucrania

Destacar la gran incidencia del conflicto bélico iniciado por Rusia, el cual empezó el 24 de febrero de 2022 y todavía no finalizado, está tensionando los mercados internacionales y la situación geopolítica a nivel internacional. Si bien es cierto que la Autoridad Portuaria de Castellón no tiene activos netos en la zona del conflicto por lo que no tiene exposición directa en esos países, su impacto si que repercute a algunos de nuestros clientes, por ser el Puerto de Castellón la principal entrada a España de la materia prima del sector cerámico, y ser importador de otras materias primas como los cereales, entre otros.



16.14) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

A cierre del presente ejercicio la cantidad resultante exigida en 2023 correspondiente al 1 de enero 2018 deja de ser exigible.

El total de cantidades exigibles correspondientes a los ejercicios de 2019 a 2023 son las que se detallan a continuación, en miles de euros:

Aportación exigible pdte. de 2019 final	Aportación exigible pdte. de 2020 final	Aportación exigible pdte. de 2021 final	Aportación exigible pdte. de 2022 final	Aportación exigible pdte. de 2023 final	Aportaciones exigibles ptes. total a 31/12/2023
480	3.359	1.814	0	0	5.653

En el siguiente cuadro, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2023, en miles de euros:

Resultado del ejercicio (+/-)	8.476
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	-138
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	-1
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	-963
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	1.082
Resultado del ejercicio ajustado	8.457
Base de cálculo	8.457
Aportación anual obligatoria teórica = Base x 25%	2.114
Fondo de maniobra (+/-)	64.997
Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. de compensar) (-)	
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	2
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	64.999
150% Aportación anual teórica	3.171
Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO
TOTAL APORTACIÓN 2023	2.114

Los datos que constan en el cuadro anterior son los aprobados en el Plan de Empresa 2023, acordado con Puertos del Estado el 30 de mayo de 2022.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 2 de octubre de 2023, se recogen en el cuadro siguiente.

Inversiones aprobadas para compensación, en miles de euros

ACTUACIÓN	TOTAL	2014-2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028 y ss
Acceso Viario Dársena Sur									
Inversión (Última Milla)	600	600							
- Subvención	0								
Red Ferroviaria DS									
Inversión (Última Milla)	7.019	50	132	6.837					
- Subvención CEF	-1.394		-26	-1.367					
Estación Intermodal									
Inversión (Última Milla)	23.871	71	23	295	1.140	10.262	12.000		80
- Subvención	-16.400		-23	-255	-1.000	-8.122	-7.000		
Acceso Ferroviario Sur									
Inversión (Última Milla)	60.300	34		1.562	22.571	27.290	8.843		
- Subvención	-30.380	-34		-1.562	-22.571	-4.001	-2.213		
Acceso Ferroviario Sur									
Inversión (Red General)	2.719	1.281	609	829					
- Subvención									
TOTAL INVERSIONES NETAS PARA COMPENSACIÓN FFATP	46.335	2.002	715	6.339	140	25.429	11.630	0	80

16.15) Convenio para el desarrollo del Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón

En fecha 20 de enero de 2023 se suscribió un “Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón para el desarrollo del Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón”.

El convenio establece proyectos y actuaciones con una inversión de 132 millones de euros, de los que ADIF asumirá 71,7 millones y la Autoridad Portuaria los 60,3 millones restantes. La regulación de las condiciones de financiación es también uno de los principales objetos del convenio suscrito.

Las actuaciones recogidas en el convenio consistirán en la ejecución de las obras de plataforma y de vía del tramo II, en un tramo de 3,6 km desde el final del tramo I hasta el Puerto, tanto del acceso exterior como de la red interior del Puerto. Asimismo, se realizarán obras del proyecto de vía en 8,3 km de los tramos I y II, de electrificación (tramos I y II), la ejecución de las obras de la nueva subestación eléctrica y la redacción de los proyectos y ejecución de los trabajos de instalaciones de seguridad y comunicaciones y de inversión de marcha de los trenes.

Estas actuaciones contarán en su mayor parte con financiación europea a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.